

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“La idea cosmopolita de la migración en las Relaciones
Internacionales”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA**

Marcela Reynoso Jurado

**Asesor:
Pablo Armando González Ulloa Aguirre**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, que me ha brindado todas las herramientas necesarias para mi desarrollo académico durante estos años y de cuya comunidad soy un orgulloso miembro.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por la educación de calidad que me facilitó a través de sus profesores y programas. En particular, al proyecto PAPIIT IN-302712 “Los desafíos de la gobernabilidad ante la globalización” que me permitió adquirir habilidades que facilitaron la realización del presente texto.

A mi asesor, Pablo González Ulloa, quien me proporcionó su ayuda y valiosas contribuciones para la realización de mi tesis y en otras etapas de mi carrera.

A mis sinodales, al Dr. Jorge Márquez Muñoz, al Dr. Germán Pérez Fernández del Castillo, al Mtro. Alfonso Sánchez Mugica al Mtro. Héctor Bezares Buenrostro, por la oportunidad que me han brindado y por la experiencia que esto me ofrece. Ha sido un honor recibir sus comentarios y aportaciones a esta investigación.

A mi familia. A mis padres, Marcela Jurado y Carlos Reynoso, quienes han dado siempre todo por mi educación y por mi crecimiento en distintos ámbitos de mi vida. Gracias a ustedes, puedo concluir esta fase que es de suma importancia para mi carrera. A mis hermanos, Miriam y Carlos, con cuyo apoyo incondicional y buen humor me incentivan a diario.

Al Dr. Jorge Márquez Muñoz, mi maestro.

He tenido el privilegio de contar con su guía, apoyo y amistad. La experiencia que he adquirido en estos años de trabajo es invaluable para la culminación de este proyecto, así como para mi formación académica.

En cualquier época, y por las razones más diversas, una parte importante de la humanidad siempre ha estado en movimiento: de forma pacífica o forzada, simple migración o huyendo...

—Enzensberger, *La gran migración*.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1. Las teorías de la migración internacional en las teorías de las Relaciones Internacionales	5
1.1 Los debates en las teorías de las Relaciones Internacionales	7
1.1.1 Liberalismo/ Idealismo vs. Realismo	8
1.1.2 Tradicionalismo vs. <i>Behaviorismo</i> /Cientificismo	10
1.1.3 Inter-paradigmático: Estatocentrismo, globalismo y estructuralismo.	12
1.1.4 Racionalismo vs. <i>Reflectivismo</i>	13
1.1.5 Teoría de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI	16
1.2 Las teorías de la migración internacional	18
1.2.1 Migraciones Internacionales	19
1.2.2 Las leyes de Ravenstein	21
1.2.3 La teoría de la economía neoclásica	22
1.2.4 Teoría del mercado dual de trabajo	23
1.2.5 La teoría de los sistemas mundiales	24
1.2.6 La nueva economía de la migración	25
1.2.7 Teoría de redes	27
1.2.8 Teoría cosmopolita	28

Capítulo 2. La teoría cosmopolita de la migración internacional	30
2.1 Cosmopolitismo en la teoría de las Relaciones Internacionales	33
2.1.1 Ubicación en los debates	33
2.1.2 Principales expositores	34
2.2 Características generales del cosmopolitismo.	40
2.2.1 Cosmopolitismo antiguo	41
2.2.2 Cosmopolitismo moderno	42
2.2.3 Cosmopolitismo contemporáneo	47
2.3 Cosmopolitismo y migración	54
2.3.1 Ciudadanía	56
2.3.2 La noción del derecho de fuga	57
2.3.3 Derechos humanos. Responsabilidades de los Estados y de los individuos.	62
Capítulo 3. Evaluación de la viabilidad del cosmopolitismo de la migración	68
3.1 Aplicación del cosmopolitismo	70
3.1.1 Sociedad civil global	71
3.1.2 Derecho internacional. Derechos humanos	73
3.1.3 Integración regional	75
3.1.4 Políticas culturales	77

3.2 Obstáculos en la actualidad	78
3.2.1 Identidad y alteridad	79
3.2.2 Seguridad <i>societal</i>	83
3.2.3 Políticas migratorias restrictivas	85
3.2.4 Grupos de interés	87
Conclusiones	92
Anexos	98
Cuadro 1. Vinculación entre la teoría de las Relaciones Internacionales y la teoría de la migración internacional	98
Bibliografía	101

Introducción

Para comprender a fondo los procesos por los cuales diversos fenómenos de las Relaciones Internacionales atraviesan, es preciso hacer una revisión de las diferentes teorías que han emanado de las diversas revoluciones de pensamiento. En la actualidad, los vertiginosos cambios que se viven en el orden mundial son una gran motivación para meditar los cuestionamientos sobre las teorías que describen y explican los fenómenos internacionales. En lo particular, la teoría cosmopolita de la migración resulta de gran atractivo por su gran contenido idealista y su enfoque humanitario.

Derivadas de los procesos históricos, las teorías de las Relaciones Internacionales han hecho el intento de abarcar de una forma general los factores que intervienen para la explicación de dichos procesos. Las teorías abstraen los datos particulares de un tiempo y un lugar determinados, y frecuentemente, al analizarlas se habla en abstracto.¹ Es por ello, que se puede observar la evolución de ciertos enfoques añadiendo rasgos característicos del tiempo en que son planteados.

La teoría de la migración internacional como un fenómeno de las Relaciones Internacionales se encuentra ceñida de igual forma a las grandes tendencias explicativas del contexto en el que surgen. Si bien, existen diversas explicaciones particulares ante fenómenos migratorios en especial, las teorías sociológicas generales² tienen un grado de abstracción un tanto más amplio, por lo que pueden ser aceptadas como una explicación más amplia sobre la migración en general, que sobre cierto tipo de migración en específico.

La claridad sobre el vínculo entre la teoría de las Relaciones Internacionales y la teoría de la migración internacional, permite que se establezcan relaciones entre

¹ Cfr. Jeffrey Alexander, *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*, Versión PDF. Disponible en: <http://201.147.150.252:8080/jspui/bitstream/123456789/1170/1/alexander1.pdf>, p. 5

² Cfr. *Ibid.*, p. 6

los grandes hechos históricos que marcaron la política internacional y el fenómeno migratorio a grande escala. Es por ello que se visualiza la importancia de la revisión de ambos marcos teóricos.

La teoría cosmopolita, ha tenido gran peso en las Relaciones Internacionales en los últimos años, pues se le puede identificar tanto con las bases ideológicas del liberalismo, como con las reflexiones más recientes en la teoría de la disciplina. La re-conceptualización de las bases teóricas políticas en un marco global, ha dado pauta para el re-surgimiento del cosmopolitismo como una teoría plausible en su aplicación a distintos fenómenos de las Relaciones Internacionales, como el de la migración internacional.

El presente texto pretende demostrar la importancia de la teoría cosmopolita de la migración en la teoría de las Relaciones Internacionales, pues explica de forma ordenada los fenómenos internacionales más recientes. Asimismo, la teoría cosmopolita de la migración señala su importancia para la realidad internacional pues analiza conceptualizaciones básicas que dieron surgimiento a las ideas políticas de las Relaciones Internacionales; y realiza una actualización de ellas, tomando en cuenta los cambios tan grandes que ha experimentado el mundo desde finales de la década de 1980.

La teoría cosmopolita de la migración realiza una abstracción de la realidad internacional de forma ordenada que incluye la construcción de un ideal que se propone alcanzar, mediante el apego a hechos reales. Si se profundiza en el estudio del cosmopolitismo, se pueden obtener avances en materia de derechos humanos en lo general, y en la ética para la migración internacional en lo particular.

Por ello, la estructura del presente texto es la siguiente: se retoman en el primer capítulo las teorías de las Relaciones Internacionales pues brindan un marco general de orientación para el estudio del cosmopolitismo y permiten ubicarla en un escenario teórico para establecer su trascendencia en la disciplina. Para ello, se considera el ya tradicional esquema de debates sugerido por varios autores de

la teoría de las Relaciones Internacionales, quedando de la siguiente forma: Liberalismo vs. Realismo, Tradicionalismo vs. Behaviorismo, Debate Interparadigmático y Racionalismo vs. *Reflectivismo*³; asimismo se realiza una reflexión sobre las tendencias en el siglo XXI en la teoría de las Relaciones Internacionales. Posteriormente se hace una revisión de las teorías más importantes de la migración internacional, denotando su vinculación con los grandes debates de la teoría de las Relaciones Internacionales, permitiendo así denotar la relación de las tendencias teóricas entre ambas y ubicar el cosmopolitismo como una teoría de la migración dentro de esta disciplina.

El segundo capítulo explica el recorrido del cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales; profundiza en su contenido y explica sus principales supuestos y características generales, resaltando su importancia para los estudios actuales debido a los grandes cambios ocurridos en la escena internacional en las últimas dos décadas. Asimismo, se hace una reseña de las bases sobre las cuales el cosmopolitismo toma forma en la historia y qué rasgos recupera de esta tradición. Posteriormente, se señalan los principales factores que intervienen en la teoría cosmopolita en la actualidad, los cuales permiten que ésta se retome en el estudio de las Relaciones Internacionales.

Además, la explicación de la visión cosmopolita de la migración es de suma importancia para el entendimiento de sus aportes a la teoría del fenómeno migratorio. Bajo este supuesto, se destacan los diferentes supuestos que tiene la teoría cosmopolita con respecto a las migraciones internacionales, en el marco de ésta como uno de los enfoques más recientes de las Relaciones Internacionales, aplicable al fenómeno en particular

Por último, en el tercer capítulo, se realiza una evaluación de lo que la teoría cosmopolita de la migración ha significado para la realidad. Se ponen en la balanza algunos factores que han propiciado el resurgimiento de la teoría cosmopolita para la migración como un marco teórico aplicable. Entre estos

³ Del inglés *reflectivism*. En el capítulo correspondiente se realiza la acotación pertinente en relación a este término y su origen.

factores, se encuentran los siguientes: la multiplicidad de actores que ha llevado a algunos de los autores de las Relaciones Internacionales a considerar el surgimiento de la llamada “sociedad civil global”, y sus repercusiones en las cuestiones migratorias internacionales; el avance en los fundamentos normativos internacionales para la consideración más humanitaria de la migración que trasciende fronteras, esto es, en el marco de los derechos humanos; los patrones de integración regional que permitieron dar una esperanza a la realización del ideal cosmopolita de ciudadanía mundial; y lo que representan las políticas culturales de apertura que se pusieron en práctica hacia a los migrantes que ingresan a diversos países.

Del otro lado de la balanza, se reflexiona sobre diversos factores que en la actualidad representan obstáculos para ver a la teoría del cosmopolitismo como algo más tangible. Así, se toman en cuenta los criterios de identidad, considerada como un rasgo intrínseco de la personalidad del ser humano, pero que en configuraciones exacerbadas resulta nociva, dando pie a que exista una percepción de alteridad en cualquier persona nueva; la seguridad *societal* como un impedimento para el intercambio cultural inevitable; las políticas migratorias restrictivas, en ocasiones injustificadas o derivadas de diferentes prejuicios; y los grupos de interés, que si bien, en ocasiones promueven políticas de inclusión, ocurre bajo una dinámica de clientelismo y rara vez se ve su culminación.

**Capítulo 1. Las teorías de la migración internacional y las teorías
de las Relaciones Internacionales**

Las aproximaciones teóricas de las Relaciones Internacionales brindan una perspectiva de las principales ideas que derivaron de los más grandes acontecimientos y procesos históricos en el mundo. Estas teorías han sido el resultado de la vinculación de las diferentes representaciones de la realidad internacional y de la percepción que se tiene sobre su configuración, en la cual intervienen los diversos actores a escala global. El esfuerzo que los diversos teóricos de la disciplina realizaron por comprender y analizar el mundo, también propició grandes cambios en los fenómenos de la escena internacional, por lo que establecer un marco de análisis claro que brinde mejores oportunidades para examinar las distintas variables que componen a la realidad internacional, ha sido una gran preocupación desde el inicio de la disciplina.

Las grandes teorías y sus debates permiten la visualización franca de las características que comprenden los distintos fenómenos internacionales. Es decir, es posible concebir una percepción dual entre la importancia que tiene la teoría como aprehensión de la realidad, que como promotora de cambios en el mundo. Por ello, los diversos fenómenos internacionales –como la migración, los derechos humanos, el medio ambiente, la seguridad, entre otros- que configuran el estudio de la disciplina tienen cabida en una relación recíproca entre su estudio teórico, en particular, y en su contextualización en el marco de la teoría de las Relaciones Internacionales, en general.

La comprensión de esta reciprocidad en el análisis de las Relaciones Internacionales y sus fenómenos en un sentido teórico, permite al estudioso de esta disciplina proveerse de un marco bajo el cual se expliquen las diversas problemáticas del mundo a través de una forma ordenada, proponiendo alternativas para su análisis y la posibilidad de transformaciones en la escena internacional. Esto, también da pie a la inclusión de nuevos elementos a la teoría de las Relaciones Internacionales, promoviendo así, la renovación y la asimilación de cambios que pretendan brindar un avance a la disciplina.

Este capítulo brinda una breve reseña sobre los diferentes debates que se han desarrollado en las Relaciones Internacionales. La revisión de la evolución en las

diversas formas de abordar la disciplina permite concebir de una forma integral los aspectos más relevantes ante los cuales se enfrenta el estudio de las Relaciones Internacionales. La teoría de las Relaciones Internacionales como una abstracción de los sucesos más representativos de la historia en un intento de establecer causalidades, se ha ordenado en diferentes debates que permiten comprender de una forma esquemática el desarrollo de las necesidades y de los problemas mundiales para su resolución.

La vinculación de las teorías de la migración con las teorías de las Relaciones Internacionales retrata un panorama mundial semejante, en el cual las tendencias en la forma de abordar las problemáticas internacionales -entre ellas, las migraciones internacionales- y los grandes debates muestran similitudes puesto que derivan de la abstracción de las fuentes del pensamiento más importantes en el contexto en el que se suscitan. Esto resulta de gran utilidad, pues permite observar la relación que existe entre los grandes debates teóricos de las Relaciones Internacionales y el estudio de los fenómenos particulares de los cuales se ocupa esta disciplina, con el objeto de obtener una comprensión de los fenómenos particulares en conjunto. De esta forma, se puede visualizar la relación que existe entre las diversas teorías que describen a los fenómenos particulares con los debates propios de la disciplina, dando cabida a un análisis más profundo de los enfoques particulares y sus aportaciones a la valoración esquemática del pensamiento en las Relaciones Internacionales.

7

1.1 Los debates en las teorías de las Relaciones Internacionales

De una forma ya tradicional, los enfoques teóricos de las Relaciones Internacionales han sido ordenados para su estudio en una serie de “grandes debates” que han predominado en la teoría de la disciplina. Se han desarrollado ampliamente cuatro debates basados en el establecimiento de dicotomías del pensamiento y abstracción de las relaciones internacionales. Aunque no existe un consenso absoluto sobre el número de debates, éstos cuatro han sido los más

aceptados por algunos teóricos de las Relaciones Internacionales como Kepa Sodupe, John Baylis, Tim Dunne, entre otros; pues han dado forma de una forma contundente a la disciplina. Dichos debates se componen de la siguiente manera:

1. Primer debate: Liberalismo/Idealismo vs. Realismo
2. Segundo debate: Tradicionalismo vs. *Behaviorismo*/Cientificismo
3. Tercer debate o debate inter-paradigmático: Estatocentrismo vs. Globalismo
4. Cuarto debate: Racionalismo vs. reflectivismo.

1.1.1 Liberalismo/ Idealismo vs. Realismo

El primer debate se da entre realistas y liberales o idealistas. Éste surgió a partir de los terribles sucesos de la Primera Guerra Mundial y se desarrolló entre las décadas de 1920 y 1930,⁴ cuando algunos autores se vieron motivados para organizar un nuevo orden mundial a partir de instituciones y procedimientos que pudieran controlar las relaciones entre los estados.

Uno de los principales elementos de este análisis es la creencia en que los pueblos, no están interesados en la guerra y que al contrario, están a favor de un pensamiento nacional liberal y democrático. Así, son los gobernantes quienes deciden de manera autoritaria si llevar a una nación a la guerra o no.⁵ De esta forma, el principal enemigo de la paz es el autoritarismo y los regímenes anti-democráticos.⁶ Esto conlleva a un segundo elemento esencial para la teoría liberal de las Relaciones Internacionales, puesto que al observar el mal funcionamiento de la estructura institucional a nivel internacional, el cual llevó a la guerra, un nuevo orden de instituciones para las relaciones internacionales era necesario.⁷

⁴ Kepa Sodupe, *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2003 p. 16

⁵ Cfr. Chris Brown, *Understanding International Relations*, Palgrave Macmillan, New York, 2005, p. 21.

⁶ Cfr. *Ibid*, p. 24

⁷ Cfr. *Ibid*, p. 22

Con anterioridad, la estabilidad del mundo estaba dada principalmente por el “equilibrio de poderes,” ahora sería necesario establecer un nuevo orden que permitiera una paz entre los estados duradera. Para los liberales, la seguridad colectiva, basada en la voluntad común de todas las naciones para re-establecer el orden, sería una garantía de seguridad internacional.⁸ De ahí que la cooperación sea uno de los principales elementos del liberalismo en las Relaciones Internacionales.

Para los idealistas, la confianza en las instituciones era un elemento clave. Aquellos especialistas inclinados hacia la normatividad sostenían la idea de que el derecho internacional podría regular algunos aspectos de orden en las relaciones internacionales.⁹ El esfuerzo de Woodrow Wilson al realizar su esquema de 14 puntos para el orden mundial de la post-guerra y la creación de la Sociedad de Naciones, fueron concebidos bajo los anteriores supuestos.

En la perspectiva de los liberales, la razón fue uno de los principales conceptos que utilizaron como fundamento para llevar a cabo una mejor relación entre los Estados.¹⁰ La creencia liberal en que existía una armonía de intereses conllevó a suponer que la educación era un valor común a las naciones, pues se intuyó que la ignorancia era el principal factor de hostilidades entre las naciones.¹¹ En consecuencia, la posibilidad del progreso es una característica importante del discurso liberal.

En contraste, los realistas acusaban a los liberales de no tener una base empírica de sus ideas, puesto que se basaban en cuestiones meramente teóricas e incluso utópicas.¹² Los realistas usan la anarquía como principio básico para el sistema internacional, así, los estados están compitiendo en un estado de

⁸ Cfr. *Ibid*, 2005, p. 22

⁹ Cfr. Emilio Cárdenas Elorduy, *El camino hacia la teoría de las Relaciones Internacionales*. [en línea]. Disponible en: <http://ciid.politicas.unam.mx/basicasri/flashlibro/03elorduy.swf>

¹⁰ Cfr. Tim Dunne *et. al.*, *International Relations Theories: Discipline and Diversity*, Oxford University Press, Oxford, 2007, p. 16

¹¹ Cfr. Chris Brown, *op. cit*, p. 22

¹² Cfr. John Baylis, *The Globalization of world politics: an introduction to international relations*, Oxford University Press, Oxford, 2008, p. 187

naturaleza en el cual, a diferencia de los liberales, la competencia priva sobre la cooperación.¹³

A partir del paradigmático libro de E.H. Carr *La crisis de los veinte años*, el vocabulario en las Relaciones Internacionales cambió. Para Carr, la corriente liberal tenía mucho de utopismo y resaltó que éste debía ser matizado. También mencionó que el pesimismo realista junto con el utopismo liberal debían tener un punto de balance, en el cual, se pudiera obtener una perspectiva coherente y proporcionada de realidad.¹⁴ Así, la corriente liberal fue denominada “utópica” y en adelante, comenzó a ser comúnmente llamada idealista.

Para los realistas, el Estado, quien es el principal actor de las relaciones internacionales, se encuentra en un ambiente hostil y amenazante, en el que la seguridad es lo primordial.¹⁵ Esto es, tiene una tradición hobbesiana de la naturaleza del hombre, que se aplica al estado naturaleza de las relaciones internacionales.¹⁶

10

1.1.2 Tradicionalismo vs. Behaviorismo/Cientificismo

La preocupación por el progreso y la racionalización de los fenómenos sociales, indujo a que en este segundo debate se le diera una sustancia metodológica a la forma de abordar la disciplina. Entre las décadas de 1950 y 1970¹⁷, algunos autores intentaron redefinir el estudio de las Relaciones Internacionales a partir de procedimientos científicos de investigación.¹⁸ Esto llevó a la revolución behaviorista, o también llamada científicista, que otorgó relevancia a la objetividad de las Relaciones Internacionales, y proponía que se convirtiera en una ciencia

¹³ Cfr. Arthur Stein, *Why nations cooperate: Circumstance and choice in international relations*, Cornell University Press, New York, p. 5.

¹⁴ Cfr. Paul Howe, “The utopian realism of E.H. Carr” en *Review of International Studies*, Vol. 20, No. 3, Julio 1994, pp. 277 y 282. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/20097376>

¹⁵ Thomas Hobbes, *The Leviathan*, cap. XIII “Of The Natural Condition Of Mankind As Concerning Their Felicity And Misery”, [en línea]. Disponible en: <http://oregonstate.edu/instruct/phl302/texts/hobbes/leviathan-c.html#CHAPTERXIII>

¹⁶ Cfr. Bull Hedley, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial*, La catarata, Madrid, 2005, p. 105.

¹⁷ Kepa Sodupe, op. cit., p. 16.

¹⁸ Cfr. Tim Dunne et. al., op. cit., p. 16

por medio del positivismo. Para los behavioristas, el hecho de que la investigación en ciencias sociales prescindiera de los hallazgos en otras disciplinas reduciría la validez de los resultados de su investigación.¹⁹ De esta forma, la utilización de datos cuantificables y observables fue una premisa para el debate del cientificismo.

La preocupación por el progreso y la racionalización de los fenómenos sociales, indujo a que en el segundo debate se le diera una sustancia metodológica. Algunos autores intentaron redefinir el estudio de las relaciones internacionales a partir de procedimientos científicos de investigación.²⁰ Esto llevó a la revolución behaviorista, que otorgó relevancia a la objetividad de las Relaciones Internacionales, y proponía que se convirtiera en una ciencia por medio del positivismo. De modo que la utilización de datos cuantificables y observables fue una premisa fundamental para el segundo debate.

Para los defensores de la revolución behaviorista, las Relaciones Internacionales tendrían que entenderse en modelos que asemejaran a aquellos de las ciencias naturales y bajo principios positivistas.²¹ De este modo, bajo las premisas de la observación de datos y el establecimiento de causalidades, la formulación de leyes en las Relaciones Internacionales sería un hecho alcanzable y que resultaría más objetivo y por lo tanto, desapegado de cuestiones interpretativas. Para los behavioristas, era preciso realizar una observación sistemática de la conducta humana en la cual se puedan “formular generalizaciones basadas en una evidencia empírica y probadas a través de métodos científicos.”²² De este modo surgen también las teorías sistémicas, que confían más en este nivel de análisis por poseer un mayor grado de prospectiva. David Singer, uno de los mayores expositores de esta teoría menciona que entre

¹⁹ Cfr. David Easton, *Esquema para el análisis político*, Amorrotu, Buenos Aires, 1996, p. 25 *cit. pos.* Víctor Toledo, *Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales*, Universidad Católica de Salta, Salta, Argentina, 2007, p. 105

²⁰ Cfr. Tim Dunne *et. al.*, *op. cit.*, p. 16

²¹ Cfr. *Ibid*, p.17

²² Celestino del Arenal, *La teoría de las relaciones internacionales en España*. International Law Association, Madrid, 1979 *cit. pos.* Víctor Toledo, *op. cit.*, p. 106.

las ventajas de este enfoque se encuentran su nivel de descripción y explicación; como que es mayormente predictivo.²³

Así, la crítica por parte del behaviorismo al modo en que el realismo abordaba las Relaciones Internacionales, fue un factor de suma importancia y que estableció el nuevo debate entre la forma tradicional y subjetiva, frente a la forma behaviorista, objetiva y cuantificable de abordar las Relaciones Internacionales. Por ejemplo, los conceptos de poder y de interés nacional, básicos para el análisis realista, debían ser estudiados desde esta nueva perspectiva y si no podían ser medidos y probados de una forma rigurosa, entonces no serían conceptos válidos para el estudio de las Relaciones Internacionales.²⁴

Este debate influye hasta nuestros días puesto que la incorporación de técnicas metodológicas como las hipótesis, el análisis estadístico y la manipulación de datos son parte esencial en el estudio de las Relaciones Internacionales.²⁵ Asimismo, permitieron que se realice una reflexión sobre el empirismo, es decir, sobre la argumentación histórica, con base en los hechos.

12

1.1.3 Inter-paradigmático: Estatocentrismo, globalismo y estructuralismo

Debido al compromiso que en el anterior debate se dio con el positivismo y los principios de la ciencia, se generalizó la aceptación de la validez de los supuestos cuantitativos y metodológicos de la década de 1960. Sin embargo resurgieron algunos planteamientos en torno a la naturaleza de la investigación científica, tomando en cuenta la capacidad de elección y la inconmensurabilidad de las perspectivas teóricas.²⁶

Este debate, desarrollado en las décadas de 1970 y 1980, realizó una gran aportación al estudio de la disciplina: la posibilidad de ordenamiento de las visiones de las Relaciones Internacionales. Este debate estuvo muy influenciado

²³ Cfr. David Singer, "The Level-of-Analysis Problem in International Relations", *World Politics*, Vol. 14, No. 1, "The International System: Theoretical Essays" (Oct., 1961), p. 91.

²⁴ Cfr. Tim Dunne *et. al.*, *op. cit.*, p.18.

²⁵ Cfr. *Ibidem.*

²⁶ Cfr. *Ibidem.*

por las ideas de Thomas Kuhn con respecto al concepto de paradigma entendido como las leyes generales de comportamiento y técnicas de investigación que adopta la comunidad especializada, determinando los parámetros bajo los cuales se desarrollará la teoría.²⁷ De esta manera, se visualiza la existencia de tres principales paradigmas: el estatocéntrico, el globalista y el estructuralista.

El primero, propone que los estados son entes cerrados que tienen control completo sobre sus asuntos internos. Asumiendo que se encuentran en un sistema anárquico, el poder está descentralizado de estos actores que son los predominantes en las Relaciones Internacionales.²⁸ El segundo, establece que el mundo se encuentra en una interdependencia creciente. Las relaciones se dan entre actores estatales que se encuentran interconectados, esto es, que no están divididas entre los Estados.²⁹ El tercer paradigma, el estructuralista, concibe al mundo como un sistema económico con funciones diferenciadas que coexisten en una desigualdad. Los Estados, tienen una importancia secundaria, pues los movimientos sociales en busca de igualdad son los que inciden mayoritariamente en las Relaciones Internacionales.

13

1.1.4 Racionalismo vs. *reflectivismo*

Durante el tercer debate permeaba el clima de la distensión, en el cual las posturas estaban dadas y eran intransigentes. La llegada del cuarto debate se da en un contexto de cambio histórico fundamental, en una efervescencia y transformación del mundo. El debate inter-paradigmático desapareció a finales de la década de los ochenta pues dejó de ser útil para las Relaciones Internacionales, sin embargo, existe una conexión entre éste y el cuarto debate, surgido en la década de 1990,³⁰ o incluso, de forma incipiente, a mediados de la de 1980. En primer lugar, existe una continuación del trasfondo filosófico y científico del debate inter-paradigmático. Y en segundo, sobre las características del método en las

²⁷ Cfr. Kepa Sodupe, op. cit., pp. 33-34.

²⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 36

²⁹ Cfr. *Ibid.*, p. 37

³⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 59

ciencias sociales que se encontrará cargado de cuestiones ontológicas y epistemológicas.³¹

El cuarto debate, surgido a principios de la década de 1990, se compone de la controversia entre racionalistas y reflectivistas. En el primero, se agrupa al neorrealismo y al neoliberalismo; mientras que en el segundo se toma a un conjunto de tendencias que comparten características generales similares, evitando la superposición de significados.³²

Una forma de entender este debate es mediante la diferenciación de los enfoques científicos y los enfoques interpretativos. Así, para unos la investigación científica de las razones, significados y creencias de los actores será predominante en el análisis de las Relaciones Internacionales; y para otros, el lenguaje, las creencias, las ideas y otros significados serán los aspectos ontológicos más importantes para la disciplina, sin que por ello se pierda un rigor metodológico. En este sentido, este debate se encuentra enmarcado por la visión particular sobre la ciencia. Por un lado, se reduce la complejidad social a cuestiones medibles y observables; y por el otro, se adoptan métodos interpretativos por encima de los cuantitativos.³³

Mónica Salomón hace alusión al origen de la denominación “reflectivista”. Ella explica que estos enfoques surgen como una contraposición a las teorías tradicionales por su incapacidad de predecir o explicar la guerra fría.³⁴ Kepa Sodupe plantea que los orígenes de esta decepción de la modernidad provienen de la pérdida de fe en el progreso ante los múltiples desastres, tanto ecológicos, como sociales, surgiendo distintos enfoques reflectivistas que abordarán la llamada *crisis de la modernidad*.³⁵

³¹ Cfr. *Ibidem*.

³² Cfr. *Ibid.*, p. 61

³³ Cfr. Tim Dunne *et. al.*, *op. cit.*, p. 20

³⁴ Cfr. Mónica Salomón, *La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI*, Revista electrónica de Estudios Internacionales, [en línea] p. 21. Disponible en: http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf

³⁵ Cfr. Kepa Sodupe, *op. cit.*, p. 61.

Si bien existen otros términos que se les han dado a estas corrientes –tales como post-positivistas o como de teoría crítica- estas denominaciones no abarcan la generalidad de las características de los demás enfoques existentes, por lo que según Salomón, es más adecuado referirse a ellos como reflectivistas.³⁶ Se les enmarcó bajo el nombre de reflectivistas debido al contraste que realizó Robert Keohane con respecto a las teorías racionalistas. Keohane toma esta etiqueta de la teoría de la opción racional en el cual una elección por las mayores ganancias derivadas de un pensamiento lógico queda implícita.³⁷ De este modo, los reflectivistas no solo son contrarios al positivismo en la premisa de objetivar las ciencias sociales por medio de métodos cuantitativos –como se puede observar en los esfuerzos realizados por Almond y Verba,³⁸ y el propio Keohane- sino que además ponderan los criterios interpretativos sobre los explicativos.³⁹

Por lo tanto, se puede agrupar a los autores reflectivistas debido a que poseen tres características en común: “a) su desconfianza hacia los modelos científicos para el estudio de la política mundial, b) una metodología basada en la interpretación histórica y contextual y c) la insistencia en la importancia de la reflexión humana sobre la naturaleza de las instituciones y sobre el carácter de la política mundial.”⁴⁰

Así, los enfoques reflectivistas asumen una superación de las deficiencias de las teorías del *mainstream*, por medio de la revisión de los fundamentos ontológicos y epistemológicos. En el plano ontológico se encuentra el énfasis que se dará a cuestiones de enfoque materialista o individualista; y con respecto al plano epistemológico, se discute el debate sobre la primacía del agente o la estructura.⁴¹

³⁶ Cfr. Mónica Salomón, *op. cit.*, p. 22.

³⁷ Cfr. Tim Dunne *et. al.*, *op. cit.*, p. 23

³⁸ Cfr. Sidney Verba, *Keynote address at international conference on the fiftieth anniversary of 'The civic culture'*, en Julia Flores Dávila (coord.), *A 50 años de La cultura cívica: pensamientos y reflexiones en honor al profesor Sidney Verba*, IJ-UNAM, México, 2011, pp.10-19.

³⁹ Cfr. Tim Dunne *et. al.*, *op. cit.*, p. 20.

⁴⁰ Kepa Sodupe, *op. cit.*, p. 155

⁴¹ Cfr. Kepa Sodupe, *op. cit.*, 156

1.1.5 Teoría de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI

Desde la década de 1990 en la agenda internacional se realzan las cuestiones de desarrollo y de ética internacional como elementos esenciales para el establecimiento de un orden internacional. Desde entonces, los estudios de ética y de derechos humanos así como los del desarrollo han cobrado una especial importancia en la teoría de las Relaciones Internacionales.

Esta visión del mundo se desarrolló en gran medida por el triunfo del capitalismo sobre el comunismo dando origen al citado cuarto debate. Sin embargo, ante este aparente “fin de la historia” que la disolución de la Unión Soviética traía consigo y un escenario francamente liberal, los sucesos del 11 de septiembre de 2001 realizaron un parte-aguas en la política internacional, pues estos acontecimientos hicieron visibles algunos de los problemas y de los retos que el mundo debería afrontar para el siglo XXI.

Con ello, se deja ver la necesidad de elaborar un balance en la forma de abordar las Relaciones Internacionales. Los criterios de ética y desarrollo como herencia liberal por un lado; su contraposición con la primacía de seguridad y de equilibrio de poder entre los Estados; y la aparición de un escenario de globalización caracterizado por la aceleración y profundización de procesos, la inclusión de nuevos actores, la deslocalización y el desdibujo de las fronteras; derivaron en el re-pensamiento de las categorías que dieron origen a los conceptos que se conocían previamente dentro de la Ciencia Política⁴², y por ende de las Relaciones Internacionales.

Si bien, las Relaciones Internacionales habían tenido poca injerencia en las discusiones teóricas en la Ciencia Política, exceptuando las cuestiones relativas a la guerra,⁴³ el estrechamiento de la relación de lo interno con lo externo como una de las consecuencias de la globalización ha hecho impostergable que exista una

⁴² Cfr. Germán Pérez Fernández del Castillo, *Los límites de la política en la globalización*, UNAM-FCPyS-Porrúa, México, 2009, p. 54

⁴³ Charles R. Beitz, *Political theory and International Relations*, Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1979,p.4

mayor correspondencia entre la teoría política y la teoría de las Relaciones Internacionales. Por lo tanto, el cuestionamiento sobre el papel del Estado, la soberanía, la democracia y la ciudadanía, y su re-pensamiento a partir de la actualidad ha sido una vertiente del pensamiento político en las Relaciones Internacionales.

En este sentido, se plantean las obligaciones ante aquellas personas que se han considerado como exteriores u otredades por no habitar en los mismos territorios de los Estados nacionales acercando a la opinión pública mundial los problemas que suceden en diferentes partes del mundo, como la pobreza, la migración internacional, el terrorismo y la violencia religiosa, entre otros.

En palabras de Rosa María Olvera “la apuesta es el reconocimiento universal de la igualdad de todos los individuos del mundo y por tanto la aplicación de los derechos humanos en cualquier rincón de la Tierra”.⁴⁴ De modo que ante la evidencia, mediatizada de forma masiva, de los problemas globales, se realiza un cuestionamiento sobre las obligaciones de los Estados hacia individuos que se encuentran fuera de sus demarcaciones, y de los individuos entre sí.⁴⁵

Así, se puede observar que en la teoría de las Relaciones Internacionales en la actualidad se da un énfasis a lo que algunos autores como Charles Beitz⁴⁶ han llamado “Teoría Política Internacional”. Este enfoque, si bien no es nuevo para la disciplina, ha tomado un mayor impulso en los últimos años.

La conceptualización del traslado de la teoría política a la teoría de las Relaciones Internacionales implica añadir los elementos de globalización a la reflexión de los ejes de la teoría política en las Relaciones Internacionales, tales como la igualdad, la justicia, la distribución global de los recursos, la guerra justa,

⁴⁴ Rosa María Olvera, “El humanitarismo hoy”, en *Razón Cínica*, Revista electrónica. Disponible en: http://www.politicas.unam.mx/razoncinica/El_humanitarismo_hoy.html

⁴⁵ Cfr. Martin Griffiths (ed.), *International Relations theory for the twenty-first century*, Routledge, New York, 2007, p. 147

⁴⁶ Cfr. Charles Beitz, op. cit., 248 pp.

derechos humanos, la libertad política, la paz y la responsabilidad política, las normas, entre otros.⁴⁷

De esta revisión sobre los principales aportes teóricos enmarcados bajo el esquema de debates, se puede apreciar una continuidad en el estudio de la teoría de las Relaciones Internacionales, puesto que varias de las categorías de las que se parte se consideran en distintos enfoques. Asimismo, se observa una evolución de los conceptos principales, obedeciendo al acomodo de la realidad internacional debido a los grandes sucesos en el mundo. Los debates en la teoría de las Relaciones Internacionales, ofrecen una forma de análisis de los fenómenos internacionales bajo la cual pueden ser interpretados de forma ordenada, por lo que simplifica la visualización de las cuestiones en las que el mundo ha sufrido modificaciones a lo largo de la historia.

Además, de este esbozo de la teoría de las Relaciones Internacionales se puede observar que el peso que se le ha dado al individuo como actor dentro de la escena internacional, ha ido en ascenso a través del tiempo. Colocando al cosmopolitismo como aproximación teórica de la disciplina en un plano significativo para ella. Por otra parte, es preciso hacer la vinculación con las teorías que atañen a los fenómenos en particular; en este caso, el de las migraciones internacionales.

18

1.2 Las teorías de la migración internacional

Al igual que la teoría de las Relaciones Internacionales, la teoría de la migración internacional se encuentra constreñida por las corrientes de pensamiento que surgen a lo largo de la historia. Derivadas de los sucesos más importantes y del contexto internacional, las teorías de la migración han tenido una evolución similar a la del pensamiento en las Relaciones Internacionales.

⁴⁷ Cfr. Martin Griffiths, *et. al.*, *Fifty key thinkers in International Relations*, segunda edición, Routledge, New York, 2009, p. 309.

La revisión de las teorías más importantes de la migración internacional, permiten la asimilación de las mismas con los debates de la teoría de las Relaciones Internacionales, con la finalidad de obtener una forma de ordenamiento y de relación, para comprender el fenómeno migratorio dentro de las Relaciones Internacionales.

1.2.1 Migraciones Internacionales

Las migraciones internacionales como fenómenos de las Relaciones Internacionales han obtenido gran influencia de los modelos teóricos de dicha disciplina. Si bien, se han estudiado de una forma autónoma, es innegable que existe una concordancia entre su estudio y el de las relaciones internacionales en su conjunto, sobre todo, los modelos internacionales de la migración, que ya muestran una congruencia mucho mayor con nuestra disciplina, en contraste con los modelos nacionales. De tal forma que la organización en debates resulta de gran utilidad para entender las teorías de la migración internacional y las perspectivas en que este fenómeno se aborda.

La migración internacional ha tenido un gran auge a partir del siglo XX, con la aceleración de procesos derivados de la era de la globalización. Si bien, este ha sido un fenómeno constante en las Relaciones Internacionales, se pueden apreciar los distintos matices y apreciaciones derivados de los acontecimientos históricos en la escena internacional.

Pretender dar una definición de “migración” resulta redundante, pues este fenómeno tiene que ver con diferentes disciplinas como la zoología y la biología, la medicina, la física. La definición de la sociología y la demografía entiende por migración al desplazamiento dentro de un área geográfica determinada. El término puede tener dos variantes: la emigración y la inmigración, es decir, los movimientos de salida y entrada, respectivamente. Usualmente se le ha concebido

como un desplazamiento voluntario de personas que abandonan cierto Estado o región con el fin de encontrar mejores condiciones de vida.⁴⁸

La migración internacional implica varios factores que dan forma a su definición. Para entender el concepto de migración se requiere de la visualización del espacio y del tiempo como elementos fundamentales⁴⁹. En relación con el espacio se debe considerar en dos fases la primera, con respecto al lugar de salida del migrante; y la segunda, con respecto al lugar e llegada. Así, se establece la existencia de un *lugar usual de residencia*, que es aquel lugar en el cual el individuo está acostumbrado a vivir, es decir, la unidad de morada a la que el individuo se encuentra vinculado.⁵⁰ De igual forma, con respecto al espacio se establece que debe de existir un cambio en el lugar usual de residencia declarado por el migrante para que exista una situación legalmente reconocida como emigración o inmigración.⁵¹

En cuanto al tiempo, se debe considerar la duración en que se habita cierta morada y su relación con aquella a la que el migrante se traslada. Para que exista un cambio de lugar usual de residencia debe ser un tiempo significativo el que resida en la nueva morada. De este modo, la migración internacional está relacionada con la duración que exista en el cambio de residencia dentro o fuera de un país determinado.⁵² Así, “los migrantes internacionales son aquellos que cruzan fronteras internacionales con el fin de establecerse en otro país, incluso temporalmente”.⁵³ En esta categoría no se incluyen a aquellas personas que viajan por placer o por negocios, denominándoles a estos últimos como turistas o viajeros.

⁴⁸ Cfr. Ermanno Vitale, *Ius migrandi. Figuras de errantes a este lado de la cosmópolis*, Melusina, Barcelona, 2006, pp. 11,12.

⁴⁹ Cfr. ECE-EUROSTAT Work Session on Migration Statistics organised in cooperation with the UN Statistics Division, Geneva, 21-23 May 2001. Disponible en:

<http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/documents/2001/05/migration/12.e.pdf>

⁵⁰ Cfr. *Ibidem*.

⁵¹ Cfr. *Ibidem*

⁵² Cfr. *Ibidem*

⁵³ Organización Internacional de Migrantes, *Identificación de migrantes internacionales*. Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/developing-migration-policy/identify-intl-migrants>

1.2.2 Las leyes de Ravenstein

Este es un modelo que dio origen a varios principios dentro de las teorías de la migración. Es un modelo de aproximación gravitacional, que se ocupa de estudiar los fenómenos migratorios en relación a la distancia en que se encuentran los centros de expulsión y de atracción de migrantes, de donde deriva qué tan propenso es que exista un movimiento migratorio de un lugar dado a otro.⁵⁴

A finales del siglo XIX Ravenstein se propuso observar las migraciones que existían en el Reino Unido, recuperando estadísticas poblacionales en diferentes ciudades de dicho país. De las conclusiones que estableció a partir de este estudio, enunció siete leyes de migración.⁵⁵

Las siete leyes de Ravenstein se resumen de la siguiente forma:

1. La mayor parte de los migrantes solo proceden en distancias cortas produciendo “corrientes de migración” hacia centros más grandes de industria y comercio.
2. Como consecuencia de ello, se establece un vínculo de migración entre los centros de rápido crecimiento y las ciudades aledañas, teniendo repercusiones en el desarrollo de los pueblos.
3. Los procesos de dispersión es inverso al de absorción.
4. A cada corriente de migración le corresponde una contra-corriente.
5. Los migrantes que recorren largas distancias, prefieren dirigirse hacia los centros industriales y comerciales más grandes.
6. La población urbana es menos propensa a migrar que la gente de zonas rurales.
7. Las mujeres migran más que los hombres (considerando el punto número 1).⁵⁶

⁵⁴ Cfr. Thomas Faist, *The volume and dynamics of international migration and transnational social spaces*, Oxford University Press, Oxford, 2000, p. 47.

⁵⁵ Cfr. E.G. Ravenstein, “The Laws of Migration”, en *Journal of the Statistical Society of London*, Vol. 48, No. 2 (Jun., 1885), pp. 167-199. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2979181>.

⁵⁶ *Ibid.* Tr. Libre, pp. 199-200.

De las leyes de Ravenstein surge el modelo de atracción-expulsión, o *push-pull*, el cual toma en cuenta las variables establecidas entre las ciudades emisoras, en las cuales existen factores que funcionan como expulsores (*push*); y las receptoras, que producen una atracción (*pull*) de migrantes.⁵⁷

1.2.3 La teoría de la economía neoclásica

Este tipo de teoría fue la dominante en las décadas de 1960 y 1970.⁵⁸ Esta teoría supone que la migración internacional tiene su origen en diferencias regionales de oferta y demanda laboral.

Según el enfoque macro-teórico, en los países donde hay bajos salarios debido a un exceso de oferta laboral, funciona como expulsor de migrantes; mientras que un país con escasez en la oferta laboral, y por lo tanto, con mayores salarios, funge como un país de atracción de las migraciones.⁵⁹ Consecuentemente, en el país emisor la oferta de trabajo decrece, provocando un alza en los salarios de los trabajadores. En tanto que en el país receptor la oferta de trabajo aumenta y los salarios bajan, trayendo como resultado el equilibrio.⁶⁰

En la perspectiva de la micro-teoría de la economía neoclásica de la migración, el individuo quien es un actor racional toma la decisión de migrar debido a un cálculo de costo-beneficio que le hace esperar una ganancia neta de la migración. Dentro de los costos que debe considerar se encuentran: el costo material del viaje, el dinero que se invertirá para subsistir mientras se encuentra un trabajo estable, el aprendizaje de un nuevo idioma y de adaptarse a una nueva cultura, la adaptación al nuevo mercado de trabajo, y los costos psicológicos

⁵⁷ Cfr. Marta Carballo de la Riva y Enara Echart Muñoz "Migraciones y desarrollo: hacia un marco teórico común y coherente", en *Revista Española Desarrollo y Cooperación* nº 19, Invierno, 2007, p. 3.

⁵⁸ Cfr. *Ibidem*.

⁵⁹ Cfr. Jorge-Durand y Douglas Massey, *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2003, p. 17.

⁶⁰ Cfr. Douglas S. Massey, *et. al.*, "Theories of International Migration: A Review and Appraisal", *Population and Development Review*, Vol. 19, No. 3 (Sep., 1993), p. 433. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2938462>

derivados de la ruptura de vínculos sociales.⁶¹ Se evalúan dichas condiciones y si la ganancia neta es a favor de migrar y no de quedarse, entonces se toma la decisión del traslado.

En este sentido, la teoría de la economía neoclásica denota una correspondencia con el segundo debate pues se enfoca en los métodos analíticos racionales que explican los fenómenos de las relaciones internacionales. Dado que la primacía en de las elecciones racionales es una característica fundamental del segundo debate, en lo correspondiente al científicismo o behaviorismo, la teoría de la economía neoclásica de la migración tiene una forma similar de enfocar el fenómeno internacional migratorio.

1.2.4 Teoría del mercado dual de trabajo

Esta teoría, surgida a finales de la década de 1970, toma en cuenta que la decisión de los individuos se encuentra determinada por la demanda de trabajo inherente a las sociedades industriales; es decir, no se apega completamente a los modelos de acción racional, pues no delega la decisión enteramente en el individuo.⁶² De acuerdo a esta teoría, existen economías duales vinculadas a desarrollos post-coloniales en donde se relacionan sectores modernos y sectores tradicionales, estando supeditado el crecimiento del segundo al del primero.⁶³ Si bien, la decisión del individuo sobre migrar es producto de un raciocinio, no es enteramente dado a discreción del mismo.

Michael Piore, quien es el principal expositor de esta teoría, sostiene que la migración es causada por la permanente demanda de trabajo inmigrante que es natural a la estructura económica de las naciones desarrolladas. Esto es, la migración no responde a los factores de empuje en los países emisores, sino a los de atracción en los receptores.⁶⁴

⁶¹ Cfr. *Ibid.* p. 434

⁶² Cfr. Douglas S. Massey, *et. al., op. cit.*, p. 440.

⁶³ Cfr. Marta Carballo de la Riva y Enara Echart Muñoz, *op. cit.*, p. 3

⁶⁴ Cfr. Douglas S. Massey, *et. al., op. cit.*, p. 440.

Así, la demanda de trabajo inmigrante tiene cuatro características fundamentales: la inflación estructural, la cual se refiere a que los salarios y los puestos están vinculados en una relación de prestigio y los migrantes ocupan aquellos de menor prestigio, pues no tienen nociones de él, haciendo innecesario el aumento en los salarios de estos trabajos;⁶⁵ los problemas motivacionales, relacionados con la jerarquía y el prestigio o estatus en el empleo⁶⁶; el dualismo económico, referido a la relación entre trabajo como variable y al capital como constante de la producción, el cual establece una diferenciación aquellos empleos estables y aquellos que no lo son⁶⁷; y por último, la demografía de la oferta de trabajo, esto es, a que los inmigrantes ocupan aquellos puestos que con anterioridad no eran concebidos como fuentes principales de recursos y que eran ocupados.⁶⁸

1.2.5 La teoría de los sistemas mundiales

Esta teoría surge a partir de la obra de Immanuel Wallerstein y tiene su mayor auge en las décadas de 1970 y 1980. Vincula la migración a la estructura global del mercado laboral capitalista, en el cual las sociedades de los países no capitalistas de la periferia son proclives a mirar. Por medio de los gobiernos neocoloniales y a las firmas multinacionales, los países capitalistas logran entrar a los países pobres de la periferia en busca de tierra, insumos, trabajadores y mercados de consumo.⁶⁹

Según esta teoría el mundo entero entra en una dinámica de mercado, la cual provoca que existan flujos de capitales, materias primas y de trabajo en los países de la periferia, resultando así en migraciones internas y externas.⁷⁰ En esta teoría la migración es visualizada desde una perspectiva estructural, es decir, deja

⁶⁵ Cfr, *ibid.*, p. 441.

⁶⁶ Cfr. *Ibid.*, pp. 441-442.

⁶⁷ Cfr. *Ibid.*, p. 442-443.

⁶⁸ Cfr *Ibid.*, p. 444.

⁶⁹ *Ibid.*, p.445.

⁷⁰ *Ibidem*

de ser dependiente del individuo a quien se le atribuye una función pasiva y considera una visión estática de las economías de la periferia.⁷¹

Por otra parte, esta teoría considera que existen vínculos ideológicos que son muy importantes pues construyen lazos culturales entre los países de centro y de la periferia. Estos lazos se ven reforzados por la expansión masiva de los medios de comunicación, estableciendo ciertos estándares y estilos de vida en las sociedades.⁷² Asimismo, otro incentivo para la migración es el establecimiento de ciudades globales en las cuales se encuentran los centros económicos más importantes del mundo en donde se desarrolla la producción y en donde la demanda de empleo de nivel medio es escasa, y que por cuestiones de estatus, los habitantes de esas ciudades se rehúsan a tomarlos.⁷³

1.2.6 La nueva economía de la migración

Esta teoría, desarrollada en la década de 1980, cuestiona los supuestos de la teoría de la economía neoclásica. En esta teoría, las decisiones de migrar no solamente residen en el individuo, sino en unidades de grupos humanos como la familia, grupos familiares o comunidades enteras. Estos grupos sociales actúan de esta forma para minimizar riesgos económicos con la esperanza de elevar su nivel de vida.⁷⁴

De esta manera, las familias disminuyen el riesgo en su bienestar pues, a diferencia del individuo, a éstas le es posible la diversificación del ingreso. Este mecanismo entra en sustitución de los planes gubernamentales de retiro y de seguridad social en aquellos lugares en que no son proveídos.⁷⁵ Estas comunidades se ven beneficiadas en su producción pues existe una diversificación

⁷¹ Marta Carballo de la Riva y Enara Echart Muñoz, *op. cit.*, p. 6

⁷² Cfr. Douglas Massey, *op. cit.*, p. 447

⁷³ *Ibidem.*

⁷⁴ Cfr. Jorge-Durand y Douglas Massey, *op. cit.*, p. 15

⁷⁵ Cfr. Douglas S. Massey, *et. al, op. cit.*, p. 436

de mercados y se realizan inversiones de capital; además, este mecanismo funge como un seguro ante las fallas en las cosechas o un seguro de desempleo.⁷⁶

De esta teoría se derivan una serie de supuestos que divergen de la teoría de la economía neoclásica:

1. Los grupos sociales son unidades de análisis más apropiadas para el estudio de las migraciones internacionales.
2. No es necesario que exista un diferencial de salarios para que se propicien las migraciones.
3. La migración internacional y el la producción local no son excluyentes, porque de hecho pueden suceder simultáneamente tomando en cuenta a las comunidades como nivel de análisis.
4. Las migraciones internacionales, no necesariamente cesarán cuando se alcance un equilibrio salarial. Los incentivos para la migración de cualquier forma pueden continuar.
5. La ganancia esperada en el ingreso no tendrá el mismo efecto en la probabilidad de migración para aquellos hogares ubicados en lugares distintos de donde se distribuyen los ingresos
6. Los gobiernos pueden influir en los patrones de migración por medio de la dotación de programas de seguridad social.
7. Los programas gubernamentales pueden influir en los incentivos para migrar de las personas.
8. Los programas gubernamentales también pueden influir en la distribución internacional de la migración independientemente de los efectos de sobre los ingresos.⁷⁷

26

Las últimas tres teorías (la teoría del mercado dual de trabajo, la de los sistemas mundiales y la nueva economía de la migración, tienen vínculos significativos con el tercer debate de las Relaciones Internacionales. Dichas teorías continúan con el énfasis en el método racional para abordar la disciplina, pero también se flexibilizan en comparación con el segundo debate, pues contemplan además cuestiones estructurales del sistema internacional y algunas de las motivaciones individuales. Las tres teorías procuran realizar un estudio que

⁷⁶ Cfr. Douglas S. Massey, *et. al, op. cit.*, pp. 436-439

⁷⁷ Douglas S. Massey, *et. al., op. cit.*, pp. 439-440

abarque tres niveles de análisis: el individuo, la sociedad y el sistema internacional, tomando en cuenta que el Estado no es el único actor de las relaciones internacionales, pero sí el más importante.

1.2.7 Teoría de redes

La teoría de redes tiene auge a finales de la década de 1980 y principios de la de 1990. De acuerdo con esta teoría, los migrantes establecen ciertos vínculos interpersonales que los conectan; éstas son las redes de migrantes. Estas redes están constituidas por lazos de parentesco, amistad o de comunidad de origen, y vinculan a los primeros migrantes con los migrantes potenciales.⁷⁸ Por consiguiente, la proclividad de la migración aumenta, puesto que se reducen los costos de la migración para los migrantes potenciales. Dichos costos pueden ser tanto económicos, como de seguridad o de adaptación cultural.

Debido a que los primeros migrantes ya se han asentado, los costos de la migración bajan de manera significativa y aquellos migrantes potenciales hacen uso de las relaciones de los primeros migrantes para obtener ventajas de empleo y de asistencia.⁷⁹ Por otro lado, también se reducen los riesgos, pues al existir redes sociales estables, se conforma una comunidad que propicia una mayor confianza para el potencial migrante y lo hace más propenso a migrar. Asimismo, se incrementan los beneficios esperados de la migración, puesto que se forma un capital social que facilita las oportunidades de obtener una mayor estabilidad en el país receptor.⁸⁰

Esta teoría tiene una estrecha relación con el cuarto debate de las Relaciones Internacionales, pues enfatiza en las relaciones que se construyen entre los individuos, basándose en cuestiones relativas –como las percepciones y los vínculos sociales- características del reflectivismo en las Relaciones Internacionales. La consideración de las cuestiones culturales como un aliciente para que se efectúe la migración, tiene cabida en este cuarto debate, puesto que

⁷⁸ *Ibidem*

⁷⁹ *Ibid.*, p. 439

⁸⁰ *Ibidem*.

difiere de la mera opción racional enfatizada con anterioridad, además, trasciende la inclusión vaga de los vínculos sociales del tercer debate; en este caso, la apreciación de las cuestiones culturales refleja la profundización de la vinculación entre las cuestiones estructurales y agenciales, dando cabida a una contemplación mayor de las particularidades humanísticas de las sociedades.

1.2.8 Teoría cosmopolita

Si bien, ha sido considerada más ampliamente en torno a cuestiones de democracia y orden global, el cosmopolitismo ha tenido grandes aportes a la explicación de los fenómenos migratorios internacionales. El primer uso de la palabra “cosmopolitismo” puede ser encontrado desde los estoicos,⁸¹ sin embargo, el uso que se le da en la actualidad tiene más relación con los componentes modernos.

La concepción moderna del cosmopolitismo tiene que ver con cuestiones fundamentales para la filosofía política moderna, tales como el carácter dinámico de los individuos y de las sociedades,⁸² la publicidad del espacio y la pertenencia del individuo a una sola especie: la humana.⁸³ En este sentido, las migraciones internacionales ocurren como un proceso natural intrínseco a las relaciones humanas. Asimismo, la publicidad del espacio y la pertenencia a una sola raza implica que las migraciones ocurran en un entorno de igualdad en el que las restricciones a la entrada o salida de los territorios sean completamente artificiales, y de hecho, contra-naturales.

Actualmente, se considera que los efectos que la globalización trajo consigo de intensificación de procesos en tiempo y espacio, promueven que la concepción del cosmopolitismo en la migración sea un poco más tangible. El desdibujamiento de fronteras convierte al cosmopolitismo en una teoría de la migración que explica

⁸¹ Cfr. David Held, *Cosmopolitanism: Ideals and Realities*, Polity press, Cambridge, Massachusetts, 2010, p. 15.

⁸² Cfr. George Sabine, *Historia de la teoría política*, FCE, México, 2006, p.355.

⁸³ Cfr. David Held, *Cosmopolitanism...*, p. 15

la forma en que las migraciones comenzaron y cómo se desarrollan en la actualidad; asimismo, brinda posibles prospectivas.

Esta teoría tuvo auge a partir de la década de 1990 contemplando cuestiones interpretativas en ella. Tiene de este modo, una relación estrecha con el cuarto debate de las Relaciones Internacionales, y sigue vigente, puesto que se complementa con el re-pensamiento de los conceptos fundamentales de las Relaciones Internacionales y la Ciencia Política afectados por el fenómeno de la globalización.

Como se pudo observar, es importante determinar el lugar que tienen las teorías de la migración dentro de las grandes teorías y debates de las Relaciones Internacionales. Es de gran trascendencia para el avance teórico de la disciplina, puesto que, al realizar un recuento del pensamiento dentro de las Relaciones Internacionales, es posible percatarse de aquellos sesgos que pueden encontrarse dentro de los diferentes debates con respecto a fenómenos en particular, como el de la migración. Es relevante también visualizar esta interrelación puesto que permite la aproximación a una explicación de los fenómenos de acuerdo con el contexto en el que se ubican. En particular, con respecto a la teoría cosmopolita, permite observar en qué forma esta teoría puede aportar avances a la teoría de la migración en las Relaciones Internacionales.

Sin embargo, es preciso profundizar en estas inter-relaciones; es decir, en qué lugar se ubica el cosmopolitismo en el plano teórico de las Relaciones Internacionales y qué aspectos brinda que resultan de utilidad para el análisis del fenómeno de la migración, como una aproximación teórica, trascendiendo al estudio de caso. Es por ello que en el capítulo dos se otorga una descripción de la teoría cosmopolita ubicada en el marco de la teoría de las Relaciones Internacionales, puesto que permite la identificación de la relación que existe entre esta teoría y la disciplina, dejando ver su relevancia dado que surge de la renovación de ideas y de los acontecimientos más actuales en torno al pensamiento internacional.

**Capítulo 2. La teoría cosmopolita como teoría de la migración
internacional**

30

Realizada la revisión sobre la forma en que se organizan las aproximaciones teóricas sobre el estudio de las Relaciones Internacionales es posible identificar la forma en que la evolución que tuvo el pensamiento en la disciplina deriva de los procesos históricos más relevantes de cada momento; sin embargo, el avance en la teoría también propició que se generaran cambios en la configuración del mundo, por ejemplo, la creación de un aparato normativo más fuerte a nivel internacional ha permitido que se den reconfiguraciones en la forma de proceder de los actores nacionales e internacionales con respecto a diferentes materias de orden público. Asimismo, se ha revelado una gran oleada de cambios que se intensificaron con el paso del tiempo y con la llegada de la globalización.

Asimismo, la consideración de que los marcos de pensamiento de las Relaciones Internacionales son aplicables a los fenómenos que estudia, también brinda un esquema claro para el estudio de cada proceso y acontecimiento de la disciplina. En un sentido teórico, permite el análisis ordenado y esquematizado del problema en cuestión, en este caso, la migración internacional. Y considerando la relación recíproca que existe entre el marco teórico de las Relaciones Internacionales y sus fenómenos con la realidad, resulta de gran utilidad realizar dicha visualización integral.

El cosmopolitismo, como una aproximación teórica que comúnmente había sido estudiada desde la Ciencia Política, encuentra nuevos horizontes para su aplicabilidad dados los grandes cambios que se han generado en los últimos 30 años. Usualmente, había existido una separación en cuanto a las aproximaciones teóricas entre la teoría de las Relaciones Internacionales y la teoría política. Sin embargo, con el creciente acortamiento de distancias en diferentes aspectos del plano teórico y factual, no es posible hacer una escisión tajante entre ambas, por lo que el cosmopolitismo cada vez se integra en mayor magnitud al estudio de las Relaciones Internacionales, dejando ver la inminente incorporación de elementos de otras disciplinas.

Como dice Alfonso Sánchez Mugica a propósito de la metodología:

[...] tiene un sentido de rigor y procedimiento de traslado desde lo conocido hacia lo desconocido y del núcleo temático de la disciplina hacia su periferia y hacia las fronteras de la convergencia inter y transdisciplinaria.⁸⁴

Es por ello que conocer la ubicación de este enfoque dentro de los debates teóricos de las Relaciones Internacionales, permite obtener una visión más franca sobre el panorama en el cual se presenta, mostrándonos los puntos en los cuales el cosmopolitismo se vincula con las Relaciones Internacionales y con la migración internacional, fungiendo como eje teórico transversal, aplicable a diversos fenómenos de la disciplina debido al abarcamiento temático de la teoría cosmopolita. Así, el conocimiento de los principios generales del cosmopolitismo resulta más claro y por lo tanto, facilita la comprensión en la conceptualización de éste dentro de la teoría de las Relaciones Internacionales y frente a la teoría de la migración internacional.

El presente capítulo brinda una ubicación teórica del cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales, mostrando su relación con los principales supuestos del cuarto debate –en el cual comienza a ser considerado por nuestra disciplina- y presentando sus principales expositores dentro de las Relaciones Internacionales. Posteriormente, se proporcionarán los principales rasgos y características del cosmopolitismo en lo concerniente a la migración, permitiendo la visualización de las principales propuestas que el cosmopolitismo realiza en el plano teórico y empírico de las migraciones internacionales.

⁸⁴ Alfonso Sánchez Mugica, “Crisis en la teoría y el método de las Relaciones Internacionales: debates metateóricos y antimétodos”, en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 108, septiembre-diciembre de 2010, UNAM-FCPyS, México, 2010, p.160

2.1 El cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales

2.1.1 Ubicación en los debates

El cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales tiene una base liberal, debido a que comparte conceptos fundamentales con este enfoque localizado en el primer debate, tales como la multiplicidad de actores, además del Estado; la primacía del individuo; el instinto natural de cooperar del hombre como forma de superación del conflicto; la voluntad política para la creación de regímenes internacionales, la confianza en las instituciones internacionales, entre otros.

Además, existen otros elementos fundamentales en el liberalismo que impulsaron nuevos debates acerca del cosmopolitismo y las Relaciones Internacionales. La concepción del individuo en relación con su comunidad –i.e. el Estado o nación- y en sus relaciones particulares con otros individuos en la escena internacional es un ejemplo de ellos. De acuerdo con el liberalismo en las Relaciones Internacionales, los individuos son capaces de influir en la escena internacional,⁸⁵ de forma tradicional, se ha considerado que los individuos intervienen en la medida en que tienen cierta importancia en sus Estados, es decir, se atribuye a los líderes la capacidad de intervenir en la toma de decisiones en las relaciones internacionales.

A medida que los individuos tienen mayor injerencia en diferentes asuntos en las relaciones internacionales, esta visión ha ido cambiando. Como se observa en el cuarto debate, la tradición liberal en las Relaciones Internacionales ha puesto énfasis en la cuestión de la primacía de la sociedad versus la comunidad, teniendo en cuenta la caracterización del individuo en cada una de ellas. Por ejemplo, en la comunidad, “la vida del individuo coincide con la vida conjunta y no se puede pensar en una vivencia plena del individuo, al margen de la convivencia grupal. En la sociedad, aunque hay exigencias pragmáticas, no se le da la exigencia de vivir

⁸⁵ Cfr. Karen Mingst e Ivan Arreguin-Toft, *Essentials of International Relations*, Norton W. W. & Company Inc., Manhattan, 2010 p. 156.

en conjunto.”⁸⁶ Esto es, que en la comunidad, el individuo tiene cierta importancia en virtud de que pertenece a ella; y en la sociedad, el individuo tiene peso en tanto que realiza acciones de manera particular.

Actualmente, con el aceleramiento de procesos que trajo consigo la globalización, el planteamiento de nuevas cuestiones e interrogantes en la teoría de las Relaciones Internacionales es una demanda que los teóricos internacionalistas han intentado satisfacer. Frente al crecimiento de las integraciones regionales, teniendo en cuenta el caso de la Unión Europea, y el aumento de los regímenes internacionales en materia de derechos humanos, el ideal cosmopolita de Kant parece estar cobrando vida. El re-pensamiento de la ciudadanía y de la convivencia en términos actuales, ha producido nuevas formas de abordar los problemas relativos al cosmopolitismo, retomados en parte por la teoría crítica social y por toda una gama de autores cosmopolitas, que se revisarán más adelante.

2.1.2 Principales expositores

La teoría crítica, ubicada en el cuarto debate de la teoría de las Relaciones Internacionales tiene como mayor preocupación la búsqueda de fuentes de desigualdad en el sistema internacional, así como de sus soluciones. Los autores de esta teoría, comparten al menos dos grandes características: la primera, la creencia en que la teoría y la práctica no se encuentran separadas de la misma forma en que el pensamiento y la acción podrían estarlo; y la segunda, que se encuentran en desacuerdo con las reformas en la normatividad del sistema internacional que se centran en las relaciones interestatales.⁸⁷ Además, muchos de los pensadores de la teoría crítica internacional enfatizan en las nociones de cosmopolitismo democrático y moral en una escala global.⁸⁸ En teoría crítica, autores como Jürgen Habermas y Andrew Linklater han destacado en el estudio del cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales.

⁸⁶ Cfr. Esther Barbé, *Relaciones Internacionales*, Técno, Madrid, 2006, p. 114

⁸⁷ Cfr. Martin Griffiths, *Fifty key...*, p. 161

⁸⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 194.

Jürgen Habermas con su teoría de la acción comunicativa ha sido fuente de inspiración en el desarrollo del pensamiento internacionalista institucional y de ética cosmopolita. Para él, las actuales instituciones globales, aún carecen de instrumentos y normas que refuercen la solidaridad entre las democracias,⁸⁹ sin embargo, considera que éstas eventualmente surgirán en un ambiente de cosmopolitismo legal.⁹⁰

En este sentido, se puede apreciar la vinculación que existe entre los autores del cosmopolitismo con el cuarto debate de las Relaciones Internacionales, pues –como se mencionó en el primer capítulo- la importancia de la reflexión sobre la naturaleza de las instituciones y sobre el carácter de la política mundial son argumentos principales en común de los autores reflectivistas.

De igual forma, en Habermas se encuentran los principios de libertad y de igualdad, así como un compromiso con la razón y la democracia.⁹¹ Habermas también ha argumentado que la migración y la globalización económica han trascendido algunos límites y se comienza a cuestionar el patriotismo constitucional en las entidades políticas nacionales, observando también la erosión de la identidad nacional.

Por otra parte, Andrew Linklater hace una revisión del cosmopolitismo de Kant en su obra *Men and citizens in the Theory of International Relations*. En esta obra lo que más interesa al autor es el estudio de los vínculos que unen a los miembros de una comunidad política y que a la vez los separa de sus obligaciones con la raza humana.⁹² Para ello, hace un análisis del cosmopolitismo en Kant para tomarlo como base en los argumentos que responderán a esta cuestión. Según Andrew Linklater, el proyecto de Kant comienza con el establecimiento de

⁸⁹ Cfr. Jürgen Habermas, *Escritos sobre ética y moralidad*, Paidós, Barcelona, 1998, p. 160.

⁹⁰ Cfr. Jürgen Habermas, *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Paidós, Barcelona, 1999, p. 22.

⁹¹ Cfr. Martin Griffiths, *Fifty key...*, p. 194

⁹² Cfr. Andrew Linklater, *Men and citizens in the theory of International Relations*, 2nd edition, Macmillan, London, 1990, p. 1.

los fines que el hombre como ser racional considera como obligación inalienable entre los hombres para escapar de la predestinación de la naturaleza.⁹³

Así, se destaca que para los autores del cosmopolitismo existe una preocupación sobre la racionalidad y sobre los criterios subjetivos sobre los lazos que vinculan a los hombres, dejando ver su relación con el debate reflectivista (descrito en el primer capítulo) en cuanto a la interpretación en un estilo *mannheimiano*, es decir, con base en criterios históricos⁹⁴.

Bajo la óptica de Linklater, mientras que en la teoría se ha hecho la común división entre la particularidad de la comunidad versus la universalidad en la especie, en la realidad, todos pertenecemos a la raza humana y sentimos obligaciones los unos con los otros, sin embargo, con la división en estados, hacemos muy poco por los miembros de la sociedad internacional; esto es, por todos los habitantes del mundo.⁹⁵ Por ello, Linklater pretende recuperar y redefinir la teoría política de la universalidad en Kant, en la cual los hombres han sido traducidos en ciudadanos, como sujetos de una preocupación moral en un sistema.

Asimismo, dentro del pensamiento de las Relaciones Internacionales se han abordado las cuestiones de ética y de teoría política aplicadas a la disciplina. En la teoría política internacional se ha desarrollado fuertemente el cosmopolitismo como un enfoque de esta vertiente, siendo éste la escuela de pensamiento dominante.⁹⁶ En esta corriente de pensamiento, se plantea el cuestionamiento sobre las obligaciones políticas que tienen los ciudadanos hacia otras comunidades, basados en un principio de justicia y democracia global derivado de la creciente interdependencia entre los individuos.⁹⁷ En este sentido, autores como Charles Beitz, David Held y John Rawls han realizado aportaciones importantes al

⁹³ Cfr. *Ibid.*, p. 77.

⁹⁴ Cfr. Karl Mannheim, *Ideología y utopía*, FCE, México, 2004, 382 pp.

⁹⁵ Cfr. Martin Griffiths, *Fifty key...*, p. 202

⁹⁶ Cfr. *Ibid.*, p. 309.

⁹⁷ Cfr. Beate Jahn Smith (ed.), *Classical Theory in International Relations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003, p. 207.

desarrollo del cosmopolitismo dentro de la teoría de las Relaciones Internacionales.

El trabajo de Charles Beitz se centra en la justificación de los valores en las Relaciones Internacionales; para este autor, existe la posibilidad de encontrar valores que sean deseables en sí mismos para la humanidad, sin importar que ellos emanen de oriente u occidente. De esta forma, la persecución de dichos valores comprendería un proceso que culminaría con un ideal colectivo que beneficie a toda la humanidad.⁹⁸ Beitz se inspiró en la teoría de la justicia de John Rawls, considerándola aplicable en una forma global, tomando ventaja de la falta de justificación para la separación entre la teoría política y las Relaciones Internacionales.

Rawls retoma a los autores de la tradición del contrato social: Hobbes, Rousseau y Kant, tomando en cuenta que bajo un criterio de racionalidad, los valores expresados en dichos autores conducen hacia la igualdad, la justicia y la libertad individual⁹⁹; de esta forma Beitz considera que dichos valores son deseables para cualquier individuo sin importar de dónde provenga, resaltando que de hecho, esos valores se encuentran ya contenidos en las normas de derecho internacional.¹⁰⁰

John Rawls concibe un estado originario en el cual los individuos busquen maximizar sus beneficios, de manera racional, mediante una visión de justicia concebida como equidad,¹⁰¹ sin importar en donde hayan nacido.¹⁰² En la visión internacionalista de este panorama, los individuos son representados por los pueblos; es decir, en lugar de ser los Estados, son los mismos individuos en sus respectivas agrupaciones. De este modo, las obligaciones internacionales recaen

⁹⁸ Cfr. Martin Griffiths et. al., *Fifty key...*, p. 310.

⁹⁹ Cfr. John Rawls, *Liberalismo político*, FCE, 1995, pp. 205-208.

¹⁰⁰ Cfr. *Ibidem*.

¹⁰¹ Cfr. John Rawls, *Teoría de la Justicia*, FCE, México, 1995, p. 132.

¹⁰² Cfr. *Ibid*, p. 335.

en los pueblos y la única obligación individual en esta escala es aquella referente hacia los derechos humanos.¹⁰³

Por su parte, el análisis de David Held se centra en la naturaleza de la democracia en la era de la globalización. Para Held, el cambio que suscita el conjunto de procesos de aceleración e intensificación global ha provocado grandes cambios en las Relaciones Internacionales y que por ello, es preciso realizar una re-evaluación de sus conceptos principales, tomando en cuenta el rumbo macroscópico que se vislumbra en las relaciones actuales.¹⁰⁴ En la perspectiva de David Held, este re-pensamiento de la democracia se debe realizar a través del modelo cosmopolita, tomando en cuenta el entrelazamiento de redes de poder, las organizaciones internacionales, la multiplicidad de niveles de participación, la voluntad política para la cooperación, entre otros factores.¹⁰⁵

Por ello, es posible señalar que los autores del enfoque cosmopolita tienen la preocupación común de las aproximaciones teóricas más recientes. Es decir, –como ya se mencionaba en el capítulo anterior- que existe un interés por las cuestiones de ética y desarrollo, emanados del liberalismo. Asimismo, se observa una inclusión conceptual de categorías usualmente estudiadas por la Ciencia Política, intentando realizar un re-pensamiento de las mismas debido a los cambios que ha sufrido el mundo en las últimas décadas.

De esta forma se puede inferir que existen ciertos ejes bajo los cuales el cosmopolitismo se desarrolla en las Relaciones Internacionales. En primer lugar, se realiza la consideración de una era de globalización en la cual la deslocalización del capital, el aceleramiento de procesos comunicativos y de información y la difuminación de fronteras son características principales; de lo que se infiere que la comunicación es un elemento esencial. En segundo lugar, existe una multiplicidad de actores en el mundo quienes influyen en los diversos procesos y fenómenos internacionales. En tercer lugar, se asumen los valores

¹⁰³ Cfr. *Ibid*, p. 336.

¹⁰⁴ Cfr. David Held, *Democracy and the global order*, Stanford University Press, Stanford, 1995, pp. 143-159.

¹⁰⁵ Cfr. Martin Griffiths, *Fifty key...*, p. 323.

democráticos modernos como básicos para el comportamiento ético de los actores en el sistema internacional. Y por último, existen normas aplicables a todos los individuos en el mundo –los derechos humanos- debido a que se consideran como deseables en forma general; estas normas están basadas en la premisa de la unicidad de la raza humana.

De esta forma, es posible apreciar varias compatibilidades que tiene el cosmopolitismo con la teoría de las Relaciones Internacionales. Se puede encontrar que el marco bajo el cual la teoría cosmopolita tiene auge, corresponde al contexto histórico de las últimas dos décadas, y que tiene relación con los principales supuestos que derivan de la reflexión teórica de las Relaciones Internacionales y de la teoría política aplicada en la disciplina.

Las transformaciones que el mundo ha sufrido a pasos agigantados en los últimos tiempos han propiciado que exista una conexión más amplia y más variada en las problemáticas mundiales, así como en la forma de abordarlas. Tomando en cuenta la relación que en este capítulo se revisa del cosmopolitismo con la teoría de las Relaciones Internacionales, se puede desprender una reflexión sobre la forma en que se puede relacionar la teoría cosmopolita con el pensamiento internacionalista, brindando nuevos esquemas para abordar nuestra disciplina.

Como se ha mencionado, en el trayecto de la teoría de las Relaciones Internacionales se han realizado cambios y evoluciones conceptuales; es decir, que se ha visto que las categorías para su análisis no son estáticas, puesto que han surgido nuevos actores en la sociedad internacional y nuevas preocupaciones que atañen a distintas regiones y que involucran a diferentes personajes, dejando ver una interconexión entre las cuestiones nacionales y las internacionales.

Por ello, es preciso realizar una revisión de los principales postulados del cosmopolitismo, así como su evolución a lo largo de la historia, puesto que se perciben elementos que incorporan una tradición teórica que dio pie al surgimiento de supuestos sobre los cuales se erigió el mundo como se ha conocido durante los últimos siglos, esto es, el de los Estados-nación. Asimismo, se deja ver la

evolución de este sistema de referentes, incluyendo las nuevas tendencias globales en el siglo XXI que han realizado cambios significativos en los conceptos básicos de democracia, soberanía, identidad, entre otros.

2.2 Características generales del cosmopolitismo.

La palabra cosmopolitismo proviene del griego *kosmos*=universo y *polites*=ciudad, interpretado como “el ciudadano del mundo”¹⁰⁶. Los diversos debates que se suscitarán en relación al tema giran en torno a la consumación de dicho objetivo; es decir, a la visualización de los teóricos del cosmopolitismo sobre la conformación de esta comunidad universal.¹⁰⁷

Existen dos factores que impulsan la teoría moderna de los derechos humanos hacia una dirección cosmopolita: el primero, asume que la naturaleza del hombre además de la auto-preservación también comprende un sentimiento de asociación o camaradería que une a los seres humanos en una especie de comunidad mundial; en segundo lugar, la teoría moderna de los derechos humanos natural estaba conectada con la teoría del contrato social, la cual a menudo pasaba los límites del Estado-nación hacia un segundo nivel en un plano internacional.¹⁰⁸ Algunos autores del siglo XVIII como Kant¹⁰⁹ situaban al cosmopolitismo dentro de una cuestión moral que incluía la igualdad de los individuos en términos de raciocinio, así como la característica general de experimentar placer o dolor.¹¹⁰

¹⁰⁶ Cfr. Pablo Armando González Ulloa Aguirre, *Democracia cosmopolita en el marco de la globalización. ¿Hacia dónde ir?*, UNAM-FCPS-Plaza y Valdés, México, 2011, p.117.

¹⁰⁷ Cfr., “Cosmopolitanism”, *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Spring 2011 Edition. First published Sat Feb 23, 2002. Disponible en: <http://plato.stanford.edu/entries/cosmopolitanism/#1>.

¹⁰⁸ Cfr. Anthony Pagden, “Human Rights, Natural Rights, and Europe's Imperial Legacy”, en *Political Theory*, Vol. 31, No. 2 (Apr., 2003), pp. 178-179.

¹⁰⁹ En *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita* (1785) y *La paz perpetua* (1795).

¹¹⁰ *Ibid.*, pp. 5-7

De acuerdo con David Held, existen tres momentos para estudiar el cosmopolitismo.¹¹¹ El primero se remonta a los estoicos del siglo III a. C. quienes tenían una idea humanitaria de ayuda a los extranjeros;¹¹² el segundo, se sitúa en la Ilustración, principalmente en Kant; y el tercero es el correspondiente a épocas recientes en la era de la globalización.¹¹³ Para fines del presente texto, se denominará al primer momento como “cosmopolitismo antiguo”; al segundo momento como “cosmopolitismo moderno”; y al tercer momento como “cosmopolitismo contemporáneo”.

2.2.1 Cosmopolitismo antiguo

Los primeros en referirse a sí mismos como cosmopolitas fueron los estoicos. Ellos utilizaron este término para conseguir una descentralización del papel de la *polis* para orientarse de este modo hacia el *cosmos*, en el cual, la humanidad, en un sentido más amplio, se encontrara en un trato armónico.¹¹⁴

Los estoicos hacían una diferenciación de los dos mundos en los cuales los individuos pueden habitar: la comunidad local y una comunidad más amplia en la cual se encuentran alojados los ideales comunes de la humanidad y las aspiraciones, basados en un criterio de racionalidad.¹¹⁵ Para los estoicos, la base de la comunidad es la razón que posee cada ser humano, y esto le da un valor moral infinito e igual a todas las personas que habitan el mundo.¹¹⁶ De esta manera, la concepción de la razón en los seres humanos hecha por los estoicos implica que no exista una centralización de la misma por medio de alguna

¹¹¹ Cfr. David Held, *Cosmopolitanism...*, p. 41.

¹¹² Cfr. Pauline Kleingeld and Eric Brown, *loc. cit.*

¹¹³ David Held, *Cosmopolitanism*, p. 44.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 40

¹¹⁵ *Ibidem.*

¹¹⁶ Cfr. Martha Nussbaum, *Kant and Cosmopolitanism*, en James Bohman (ed.), *Perpetual peace: Essays on Kant's Cosmopolitan Ideal*, Massachusetts Institute of Technology, Massachusetts, 1997, p. 30.

autoridad; la lealtad, entonces, debe otorgarse a la comunidad moral que está constituida por los seres racionales y no a alguna forma de gobierno.¹¹⁷

Así, la solución de problemas se deberá centrar hacia las cuestiones comunes de los ciudadanos del mundo, puesto que de esta forma se puede realizar una resolución más efectiva en comparación con aquella sesgada por las separaciones grupales. Esto no implica el cese de la resolución de problemas locales, sino el reconocimiento de las obligaciones que se tienen entre los individuos por pertenecer a la raza humana como un todo.¹¹⁸ Es decir, que no existe una diferenciación entre el lugar donde viva una persona, mientras sea un ser humano y esté vivo, será un “ciudadano del mundo”.¹¹⁹

2.2.2 Cosmopolitismo moderno

El cosmopolitismo en la edad moderna se introdujo en el siglo XVIII con el término ilustrado *welt-burger* (ciudadano del mundo). El pensamiento cosmopolita en la Ilustración derivó de diversos factores, tales como el aumento del capitalismo, el comercio mundial, el imperialismo, entre otros.¹²⁰ La contribución más grande y más importante la realizó Emmanuel Kant a partir de su conceptualización de la “razón pública”.¹²¹

Muchos de los debates actuales del cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales giran en torno a la idea de la construcción de una comunidad universal expresada por Kant en sus ensayos *Sobre la paz perpetua* y en *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita*. Kant introdujo la cuestión de la comunidad, diferenciando a la nación de la cosmópolis en los términos de capitalismo global y esto lo convirtió en el primer teórico moderno de las

¹¹⁷ Carmen Trueba, *Una aproximación al cosmopolitismo de M.C Nussbaum*, en Dulce María Granja Castro y Gustavo Leyva Martínez (ed.), *Cosmopolitismo*, Anthropos- UAM, México, 2009, p. 184

¹¹⁸ David Held, *Cosmopolitanism...*, p. 40

¹¹⁹ Martha Nussbaum, *Kant...*, p. 31.

¹²⁰ Pablo Armando González Ulloa Aguirre, *op. cit.* p. 118.

¹²¹ David Held, *Cosmopolitanism...*, p. 41.

Relaciones Internacionales.¹²² Es por ello que el cosmopolitismo kantiano es el que ha tenido la mayor influencia para la teoría de las Relaciones Internacionales.

Kant y la ciudadanía cosmopolita

Emmanuel Kant, nació en Königsberg, Prusia, el 22 de abril de 1724. De un origen humilde pero con una educación liberal, Kant fue enviado a la Real Academia o Federica en 1732.¹²³ En la biografía de Kant escrita por Thomas de Quincey, se denota el espíritu conciliador de Emmanuel Kant. En diversas ocasiones, de Quincey narra las formas en las que Kant resolvía hasta los más mínimos conflictos, así fueren en cuestiones triviales o cotidianas. En Kant se reconoce a un erudito creyente de la naturaleza racional del ser humano y a un estoico discrepante de la hostilidad. Por ejemplo, en lo relativo a la modificación en testamento sobre una herencia que Kant había dejado a un mozo traicionero, de Quincey se expresa de esta forma:

El natural benévolo de Kant quedó satisfecho al saber que, enmendada esta cláusula, en ninguno de sus escritos, públicos o privados, podía encontrarse manifestación alguna de enfado ni nada que hiciese sospechar que había muerto abrigando algún sentimiento de hostilidad.¹²⁴

Por lo que no es difícil concebir el idealismo de Kant con respecto a las relaciones humanas. Kant reflexiona en torno a la cuestión de la creación de la comunidad basándose en el principio de asociación y debido a la necesidad de comunicación en los seres humanos. Dada su creencia en la racionalidad apriorística de la raza humana, la solución del conflicto sería para él un patrón que el hombre seguiría, de manera que la convivencia armónica de la sociedad pudiese realizarse.

El ensayo *Sobre la paz perpetua*, escrito en el año de 1795, es un compendio de artículos que contienen principios claves que, de acuerdo con Kant,

¹²² Cfr. Andrew Linklater, *Critical Theory and World Politics*, Routledge, New York, 2007.

¹²³ Thomas de Quincey, *Los últimos días de Emmanuel Kant*, Valdemar, Madrid, 2010, p. 11.

¹²⁴ *Ibid.*, p. 36

promoverían las relaciones pacíficas entre las naciones y que de ser llevados a cabo, eventualmente –por supuesto, en un periodo de tiempo considerable a la magnitud del *telos*- guiarían a la consumación de la paz perpetua. Entre los mencionados artículos, se encuentran aquellos que serán de utilidad para las proposiciones de los autores dedicados al estudio del cosmopolitismo y lo referente a la ciudadanía universal. El primer artículo definitivo de la paz perpetua hace alusión al establecimiento de una constitución forzosamente republicana, la cual tiene como base los siguientes tres principios: la libertad de los miembros de una sociedad (como hombres); un principio de dependencia, esto es, de sujeción a una legislación común (como súbditos); y de igualdad frente a la ley (como ciudadanos).¹²⁵

En el segundo artículo definitivo se habla de la configuración del derecho de gentes –es decir, del derecho internacional- con base en una federación de Estados libres. Kant propone la creación de una Sociedad de Naciones en la cual sin detrimento de la calidad soberana y de la autonomía de cada Estado de manera independiente, se proponga una constitución de principios que garantice el derecho de cada uno de los Estados.¹²⁶

Esto no implica la creación de un súper-Estado, puesto que podría caerse en la “mortalidad de una monarquía universal”.¹²⁷ Más bien, se requiere de la voluntad política de los Estados debido a que detentan la soberanía otorgada por el pueblo. Kant toma la capacidad de creación individual de regímenes y la

¹²⁵ Emmanuel Kant, *To perpetual peace*, versión PDF, primer artículo definitivo p. 8. Disponible en: <http://www.hackettpublishing.com/to-perpetual-peace> .

¹²⁶ *Ibidem*.

De aquí se deriva la consideración de máximas que, con base en la razón, se conciben como deseables para los individuos (Cfr. Emmanuel Kant, *To perpetual...*, p. 11). Dichos principios pueden ser rastreados históricamente a lo largo del desarrollo del pensamiento político moderno, por lo que entre ellos se encuentran los de seguridad, propiedad, de organización social, hospitalidad y un principio comunicativo, que incluye el derecho de migrar. Asimismo, partiendo de este principio se han construido disertaciones en torno a la ciudadanía universal.

¹²⁷ Cfr. Will and Ariel Durant, *Rousseau and revolution*, MFJ Books, New York, 1964.

traslada al Estado como si éste fuera un actor unitario, para la edificación de esta comunidad cosmopolita que no puede ser sino obra de arte del hombre racional.¹²⁸

Los regímenes dentro de esta comunidad contemplarán principios en común que pueden llegar a ser tomados como generales en los derechos internos de los países y que por lo tanto no contravendrían con el derecho interno. Por ejemplo, la libertad es valorada en diferentes formas dependiendo de los contextos culturales, sin embargo es una constante que puede construirse como parte de un tipo ideal en las relaciones entre las sociedades históricamente.¹²⁹ Así, Kant reconstruye el ideal cosmopolita estableciendo una especie de contrato social inter-estatal que limitara la libertad ilegal y salvaje de los gobernantes.¹³⁰

El tercer artículo definitivo se refiere la ciudadanía universal, la cual emana de un derecho de hospitalidad devenido de la necesidad del hombre de trasladarse y de habitar la superficie terrestre que es finita. Kant establece que el derecho de hospitalidad es un complemento del derecho de gentes y que resulta plausible cuando se toma en cuenta la interconexión que existe en el globo, ya que un acontecimiento dado en un sitio, repercute en los demás.¹³¹

En Kant se entiende que la hospitalidad es ilimitada y universal, debido a que todos los seres humanos han sido dotados de una posesión proporcional de superficie terrestre. Por lo que nadie puede apropiarse de manera legítima alguna porción y prohibir el acceso a algún otro individuo.¹³² Sin embargo, cuando Kant enuncia los principios del cosmopolitismo establece dos consideraciones en torno a ello. En primer lugar, el derecho de hospitalidad se refiere al derecho de paso o de visita, por lo que queda excluido el derecho de residencia, el cual es objeto de tratados particulares entre Estados.¹³³ En segundo, el derecho de hospitalidad se

¹²⁸ Emmanuel Kant, *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita*, Tecnos, 1994, Segundo Principio, p. 4.

¹²⁹ Martin Griffiths et. al., *Fifty key...*, p. 203.

¹³⁰ Robert Fine, *Cosmopolitanism. Key ideas*, Routledge, New York, 2007, p. 24

¹³¹ Emmanuel Kant, *To perpetual...*, Artículo 3, p. 11.

¹³² Cfr. Jacques Derrida, *On cosmopolitanism and forgiveness*, Routledge, New York, 2001, p. 20

¹³³ Cfr. *Ibid.*, p. 21

basa en la publicidad del espacio, es decir, que no puede ser apropiado por persona alguna, sin embargo, se hace la acotación sobre la prominencia que tiene la soberanía de la ciudad sobre el espacio, ya sea que se le considere como público o privado.¹³⁴

Así, Kant se oponía a la justificación de la colonización en el mundo bajo el principio de hospitalidad –como ya Francisco de Vitoria lo había hecho- pues el hecho de “llevar cultura y civilización” a los pueblos no implicaba el exterminio, la violencia y la esclavización de los mismos. Esto, en ninguna forma era un conducto de hospitalidad.¹³⁵

Estos tres artículos son determinantes en la obra de Kant y tienen influencia en la construcción de la teoría cosmopolita en las Relaciones Internacionales. Tomando como punto de partida que la construcción de una comunidad en la que se comparten principios y en la que por lo tanto, se puede establecer una especie de ciudadanía universal, surgen diversos debates teóricos que derivan de las implicaciones que trae consigo la concepción de dicha comunidad.

46

Kant considera a la razón como una cuestión apriorística en el hombre otorgada por la naturaleza para su empleo como herramienta de supervivencia. Según Kant:

El hombre tiene una tendencia a *socializarse*, porque en tal estado siente más su condición de hombre al experimentar el desarrollo de sus disposiciones naturales. Pero también tiene una fuerte inclinación a *individualizarse* (aislarse), porque encuentra simultáneamente en sí mismo la insociable cualidad de doblegar todo a su mero capricho y, como se sabe propenso a oponerse a los demás, espera hallar esa misma resistencia por doquier.¹³⁶

De esta contradicción a la que Kant denomina “la insociable sociabilidad” se puede inferir que el hombre, pese a contar con un instinto tendiente al conflicto,

¹³⁴ Cfr. *Ibid.*, p. 22

¹³⁵ Robert Fine, *op. cit.*, p. 25.

¹³⁶ Emmanuel Kant, *Ideas para una...*, Tecnos, Madrid, 1994, Cuarto principio.

utiliza la razón y se asocia con otros seres humanos, creando comunidades que respetan normas en común y que permiten la convivencia armónica y pacífica, enfrentando así la constante amenaza de conflicto. Por ello, Kant afirma que el *telos* máximo del hombre racional es la construcción de una comunidad cosmopolita, la cual acabaría con dicha amenaza. Esta comunidad cosmopolita, Kant la concibe como “una sociedad civil que administre universalmente el derecho” mediante la instauración de una constitución civil perfectamente justa¹³⁷ y la cual depende de la previa reglamentación de las relaciones interestatales.¹³⁸ Esto es, acabar con la anomia en las relaciones internacionales y proveer al sistema internacional del proceso civilizatorio que deriva de la razón.

De esta manera, Kant atacó lo que él llamó “la depravación del orden westfaliano”, en el cual cada estado busca su propio beneficio sin algún impedimento legal externo. Esto es, que los ciudadanos luchaban por las causas particulares de los gobernantes y no por aquellas que a ellos de verdad les interesarán.¹³⁹

47

2.2.3 Cosmopolitismo contemporáneo

De acuerdo con Held, el cosmopolitismo en la actualidad se basa en tres principios. El primero, es la consideración del individuo en su calidad de ser humano como la unidad última para las consideraciones de orden moral; el segundo, enfatiza el estatus de igualdad que debe ser reconocido por todos los seres humanos; y el tercero, el trato imparcial basado en principios bajo los cuales todos deban actuar.¹⁴⁰ Así, el cosmopolitismo contemporáneo tiene como base cuatro elementos que derivan de la globalización: la intensificación en las comunicaciones, la multiplicidad de actores, la democracia y los derechos humanos.

¹³⁷ *Ibid.*, Quinto principio, p.5

¹³⁸ *Ibid.*, Séptimo principio, p. 6.

¹³⁹ Robert Fine, *op. cit* , p.23.

¹⁴⁰ David Held, *Cosmopolitanism...*, p. 44-46.

La globalización es un fenómeno que implica la intensificación de los espacios y sucesos transnacionales. Este fenómeno debe entenderse desde una perspectiva dialéctica entre lo local y lo global (*glocal*)¹⁴¹ pues intervienen una serie de procesos que se encuentran correlacionados en diferentes niveles. La globalización implica la compresión del tiempo y del espacio, con una transformación en los parámetros de la civilización.¹⁴²

La movilidad en la globalización es una cualidad que se cotiza altamente. Bauman considera que las distancias son relativas y dependientes de las consideraciones sociales. En tanto que es un producto social, la magnitud de la distancia “varía en función de la velocidad para superarla”¹⁴³, por lo que en la actualidad las distancias se ven acortadas por la aceleración de los procesos derivados de las innovaciones tecnológicas.

Asimismo, la globalización afectó en una manera sustancial los referentes sociales que se daban por sentado. De manera que las conceptualizaciones bajo las cuales se realizaban los análisis en las Relaciones Internacionales y sus fenómenos –como el de la migración, por ejemplo- se realizaban bajo las premisas ya establecidas en el sistema internacional como se conocía.

Al respecto, Germán Pérez argumenta que:

Hasta antes de esta revolución globalizante, tecnológica, concentradora de poder y dinero, todo cambio estructural en la sociedad, siempre había sido precedido de una reflexión sobre el quehacer de la sociedad. Como utopía en un principio, como exposición científica posteriormente. También como una nueva moralidad defendible frente a lo entonces actual; esto es, como la expresión de una mejor forma de vida para más amplias capas de la sociedad, y ésta fue, en todos los casos, la fundamentación ética de la exigencia de un nuevo modelo de vida.¹⁴⁴

¹⁴¹ Cfr. Ulrich Beck, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona, 2004, p. 127

¹⁴² Cfr. Zygmunt Bauman, *Globalización. Consecuencias humanas*, FCE, México, 2001, p. 8

¹⁴³ *Ibid.*, p. 21

¹⁴⁴ Cfr. Germán Pérez Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 7.

De esta forma, el cosmopolitismo también se vio afectado en la aplicabilidad. Dados estos cambios, la configuración de la escena internacional se vio un tanto más proclive a aceptar esta teoría como algo deseable y posible. Ante el principio comunicativo que estableció Kant en la modernidad, la globalización estrecha aun más las distancias volviéndolas prácticamente inexistentes. De esta forma, el conocimiento de los problemas mundiales es más asequible por una cantidad mayor de personas, por lo que la unicidad de los problemas públicos de la raza humana se ve afectada, volviendo el ideal cosmopolita un poco más tangible.

Bajo la premisa del creciente achicamiento del Estado, la aparición de más grupos¹⁴⁵ de interés –y por lo tanto, de actores en la escena internacional- se hace evidente. Con anterioridad, el Estado gozaba de un estatus central en el orden internacional, sin embargo, con el surgimiento de estos nuevos actores, las motivaciones que trascienden las fronteras nacionales se han convertido cada vez más recurrentes. Es decir, que el mundo ha tomado un rumbo universalista debido a los cambios ocurridos en torno a la soberanía del Estado.¹⁴⁶

49

En la actualidad, los actores nacionales también tienen implicaciones globales, por lo que las instituciones gubernamentales estatales, los partidos políticos, las asociaciones civiles, etc. procuran la efectuación de vínculos internacionales.¹⁴⁷ Y no solamente se parte desde lo local, sino que actualmente con la construcción de regímenes internacionales y uniones regionales, la proliferación de organizaciones transnacionales gubernamentales y no gubernamentales es cada vez mayor. Con la innovación en las comunicaciones, el individuo tiene influencia en los acontecimientos del mundo, cuenta con la posibilidad de obtener información acerca de los problemas públicos globales que le atañen y unirse a cualquier red global de apoyo a ciertas causas, incluso, de trasladarse de lugar en lugar.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 48

¹⁴⁶ David Chandler, *Constructing global civil society*, Palgrave Macmillan, New York, 2004, p. 1.

¹⁴⁷ *Ibid.*, p. 2.

En ocasiones, esto ha llevado a algunos autores a hablar de una sociedad civil global o de sociedad civil transnacional.¹⁴⁸ Para Richard Falk es más apropiado llamarlo sociedad civil global¹⁴⁹, puesto que este fenómeno emana de la globalización, y hace referencia al campo de acción y de pensamiento que ocupan los individuos y las iniciativas de ciudadanos que operan de forma dentro del Estado y de manera transnacional.¹⁵⁰

Tradicionalmente, las fronteras territoriales habían demarcado zonas en cuyas poblaciones recaían las consecuencias de las tomas de decisiones que realizaban los gobernantes. Hoy en día las repercusiones se extienden más allá de las fronteras territoriales nacionales y con ello se pone en duda la veracidad de la gobernabilidad teórica de los Estados-nación.¹⁵¹ De esta manera, “las fronteras se volvieron porosas”, permitiendo también el intercambio y el flujo de las problemáticas que antes solían ser de carácter exclusivamente nacional.

Estos son efectos de la deslocalización derivada del proceso de globalización. Para muchos autores, éste es un problema “que expresa el carácter indeterminado, ingobernable y autopropulsado de los asuntos mundiales”.¹⁵² Esto ha sido contrapuesto a la idea cosmopolita de universalización del orden global y del establecimiento de la democracia a nivel internacional. Sin embargo, debido a las perennes modificaciones del escenario internacional, es que tampoco se puede adoptar una posición determinista y caótica.

Según Bauman, los Estados, con el fin de preservar su poder de policía para imponer la ley y el orden, tuvieron que realizar alianzas y ceder porciones crecientes de soberanía.¹⁵³ Esto es, se comenzaron a integrar de forma regional debido a los intereses y problemáticas en común que estos países poseían. Esto

¹⁴⁸ Cfr. Richard Falk, *Global civil society and the democratic prospect*, en Barry Holden (ed.), *Global Democracy. Key Debates*, Routledge, New York, 2000, p. 162.

¹⁴⁹ Cfr. *Ibidem*

¹⁵⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 163

¹⁵¹ David Held, *Democracy and the...*, p. 40

¹⁵² Zygmunt Bauman, *op. cit.*, p. 80

¹⁵³ *Ibid.*, p. 86

se fue dando de una manera macroscópica a medida que se aceleraban los procesos de intercambio y se acortaban las distancias debido a la evolución en la tecnología. Asimismo, la formación de tratados internacionales permitió la creación de una normatividad común en la escena internacional, bajo la cual se respetaran derechos que responden a ideales comunes a los individuos de ciertas regiones.

Como ya se señalaba en el primer capítulo, en los enfoques teóricos de la teoría de las Relaciones Internacionales de la actualidad existe un gran interés por la explicación de estos fenómenos, puesto que se dan en un escenario distinto al de hace tan solo unas décadas, derivando en la reflexión acerca de las categorías que rigen al mundo. En este capítulo cotejamos que dicho re-pensamiento¹⁵⁴ sobre los referentes que trajo consigo la globalización, llevó al consiguiente replanteamiento de la democracia. De acuerdo con Norberto Bobbio, actualmente los cuestionamientos sobre la democracia en términos internacionales, giran en torno al establecimiento de un sistema democrático internacional.¹⁵⁵

51

Al respecto, Bobbio indica a lo largo del texto *La democracia y el sistema internacional*, aquellos matices que implicaría el establecimiento de dicho sistema democrático internacional, tomando en cuenta que para ello es necesario que existan ciertas pre-condiciones que ya se han planteado los pensadores de la democracia, tales como un mundo únicamente compuesto por estados democráticos.

¹⁵⁴ Este re-pensamiento, hace referencia a la nueva concepción de las categorías de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales que servían como referentes en el marco de aquel ordenamiento del mundo que fue vigente durante el establecimiento del Estado-nación como actor principal de análisis.

¹⁵⁵ Cfr. Norberto Bobbio, *Democracy and the international system*, en Daniele Archibugi y David Held (ed.), *Cosmopolitan democracy, an agenda for a new world order*, Polity Press, Cambridge, Massachusetts, 1995 p. 18.

Asimismo, menciona los avances en la materia, como el establecimiento de las Naciones Unidas y de los derechos humanos; y los obstáculos, como la nula capacidad coercitiva de este sistema.¹⁵⁶ También advierte sobre la tendencia de democratización en el mundo¹⁵⁷; con ello, la posibilidad de la existencia de un sistema legal internacional aumentaría.

Siguiendo la tradición cosmopolita de Emmanuel Kant, el establecimiento de un derecho uniformado y del respeto a las constituciones de los diferentes países garantizaría un estado de paz perpetua, cumpliendo con requisitos como el desarme y la desintegración de tropas. Para Kant, la configuración de una federación de Estados que respete las diferencias pero que se encuentren unidos por la civilización (esto es, por el establecimiento de normas que regulen las costumbres de las personas), llevaría a una convivencia armónica. Así se establecería una liga de naciones que vele por la paz, a diferencia de los simples tratados de paz que únicamente terminan con el conflicto pero que perpetúan los vínculos tradicionales de odio entre las naciones.¹⁵⁸

52

En este sentido, conjunto al re-pensamiento de la democracia ha devenido el establecimiento de los derechos humanos, quienes conforman uno de los aspectos positivos para sugerir que la teoría cosmopolita puede ser apta para explicar los diferentes fenómenos internacionales. El excesivo poder estatal promovió el establecimiento de límites que se encontraran en un nivel por encima del mismo; y con la globalización el impulso que han tenido estos procesos ha sido mayor.

¹⁵⁶ Cfr. *Ibid*, pp. 30-36

¹⁵⁷ Cfr. *Ibid*, p. 39

¹⁵⁸ “[...] there must be a league of a particular kind, which can be called a league of peace (*foedus pacificum*), and which would be distinguished from a treaty of peace (*pactum pacis*) by the fact that the latter terminates only one war, while the former seeks to make an end of all wars forever.” Emmanuel Kant, *To perpetual...*, *loc. cit.*

Así, la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos representó un gran avance en la materia. Al contrario de lo que algunos suponían, el establecimiento de este sistema no implicaba el final de la historia, sino el inicio.¹⁵⁹ La declaración de los derechos humanos supuso también una universalidad en tanto que fue bien aceptada: no hubo un solo voto en contra para su aprobación en la Asamblea General.¹⁶⁰ Así, se deja ver que esta es una forma de sentirse en casa –como lo desea el ideal cosmopolita- en medio de un mundo en el que prevalece la pluralidad.

El cosmopolitismo ha tenido una gran evolución en su trayectoria. Esta teoría ha brindado grandes aportaciones a la disciplina puesto que comprende de una forma integral varios de los elementos fundamentales de las Relaciones Internacionales. En especial, el cosmopolitismo moderno ha fungido como base para la postulación de esquemas ideales, ante los cuales se han realizado grandes esfuerzos por alcanzar las relaciones pacíficas en el mundo. El cosmopolitismo contemporáneo ha tenido algunas modificaciones que lo adaptan a la realidad de estos tiempos; por ello, lo convierte en una teoría capaz de describir el esquema internacional.

El estudio del cosmopolitismo contemporáneo proporciona ventajas en la concepción del mundo y sus relaciones, puesto que involucra elementos que complementa la perspectiva internacional con elementos inter-disciplinarios. Asimismo se puede cotejar que el cosmopolitismo, al tener varias características en común con el cuerpo teórico de las Relaciones Internacionales, ofrece una guía para abordar varios de los fenómenos globales que se inclinan hacia temas humanitarios. La migración internacional como parte del desarrollo humano¹⁶¹ también se relaciona con la teoría cosmopolita, pues ésta tiene diversos puntos de análisis útiles ofrece una explicación y varios fines para lograr una convivencia

¹⁵⁹ Cfr. Paul Kennedy, *El parlamento de la humanidad*, Debate, México, 2008, p. 239

¹⁶⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 241

¹⁶¹ Organización Internacional para las Migraciones, *Migración y desarrollo*. Disponible en: <http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home/what-we-do/migration--development-1.html>

más armónica ante éste suceso que ocurre de manera natural debido a los intercambios de diversa índole que ocurren en el mundo.

2.3 Cosmopolitismo y migración

Habiendo identificado los supuestos básicos del cosmopolitismo y de las teorías dominantes en las Relaciones Internacionales así como en la migración internacional es preciso analizar en mayor profundidad la opción que la teoría cosmopolita representa para las cuestiones migratorias.

La influencia de la teoría política en la migración tiene un gran peso al interior del Estado, y esto repercute de manera internacional cuando varios países están involucrados. Sin embargo, por la preponderancia que ha tenido el sentido nacional, la atención que la teoría cosmopolita de la migración ha recibido ha sido escasa. Actualmente, el principio que ha predominado para los avances en torno a las cuestiones migratorias es el del oportunismo. En este sentido, se identifica un prejuicio al respecto, se le da por su lado y se le inflama, con el simple objetivo de incrementar la circulación de los periódicos y de los programas de radio y televisión.¹⁶²

54

Los avances en materia de cosmopolitismo en la migración, apuntan hacia el establecimiento de un marco normativo que permita una mayor movilidad entre los países. Tomando en cuenta los principales supuestos del cosmopolitismo, su aplicación hacia la migración se relaciona con los siguientes supuestos emanados de la filosofía política:

1. Se toma en cuenta la premisa newtoniana del movimiento como parte de todos los procesos naturales.¹⁶³
2. La migración se puede considerar como un impulso natural del ser humano.¹⁶⁴

¹⁶² Cfr. Michael Dummett, *On immigration and refugees*, Routledge, New York, 2001, p.3.

¹⁶³ Contenida en el pensamiento de Hobbes en obras como *El leviatán* y *De Cive*.
Cfr. George Sabine, *Historia del pensamiento político*, FCE, México, 2006, p. 355

3. Dada la pertenencia hacia la comunidad mundial de la razón, el individuo es ciudadano de toda la ecúmene.
4. Por lo tanto, las fronteras artificiales son contradictorias en esencia.
5. El derecho a migrar puede ser concebido como un derecho humano dado que es una característica inherente de la humanidad.

Como se puede observar, existen rasgos característicos del cosmopolitismo orientado a la migración que lo postulan como una teoría que puede explicar este fenómeno de una forma más amplia, en comparación con las anteriores teorías revisadas en el capítulo previo. El cosmopolitismo en la migración se ve regido por los mismos ejes básicos (el contexto de globalización, la multiplicidad de actores, la democracia y los derechos humanos) pero con una orientación hacia las migraciones internacionales.

El re-pensamiento que trajeron consigo los cambios generados por la globalización, también incluye a los fenómenos internacionales en lo particular, previendo la necesidad de un cambio en el análisis del fenómeno migratorio. En este sentido, Jacques Derrida propone que para poder hablar sobre cosmopolitismo migratorio se realice un análisis que permita los cambios necesarios que conlleven a la realización del reconocimiento de la migración como un derecho que se adquiere.¹⁶⁵

Según Derrida, esto se debe llevar a cabo a través de un proceso que involucre una re-conceptualización de los términos involucrados en la libertad de los individuos de desplazarse. Es decir, que no permanezca únicamente dentro de un marco normativo que tenga aplicabilidad meramente formal, sino que por medio de la deconstrucción se otorguen nuevos significados que trasciendan los bordes dentro de los cuales se encuentran enmarcados los derechos de migración,¹⁶⁶ los

¹⁶⁴ Francisco de Vitoria, *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, p. 240.

¹⁶⁵ Cfr. Jacques Derrida, *op. cit.*, p.4.

¹⁶⁶ Cfr. *Ibidem*.

cuales son generalmente concebidos únicamente bajo la condición del asilo, tal y como se expresa en la carta de derechos del hombre y del ciudadano, y no como obligación a la hospitalidad. Esto implicaría la innovación genuina en la historia del derecho de asilo, así como de la obligación de hospitalidad.¹⁶⁷

2.3.1 Ciudadanía

A lo largo de la historia la ciudadanía ha tenido características similares. Ha significado cierta reciprocidad de con la comunidad política y la pertenencia a ella, derivando entonces la participación de los problemas públicos.¹⁶⁸ Tomando en cuenta la pertenencia del ser humano a la comunidad mundial, entonces la ciudadanía desde el cosmopolitismo es concebida desde una universalidad, en la cual las distinciones de nacionalidad no interesan para la ciudadanía mundial.

Según Dummett, al existir una diferenciación entre los ciudadanos nacionales de un país y aquellos que migran, las minorías tienden a percibirse como “ciudadanos de segunda clase”¹⁶⁹, cuando en realidad, tienen la misma valía en tanto que seres humanos, y si se encuentran en sociedad, tienen el derecho y la obligación de participar de los problemas públicos de ésta. Por ello, para Dummett, el derecho a ser “ciudadanos de primera clase” debe ser extendido de manera general en un país que se ha constituido en torno a un sistema democrático, por lo que el derecho a votar para decidir quiénes serán los miembros de los poderes ejecutivo y legislativo no debería ser exclusivo para un segmento de la población, puesto que el hecho de negárselo, puede ser equiparado a las segregaciones raciales en América, al Apartheid o a la prohibición del voto femenino.¹⁷⁰

¹⁶⁷ Cfr. *Ibidem*.

¹⁶⁸ David Held, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997, p.91.

¹⁶⁹ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 6.

¹⁷⁰ Cfr. *Ibid.*, pp. 11-12.

En este sentido, la adquisición de la ciudadanía en lugar de la simple residencia es una cuestión de suma importancia para la democracia participativa, puesto que de esta forma se realiza una inclusión ante las problemáticas que atañen a ciertas comunidades; por ende, aquellos individuos que intervienen en ellas, deberán contribuir por medio de su voz en torno a los asuntos públicos.

En el marco del Estado-nación, la ciudadanía promueve una condición de igualdad de estatus y de oportunidades.¹⁷¹ El re-pensamiento que el cosmopolitismo propone como necesario, también implica la consideración de este criterio bajo el contexto de desdibujamiento de fronteras y de ampliación de la injerencia del individuo en las relaciones internacionales. Además, tomando en cuenta que el criterio principal bajo el que una democracia debe conformarse es el de la justicia, es por lo tanto fundamental estimar el grado en que las decisiones tomadas por la mayoría, resultan opresivas para las minorías y viceversa.¹⁷² Dentro de las nociones de justicia, se ha proclamado fuertemente el igualitarismo. El igualitarismo sostiene la creencia de que dentro de las sociedades todos los individuos deben obtener un trato igual, o al menos la oportunidad de ser tratados iguales.¹⁷³

57

2.3.2 La noción del derecho de fuga

El consentimiento de los ciudadanos por ser gobernados por alguna autoridad, se basa en la medida en que la voluntad general es satisfecha. Por ello, los cuestionamientos sobre la democracia giran en torno a la forma en que habrá de determinarse dicha voluntad, a la representatividad de las decisiones que se tomen y a las cualidades de un candidato para que cumpla con este último criterio; no solamente a la determinación de métodos de elección en los cuales la

¹⁷¹ Cfr. David Held, *La democracia...*, p.93.

¹⁷² Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 13.

¹⁷³ Cfr. *Ibid.*, p. 25

democracia es usualmente identificada con el principio de mayoría.¹⁷⁴ Es por ello que el ejercicio de este poder se vea limitado por el Derecho, para evitar que el cuerpo institucional se vea dirigido hacia un fin egoísta.¹⁷⁵

En la actualidad, existen muchas desigualdades dentro de la sociedad internacional. En muchas ocasiones se ha considerado por ejemplo, que el trato autoritario y opresor de algunos países hacia sus ciudadanos es injusto y que va en contra de la doctrina occidental; por ello, aquellos que huyen de países con estas características, se les concede el derecho de asilo en otros países. El derecho de asilo, es concebido como el mecanismo internacional para el debido proceso de la ley, protegiendo a los individuos contra una transgresión de su propio Estado.¹⁷⁶

Muchos países se encuentran en un grado de pobreza tan grande que expulsan a sus habitantes a otras regiones o a otros Estados, pero a ellos sólo se les considera como migrantes económicos, lo que banaliza y desvirtúa los motivos de aquellos que hacen uso del derecho de fuga.¹⁷⁷

A diferencia de cómo se concibe tradicionalmente el derecho de fuga, para Ermanno Vitale –especialista en contractualismo moderno- es indispensable que éste se otorgue a todos los individuos, migrantes o no, puesto que obedece a una decisión autónoma del individuo. Es decir, que éste elige dejar cualquier situación de incertidumbre atrás y migrar hacia un lugar donde pueda comenzar de nuevo.¹⁷⁸ La cuestión radica en las nociones de *exit* y *voice*. “*Exit* significa irse;

¹⁷⁴ Cfr. *Ibid.*, pp. 12-13.

¹⁷⁵ Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, FCE, México, 2010, pp. 17-20

¹⁷⁶ Leo Gross y Alona E. Evans, *Reseña de 'Derecho de Asilo Diplomático (Asilo Político)' de Manuel Adolfo Vieira*, *The American Journal of International Law*, Vol. 57, No. 4 (Oct., 1963), p. 948. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2196358>

¹⁷⁷ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, pp. 25, 45

O derecho de salida, de acuerdo con el artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

¹⁷⁸ Cfr. Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 221

voice, en cambio, protestar. La alternativa para quienes no abandonan el campo de batalla es la protesta. Dicho de otro modo, o te vas o protestas, o bien, si no puedes protestar, vete.”¹⁷⁹

Sin embargo, también menciona que el derecho de fuga no debe ser atribuible como tal a todos los migrantes, puesto que es una fuente de inseguridad y de discriminación, ya que considera a quien lo ejerce un fugitivo, denotando la noción de delito que comúnmente se asocia con el asilo.¹⁸⁰ Al respecto, cabe mencionar que algunas de las propiedades que se le atribuyen a la migración, tienen una connotación meramente sociológica, por lo que es importante señalar algunas de las características propias del término. Su significado latino originario, se refiere al viaje, al paso y al desplazamiento. Cicerón utilizó migración con el significado de “traslación” y de “metáfora”, sin embargo, en el infinitivo, “migrar” lo utiliza en el sentido de transgredir y violar reglas y costumbres.¹⁸¹

Por lo que la atribución del derecho de fuga exclusivamente a los migrantes incrementa las desigualdades y la alienación del inmigrante. Sería ilógico establecer una justificación ante la lucha por la supervivencia del individuo. Es por ello que el derecho a la migración, debe ser otorgado como un derecho del hombre, atribuible a todos los seres humanos que habitan la ecúmene del planeta.

Como fue visto por Vitoria con base en el derecho natural: “en el principio del mundo, cuando todas las cosas eran posesión común, todos tenían permitido visitar y viajar a través de cualquier tierra que se deseara.”¹⁸² Según apunta Vitale, el derecho a la fuga no puede ser considerado como un derecho positivo sujeto a una garantía, sino más bien un derecho natural o moral. Sin embargo, esto no significa que no pueda ser positivizado.

¹⁷⁹ Norberto Bobbio, "Diritto alla fuga", in Id., "L'utopia capovolta", Editrice la Stampa, Torino 1995, pag. 131, *cit. pos.* Ermanno Vitale, *op. cit.*, p.22

¹⁸⁰ *Cfr.* Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 230

¹⁸¹ *Cfr. Ibid.*, p. 12

¹⁸² Francisco de Vitoria, *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge, p. p. 278

Para Vitale, el caso del derecho a la fuga es similar con el derecho de resistencia. En un marco democrático, el derecho de resistencia es válido pues puede este mismo otorgarse por un medio constitucional y legítimo; en tanto que en un sistema autoritario, el derecho a la fuga es la única alternativa que queda en caso de persecución y sumisión.¹⁸³ La fuga se encuentra justificada por un establecimiento de parámetros que delimitan el interior y el exterior de la ley soberana en un territorio nacional. Por lo que la determinación de “salir” de la ley, debe ser producto de una decisión desesperada. La fuga, es impulsada por un intento de asegurar la propia supervivencia que ha sido comprometida por una situación penosa que no muestra otra alternativa y que es percibida como profundamente injusta.

Mientras tanto, la resistencia busca contribuir a la redefinición del orden y la obediencia, la fuga tiene como objetivo abandonar una situación que es concebida como intolerable. Cuando un individuo no puede ejercer los derechos de libertad que harían posible la protesta (*voice*) debería poder ejercerlo mediante la fuga. El fugitivo, entonces huye de la muerte, o de una vida que no es digna.¹⁸⁴ En este caso, ocurre la paradoja a la que se refiere Agamben¹⁸⁵; el individuo que decide fugarse, se convierte entonces en el *Homo sacer*, quien se encuentra dentro de los lineamientos del derecho internacional, pero fuera de aquellos del Estado-nación.

Es posible considerar el derecho a la migración tan válido como el derecho a la fuga, si uno se remonta a la filosofía política de Hobbes. Considerando que la cesión hacia el Estado, de los medios violentos individuales para la solución de conflictos a cambio de seguridad es la base de la autoridad soberana del cuerpo político, entonces la ausencia de seguridad o de certeza debe ser una causa para

¹⁸³ Cfr. Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 223-225.

¹⁸⁴ Cfr. *Ibid.*, p. 225-226

¹⁸⁵ Cfr. Giorgio Agamben, *Homo Sacer. Sovereign Power and Bare Life*, Stanford University Press, Stanford, 1998, pp. 71-75

desvirtuar el poder del Estado¹⁸⁶ o hacer una guerra civil¹⁸⁷. En este caso, el individuo o el grupo de individuos que sobrellevan una vida indigna y carente de garantías vuelven al estado naturaleza, es legítimo que intenten proveerse de seguridad por sus propios medios.

Asimismo, se puede tomar en cuenta el principio de movilidad que Hobbes retoma de Newton –incluso aplicable a las ideas y al ser humano-¹⁸⁸ en combinación con el principio de supervivencia –traducido en nuestros días como derecho a la vida- según el cual así como no se puede culpar a la roca por caer al suelo debido a cuestiones físicas inherentes, tampoco se podría culpar al hombre por que use todos esfuerzos por preservar y defender su cuerpo de la muerte o del sufrimiento¹⁸⁹; entonces la migración resulta una salida viable ante el desconsuelo que ocasiona una vida indigna, sobre todo cuando la fuga es realmente accesible.

Desde esta perspectiva, huir hacia el extranjero puede parecer una forma segura y con mayores probabilidades de auto-conservación. Tradicionalmente, se le ha dado al migrante una característica común que consiste en considerarlo como un actor racional, quien elige en un juego estratégico la opción de migrar, dadas las condiciones económicas de la oferta y la demanda de trabajo. Sin embargo, esto implica la consideración del migrante como una mercancía que puede o no tener determinado plusvalor.¹⁹⁰ El migrante, corre el riesgo de sufrir los efectos colaterales de la globalización, pues se les transforma en un vagabundo, sin la posibilidad de que los viajes que emprenda se realicen por placer.

61

¹⁸⁶ “Ya que el derecho que los hombres tienen para defenderse ellos mismos es dado por naturaleza, cuando nadie más puede protegerlos, ningún acuerdo puede hacerles renunciar a él”

Cfr. Thomas Hobbes, *Leviathan*. Cap. XXI, [en línea] *loc. Cit.*

¹⁸⁷ Anthony Pagden, *Class Lecture. Early-Modern Political Thought: from Machiavelli to Constant*, University of California Los Angeles, Los Ángeles, Marzo 2011.

¹⁸⁸ Cfr. George Sabine, *op. cit.*, p. 355

¹⁸⁹ Cfr. Thomas Hobbes, *De Cive*, p. 10 [en línea]. Disponible en: <http://www.pdfdetective.com/pdfs/551553.pdf>

¹⁹⁰ Cfr. Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 18-19

Como afirma Zygmunt Bauman

“Éstos son viajeros a los que se les niega el derecho de transformarse en turistas. No se les permite quedarse quietos (no hay lugar que garantice su permanencia, el fin de la movilidad indeseable) ni buscar un lugar mejor”.¹⁹¹

O bien, desde el otro extremo, se considera que los migrantes optan a placer por el lugar en el cual desean vivir, concibiéndolos como simples turistas. Aunque, migrar, no es necesariamente la opción más racional, pues implica emprender un camino que en ocasiones no tiene retorno.¹⁹² En los migrantes puede permanecer de una forma perenne la nostalgia y la tensión por la añoranza del lugar de origen.¹⁹³ En otro sentido, *migratio*, significa fatiga, lo que implica ya sea un viaje incómodo o derivado de una situación incómoda que se quiere dejar atrás.¹⁹⁴

Existe entonces una necesidad de impulsar un mayor orden internacional, puesto que las magnitudes de los problemas políticos, económicos, sociales, culturales y ecológicos, tienen una escala global y de ello se derivan las migraciones internacionales. Así, la concepción de una ciudadanía cosmopolita tiene sentido si se considera como parte de la solución a un problema que deriva y atañe a la sociedad internacional.

2.3.3 Derechos humanos. Responsabilidades de los Estados y de los individuos

De esta forma surge la cuestión sobre qué tipo de responsabilidades tienen los estados hacia aquellas personas que entran en su territorio, el cual ellos gobiernan.¹⁹⁵ Si bien, existen en el derecho internacional, ciertos principios y normas que reconocen los derechos de los Estados respecto de otros Estados

¹⁹¹ Zygmunt Bauman, *op. cit.*, p. 122

¹⁹² Cfr. Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 229

¹⁹³ Cfr. Marina Ariza, “Migración, familia y transnacionalidad en el contexto de la globalización: algunos puntos de reflexión”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 64, No. 4 (Oct. - Dec., 2002), p. 58. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3541596?origin=JSTOR-pdf>

¹⁹⁴ Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 13

¹⁹⁵ Cfr. Michael Dummett, *op.cit.*, p. 27

–como la no intervención, y los derechos de nacionalidad- a medida que el individuo va tomando fuerza y que el principio de soberanía “no podía ya permitir la violación de los derechos universales”¹⁹⁶, los derechos humanos requieren de una situación de reconocimiento equiparable al de los derechos estatales. Al estar reconocidos en el derecho internacional, ofrecen una situación vinculante para los estados; en otros casos simplemente por tradición o desde una perspectiva moral, existen ciertas acciones que han sido vistas como aceptables o no en las relaciones internacionales, incluso antes de que surgiera el derecho internacional.

Algunos autores del cosmopolitismo consideran que la aplicabilidad de los derechos humanos puede ser universal. Se basan en los criterios de deseabilidad de dichas normas, independientemente de que los países sean democráticos o no. De este modo, retoman el pensamiento de John Rawls con respecto a la universalidad en relación a la justicia y el derecho de gentes. Para Rawls, no se trata de una imposición de la doctrina occidental o de las democracias liberales, puesto que dichas naciones se encuentran fundamentadas en la razón y éste no sería un acto razonable.¹⁹⁷ Rawls propone entonces que para la aceptación de los derechos humanos, los principios de la guerra justa y los de asistencia económica, se establezca una especie de acuerdo en la concepción de que estos se basan en un respeto mutuo entre pueblos, tomando en cuenta que el sentido de la justicia basado en el imperio de la ley.¹⁹⁸ De acuerdo con Michael Ignatieff, los derechos humanos serían concebidos un tanto menos imperialistas “si fueran más políticos”; esto es, que tuvieran una connotación de conductos por los cuales se puedan establecer reglas para la armonización de las relaciones internacionales, y no tanto como “un lenguaje [...] para la promulgación de verdades eternas”.¹⁹⁹

¹⁹⁶ Cfr. Héctor Cuadra, *Reflexiones sobre ética y política internacional*, Universidad Iberoamericana, México, 2008, p. 40

¹⁹⁷ Cfr. David Ingram, “Between Political Liberalism and Postnational Cosmopolitanism: Toward an Alternative Theory of Human Rights”, en *Political Theory*, Vol. 31, No. 3 (Jun., 2003), p. 363. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3595680>.

¹⁹⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 362.

¹⁹⁹ Michael Ignatieff, *Los derechos humanos como política e idolatría*, Paidós, Barcelona, 2003, p.46.

En contraste, David Ingram considera que deben existir cuatro condiciones básicas para una teoría de los derechos humanos: universalidad, determinación prescriptiva, que establezca prioridades y que sea completa.²⁰⁰ En primer lugar, señala que debe articular derechos universales que cualquier persona razonable y justa aceptaría, sin importar la pertenencia cultural; en segundo, debe ser prescriptiva y no únicamente normativa; con respecto al establecimiento de prioridades, debe distinguir entre derechos básicos y no-básicos (entendiendo los primeros como aquellos que garantizan las condiciones para la realización de los segundos); y por último, que sea completa, es decir, que contemple todas las categorías necesarias para el ejercicio pleno de los derechos humanos.²⁰¹

En el artículo 13 de la Declaración de Derechos Humanos de 1948 se establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.²⁰²

64

Esto quiere decir que el ciudadano de un país tiene el derecho de vivir en ese país y de entrar en él a voluntad. En este sentido, el derecho de entrar y vivir en un estado determinado, implica la distinción entre el ciudadano y el no-ciudadano. Sin embargo, puede haber algunas excepciones en las que no se dan derechos de ciudadanía pero al menos de libre tránsito; por ejemplo, la entrada de cualquier judío en el territorio de Israel o la circulación en la Unión Europea.²⁰³

Asimismo, este artículo se refiere al derecho de salir del país propio, mas no implica la aceptación de la persona en otro país. Usualmente, se aboga por los derechos del estado de admitir o no a las personas que ingresan en su territorio,

²⁰⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 359.

²⁰¹ Cfr. *Ibid.*, p. 360.

²⁰² *Declaración universal de los derechos humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

²⁰³ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 28-30

sin embargo se pasa por alto el derecho de asilo. En la Convención de Ginebra de 1951 se define al refugiado como aquella persona que debido a “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y [...] no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.”²⁰⁴

Aquellas personas a quienes se les encuentran vedadas las condiciones mínimas para vivir una vida libre de terror, están dentro de las condiciones necesarias para que se les conceda el derecho de asilo, de manera que se les brinde las mínimas condiciones de dignidad.²⁰⁵ En la actualidad, es ya generalmente aceptado que el empleo de los derechos humanos se justifique en caso de un conflicto de intereses estatales, pues en dicha situación, los derechos humanos privan sobre el conflicto.²⁰⁶

Debido a que la principal motivación de una persona para huir de su país de residencia proviene de la desesperación que ésta siente ante las condiciones intolerables en las que vive, las siguientes circunstancias bien podrían aplicar para un derecho de asilo: pobreza extrema, inanición, el temor de la violencia y hostigamiento.²⁰⁷ Todos los Estados tienen ciertas obligaciones hacia aquellos que huyen de condiciones intolerables. Es entonces justo que se provean de medidas de recepción en los cuales se dé una verdadera acogida a quienes ingresan bajo estas condiciones, tales como un espacio para vivir cuando recién llegan o instrucciones sobre las características del lugar al que se tendrán que adaptar.²⁰⁸

²⁰⁴ Convención sobre el estatuto de los refugiados.

Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0005>

²⁰⁵ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 36

²⁰⁶ Cfr. Michael Ignatieff, *op. cit.*, p. 37

²⁰⁷ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 39

²⁰⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 41

El Estado tiene como función representar el cuerpo ciudadanos frente a los demás estados. Por ello, algunos autores piensan que las obligaciones que se tienen con los ciudadanos de otros Estados son de orden moral, fundamentadas en la igualdad de las personas en la calidad de seres humanos. Entonces se habla de la migración como un derecho humano. El papa Juan XXIII en su encíclico *Pacem in terris* escribió que “el hecho de que alguien sea ciudadano de un Estado en particular no demerita en ninguna forma su pertenencia en la familia humana como un todo, ni de su ciudadanía en la comunidad mundial”.²⁰⁹

En consecuencia, se proclama el derecho de entrada de los migrantes económicos también, puesto que se prevé la oportunidad de buscar un lugar en que el migrante y su familia puedan obtener mejores condiciones y adaptarse de mejor manera. El derecho de migrar basado en la igualdad de la naturaleza humana de las personas entonces debe ser un derecho por el que se opta como el del matrimonio y sobre el cual el Estado tiene injerencia únicamente en circunstancias extraordinarias. Por lo que el derecho de entrar en un país, lo es en el sentido más débil de éste mismo, pues es un derecho que tiene que ver con la formación de identidad individual, por lo que el Estado no tendría la obligación de establecerlo como garantía.²¹⁰

De esta forma, se puede concebir a la teoría del cosmopolitismo de la migración como una explicación sobre ésta como un fenómeno que es inherente al hombre, por lo que se encuentra una explicación general a los movimientos migratorios –sin dejar de considerar las características coyunturales- en un sentido filosófico. Así, brinda una igualdad en el derecho al movimiento y a la migración, contemplando que existen condiciones en la actualidad que pueden propiciar una mayor apertura en la aceptación de la migración como un fenómeno que ocurre de manera espontánea.

²⁰⁹ Papa Juan XXIII, *Pacem in terris*, Encyclical Letter of Pope John XXIII on Establishing Universal Peace in Truth, Justice, Charity and Liberty issued on Holy Thursday, April 11, 1963. Disponible en: <http://www.sandiego.edu/documents/cctc/readings/PacemInTerris.pdf>

²¹⁰ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, pp. 55-57

Como se aprecia al final del capítulo uno, otras teorías de la migración también han considerado este fenómeno como parte de un sistema de balances, sin embargo, éstas se centran en aspectos coyunturales; en el capítulo presente se visualiza el contraste que muestra la diferencia con el cosmopolitismo respecto

de ellas pues éste último contempla la posibilidad de cambio en la escena internacional. Dadas las modificaciones que han ocurrido en el mundo, la viabilidad de un escenario cosmopolita resurge debido a la intensificación de los intercambios, lo cual incluye al fenómeno migratorio. Si bien, esta teoría ha sido calificada como un tanto utópica, la persecución de su *telos* implica la construcción de mecanismos que ayuden a favorecer la armonización de las relaciones internacionales.

Es por ello que toma gran relevancia el establecimiento de la relación entre los principios de los cuales emana la teoría cosmopolita, su ubicación en la disciplina de las Relaciones Internacionales y su verificación con las formas actuales de aplicación en el mundo. Existen diversos elementos por los cuales el cosmopolitismo de la migración ha llegado a estar presente en las mentes de los internacionalistas contemporáneos como una opción viable para la representación del mundo; asimismo, la tradición liberal ha permitido que el ideal de armonización institucional del mundo siga vigente, puesto que se han realizado acciones que encaminan a la construcción de un escenario semejante. Sin embargo, se debe realizar un análisis que permita ver las desventajas ante las cuales se enfrenta éste cuerpo teórico para su aplicación en la prospectiva.

Capítulo 3. Evaluación de la viabilidad del cosmopolitismo de la migración

Como se observa en los capítulos anteriores, el cosmopolitismo ha tenido grandes avances a lo largo de la historia. El optimismo sobre re-surgimiento de la posibilidad de la aplicación del ideal cosmopolita de la migración se ha derivado de las diferentes experiencias que se han vivido en la escena internacional, tales como la extensión de los valores de la democracia, el liberalismo, los derechos humanos, la globalización y los procesos de intercambio, entre otros. De esta forma, se puede observar que existen cualidades en las relaciones internacionales actualmente, que son propicias para considerar este optimismo como algo real en la actualidad y asequible en un futuro.

La oportunidad que en la actualidad se brinda debido a la forma en que han evolucionado las relaciones internacionales, propone un escenario viable para la consideración de la teoría cosmopolita. El análisis de este suceso es de gran relevancia para las Relaciones Internacionales, puesto que se presenta en momentos actuales; pero al mismo tiempo, se tiene la experiencia de momentos históricos anteriores (señalados en el segundo capítulo). De manera que se pueden señalar las virtudes y defectos por los cuales el cosmopolitismo puede ser una opción real, para lo cual se deberán construir las estructuras necesarias que permitan el alcance de una comprensión de la migración en un sentido cosmopolita, y por lo tanto, la elaboración de vínculos que permitan la edificación de relaciones de orden y armonía en la sociedad internacional.

No obstante, siendo la expulsión y la recepción de migrantes un fenómeno natural, surgen diferentes perspectivas en torno a este suceso: las que apoyan la migración internacional y aquellas que las rechazan. El cosmopolitismo como teoría de la migración internacional, ha tenido que demostrar la factibilidad que puede tener al respecto, así como superar algunas barreras que se le han atravesado. Por ello, es preciso realizar una breve reseña sobre lo que en la actualidad el cosmopolitismo ha representado para la escena internacional para el fenómeno de la migración internacional, tanto en los aspectos positivos como en los negativos, con el propósito de realizar un esclarecimiento de lo que los

internacionalistas proclives a esta teoría han defendido y las adversidades a las que se enfrentan. Este es un ejercicio que nos permitirá hacer una evaluación concreta sobre las diferentes aristas desde los cuales la teoría cosmopolita puede ser verificada o bien, de las debilidades que tiene en el plano empírico y las formas mediante las cuales se pueden construir la realización del *telos* cosmopolita. El presente capítulo pretende mostrar las aplicaciones y los obstáculos que al respecto ha presentado el cosmopolitismo contemporáneo, con el fin de realizar un balance que indique la objetividad del análisis cosmopolita y una prospectiva sobre las posibilidades de aplicación en el futuro.

3.1 Aplicación del cosmopolitismo

En la actualidad, varios de los procesos han impulsado que la teoría cosmopolita de la migración tenga mayor peso en las Relaciones Internacionales. Esto se debe a que ha adquirido una mayor aplicabilidad a medida que se potencializaron los procesos que dieron pauta al renacimiento del cosmopolitismo en la teoría de las Relaciones Internacionales; es decir, a medida que el sistema internacional abre sus puertas para la inclusión de nuevos actores. Gracias a la voluntad política de los Estados, esto ha sido posible, derivando en un avance en materia de derecho internacional y de integración regional; así como en la interacción entre instancias locales, nacionales y transnacionales.

Tomando en cuenta los principales postulados del cosmopolitismo –los cuales se han mencionado con mayor detalle en los capítulos uno y dos– en la actualidad, éste se ve influido por ciertas características contemporáneas que dan forma a sus consideraciones principales. En este contexto, es preciso revisar el cosmopolitismo que se ha instalado de hecho; es decir, la colaboración que existe entre el espacio global y el local por medio de la interferencia de fenómenos internacionales, así como de actores estatales y no estatales.²¹¹

²¹¹ Cfr. Ulrich Beck, *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Barcelona, Paidós, 2005, pp. 55-56.

3.1.1 Sociedad Civil Global

El neologismo de la década de 1990 “sociedad civil global” tiene su origen en diversas corrientes de pensamiento que coinciden en la consideración de ciertos factores para su determinación.²¹² De acuerdo con John Keane fueron siete las causas que dieron pie a la conformación de este término: el renacimiento del lenguaje de la sociedad civil; la creciente apreciación de los efectos revolucionarios de las comunicaciones por satélite; la nueva conciencia, determinada por los movimientos ecológicos y de paz; el nuevo orden político que representaba la implosión de la Unión Soviética; la creciente economía neoliberal y de mercados capitalistas; la desilusión por las promesas incumplidas de los estados post-coloniales; y la creciente preocupación por las cuestiones de desarrollo.²¹³

La sociedad civil global, es vista por muchos pensadores como una extensión del imperio de la ley que trasciende los límites nacionales; o bien, como una emancipación política que implica el empoderamiento de los ciudadanos y la extensión de la democracia.²¹⁴ Para Mary Kaldor, la sociedad civil ya no se encuentra constreñida a los límites territoriales del Estado.²¹⁵ Con anterioridad, la sociedad civil era asociada a aquella sociedad gobernada por la ley bajo su consentimiento, pero debido a la creciente interrelación mundial que proponen el fin de la guerra fría y la globalización, esto es ahora diferente.

Para Kaldor, la sociedad civil global se encuentra en un proceso de construcción de un sistema global de normas que se encuentran respaldadas por un cuerpo normativo intergubernamental de.²¹⁶ Desde el siglo XX la conceptualización de la sociedad civil se ha aproximado crecientemente hacia

²¹² Cfr. John Keane, *Global civil society?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003, p. 1

²¹³ Cfr. *Ibid.*, p. 1-2.

²¹⁴ David Chandler, *op. cit.*, p. 1.

²¹⁵ Cfr. Mary Kaldor, *La Sociedad civil global. Una respuesta a la guerra*, Tusquets, Barcelona, 2005, p. 13

²¹⁶ Cfr. *Ibid.*, p. 14

formas de interacción social distintas del Estado y del mercado. En la actualidad, este término puede hacer referencia incluso a los movimientos sociales, asociaciones y ONG's.²¹⁷

De manera que la sociedad civil global hace referencia a la multiplicidad de actores que derivan del cambio de orden mundial a partir de la década de 1990. Además derivado de la aceleración de procesos globales, la interacción que estos actores pueden tener es mayor, de modo que cada vez tienen mayor injerencia en los asuntos públicos mundiales.²¹⁸

A estos actores se les ha llamado también Actores Sociales Internacionales²¹⁹ e incluyen los siguientes tipos de actores: organizaciones no gubernamentales, aquellas organizaciones sociales especializadas para la operación de programas en un campo sectorial; movimientos sociales, grupos formales o informales de acción política; redes sociales, grupos interconectados por medios electrónicos; campañas, acciones políticas de duración variable y en coordinación con otros actores; eventos sociales internacionales, acciones de corta duración también coordinadas con otros actores; portales electrónicos que permiten la difusión de información y documentos de interés público global; e instituciones de investigación internacionales en el campo de las ciencias sociales.²²⁰ Por ello es que se ha llegado a afirmar que la revolución en el terreno del activismo ha puesto fin con el papel hegemónico del Estado en las cuestiones internacionales, dando paso a la llamada sociedad civil global.²²¹

Estos actores tienen un impacto a distintos niveles. Si bien, se puede considerar que influyen en la política internacional, acrecentando su presencia y permitiendo un pronóstico optimista sobre el futuro de sus acciones en un nivel transnacional; también tienen injerencia a niveles locales y nacionales, facilitando

²¹⁷ Cfr. *Ibid.*, p. 37

²¹⁸ Cfr. Margaret Keck, *Activistas sin fronteras*, Siglo XXI, México, 2000, p. 135.

²¹⁹ Cfr. Juan Manuel Rodríguez Saíz, *Ciudadanía mundial*, ITESO-Universidad Iberoamericana León, México, 2006, p. 15.

²²⁰ Cfr. *Ibid.*, pp. 65-66.

²²¹ Cfr. Michael Ignatieff, *op. cit.*, p. 35.

una comunicación entre instancias. El incremento en grupos de presión pro-migrantes, ha logrado que se realicen cambios –paulatinos- en las reformas de migración internas de los países en torno a este fenómeno, por ejemplo, los comités de acción política en Estados Unidos.

3.1.2 Derecho internacional. Derechos humanos.

Dentro de la diversidad de argumentos que se brindan para la instauración de políticas migratorias internacionales más abiertas, se encuentra aquel que está ligado con los derechos humanos.²²² Este discurso ha girado en torno a cuestiones filosóficas en el derecho internacional, tales como la proposición del derecho de la libre movilidad del ser humano en el planeta y sus confines; los derechos económicos, políticos y sociales del migrante; los derechos solidarios que proponen la aceptación de las diferencias en un marco de tolerancia; la igualdad de oportunidades, así como la igualdad social y política, entre otras.²²³

La migración en el derecho internacional se desarrolla sobre una base de cooperación entre los actores de la sociedad internacional. Sobre todo, se relaciona con los compromisos y responsabilidades de los Estados²²⁴ con respecto a este fenómeno de las Relaciones Internacionales. Dentro de las principales ocupaciones del derecho internacional que se relacionan con la migración se encuentran los derechos humanos.²²⁵ A partir del nacimiento de la Carta de los Derechos Humanos de 1948, se pudo observar que el papel del individuo estaba en crecimiento en las Relaciones Internacionales.²²⁶

En los últimos años, los derechos de los individuos tienen aún un mayor papel en la política internacional. A partir de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1993 en Viena, se pudieron notar avances significativos.

²²² Cfr. Lelio Mármora, *Las políticas de migraciones internacionales*, Paidós-Organización Internacional para las Migraciones, Buenos Aires, 2002, p. 110

²²³ Cfr. *Ibid.*, pp. 110-111.

²²⁴ Cfr. Organización Internacional para las Migraciones, *Derecho Migratorio Internacional. Antecedentes*. Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/migration-management-foundations/about-migration-international-migration-law/lang/es>

²²⁵ Cfr. Organización Internacional para las Migraciones, *loc. cit.*

²²⁶ Cfr. Paul Kennedy, *op. cit.*, p. 238

En esta conferencia, los derechos humanos se consideraban un elemento intrínseco del desarrollo, y éste último era visto como el medio que los garantizaría. A partir de este momento, “la pobreza, la mal-nutrición, la exclusión social y las carencias sanitarias se declaraban violaciones de la dignidad humana.”²²⁷ De esta forma, se pidió que se atendieran los problemas de los trabajadores emigrantes. En este sentido se propuso el derecho de solicitar y recibir asilo, pretendiendo finalizar las formas de discriminación y castigo poco común y cruel.²²⁸

En esta conferencia se estableció lo siguiente:

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios

históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.²²⁹

Lo cual es un avance significativo puesto que reconoce que sin importar la nacionalidad, los Estados tienen la obligación de brindar estos derechos a cualquier individuo; esto es, independientemente de que sean sus ciudadanos, los Estados deberán garantizar el respeto a estos derechos. Asimismo, los Estados se comprometen a que sus leyes nacionales estén en conformidad con las normas internacionales, en los casos que aplique.²³⁰

Otro de los avances en derechos humanos relacionado con la migración fue notorio cuando se presentó concepto de “derecho a la protección”, el cual establecía el derecho de los individuos de protección por parte de la comunidad

²²⁷ Cfr. *Ibid.*, p. 251

²²⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 252

²²⁹ Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 5. Disponible en: <http://www.cedhnl.org.mx/SECCIONES/dh/concepto2.html>

²³⁰ Organización Internacional para las Migraciones, *loc. cit.*

internacional, en caso de que se violaran sus derechos humanos.²³¹ El derecho de asilo, ampliado en la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura; en el marco de la migración regular, implica la obligación de los Estados que aceptan el asilo de garantizar la no devolución, es decir, que un Estado no puede enviar a un refugiado de vuelta a un país donde corra el riesgo de ser perseguido.²³²

Asimismo, los derechos relacionados con el movimiento –aquellos que atañen a las temáticas relacionadas con la migración- toman en cuenta el principio de la libertad de movimiento, encontrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.²³³

3.1.3 Integración regional

La integración regional se puede entender como un proceso mediante el cual varios países eliminan las fronteras económicas entre ellos. Este proceso tiende a convertir en transacciones internas que antes eran vistas como internacionales.²³⁴ Éste ha sido un esfuerzo significativo en términos económicos y sociales, puesto que las integraciones más grandes como la de la Unión Europea implican la inclusión del principio de igualdad más allá de las fronteras nacionales.

La migración y el desarrollo que se encuentran en una relación de interdependencia en la globalización,²³⁵ ya que históricamente la primera ha influido fuertemente en los sistemas de producción y en los procesos de desarrollo.²³⁶ En este sentido, la cesión de poderes de los Estados hacia arriba ha dado un impulso y una apertura en el desarrollo. Para algunos autores, la integración regional podría aprovechar los procesos de convergencia y

²³¹ Cfr. Paul Kennedy, *op. cit.*, p. 264

²³² Cfr. Organización Internacional para las Migraciones, *loc. cit.*

²³³ Cfr. *Ibidem*

²³⁴ Cfr., Juan Tugores Ques, *Economía internacional, globalización e integración regional*, Mc Graw Hill, sexta edición, España, 2006, p. 109.

²³⁵ Cfr. Organización internacional para las Migraciones, *Migración y Desarrollo*, Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/developing-migration-policy/migration-dvlpment/lang/es>

²³⁶ Cfr. *Ibidem*.

democratización política para lograr una equidad para aquellos que quedan marginados en el proceso de desarrollo.²³⁷ La integración regional se ha suscitado bajo criterios de respeto a los derechos humanos y sociales. Desde la década de 1980, la integración regional y los procesos de democratización en la globalización se han sostenido recíprocamente.²³⁸

La subsidiariedad puede aprovechar las oportunidades económicas, políticas y culturales que proyecta la integración, puesto que permitiría obtener una capacidad de decisión mayor en las entidades político-administrativas para debatir los objetivos políticos, económicos y culturales comunes en las subregiones; es decir, el proceso de integración regional puede abrir las compuertas institucionales al desarrollo humano.²³⁹

Algunos tipos de integración regional se comprometen con la no-discriminación y con el trato nacional a los inmigrantes. Esto responde al respeto de la igualdad de trato a los ciudadanos de cualquier país miembro de la subregión, sin importar su lugar de residencia, reflejando el compromiso y la voluntad de los países miembro de asegurar la libertad de migrar.²⁴⁰

76

En palabras de Rosa María Piñón:

El regionalismo de la Unión Europea significó un gran mérito producto de la voluntad política de los países europeos por superar las diferencias tan terríficas que derivaron en dos guerras mundiales. Es también “la respuesta de Estados-nacionales ligados por la geografía [...] de trabajar unidos”²⁴¹.

Las acciones que se han llevado a cabo para este fin, dan cuenta de la voluntad de cooperación para el desarrollo de los actores en las Relaciones

²³⁷ Cfr. Armando de Filippo y Rolando Franco, *Integración regional. Desarrollo y equidad*, Siglo XXI-CEPAL, México, 2000, p. 91.

²³⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 92.

²³⁹ Cfr. *Ibid.*, pp. 91-93

²⁴⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 118.

²⁴¹ Cfr. Rosa María Piñón Antillón, *Economía global e integración regional: las experiencias de América Latina y de la Unión Europea*, ECSA-UNAM, México, 2006, p. 247.

Internacionales, dejando ver una característica positiva en la realidad para el fin cosmopolita de la migración

3.1.4 Políticas culturales

Una nación tiene derecho de no ser sumergida culturalmente en otra debido a la gran cantidad de creencias, ocupaciones, ideales, y significados que se comparten en determinado grupo social. Cuando una persona migra a otro país, regularmente se sentirá identificado con aquellos que tengan características en común, es decir se identificará con su minoría. Sin embargo, si el país receptor brinda al migrante una buena acogida, éste podrá integrarse con mayor facilidad a las nuevas costumbres. Por ejemplo, las segundas generaciones de migrantes, es decir, personas que nacen en el territorio receptor, si bien conservarán costumbres de sus padres, en realidad se sentirán miembros completos de ese país pues compartirán los mismos usos e ideales.²⁴²

Algunas políticas de inserción han tenido a bien integrar al migrante con una participación en la sociedad. Estos han sido programas que buscan insertar al migrante en ámbitos culturales o políticos. En algunos casos se trata de aminorar las características culturales de la sociedad de la que proviene, en otros, se trata de integrarlo respetando sus características, pero experimentando un cambio gradual.²⁴³

Por ejemplo, las políticas de multiculturalismo asumen que en un mundo donde la globalización se hace presente de múltiples maneras, “la diversidad y la variedad no son actualmente problemas a afrontar por los nacionales, sino posibilidades a desarrollar y aprovechar”,²⁴⁴ pues se basa en la promoción políticas que enfatizan un “mosaico étnico”²⁴⁵ o “patch”²⁴⁶, a diferencia del *melting*

²⁴² Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 18.

²⁴³ Cfr. Lelio Mármora, *op. cit.*, p. 333.

²⁴⁴ *Ib. Idem.*

²⁴⁵ William Peterson, *Canada's immigration: the ideological background* en Elspeth Cameron ed., *Multiculturalism & Immigration in Canada*, Canadian Scholar's Press, Toronto, 2004, p. 46.

²⁴⁶ Will Kymlicka, *Citizenship, communities and Identity in Canada*, en *Canadian Politics*, Broadview Press, Ontario, 2003, pp. 21.

pot americano.²⁴⁷ En estas políticas de multiculturalismo se distingue entre una “asimilación conductual” y una “asimilación estructural”; la primera implica que las minorías adopten los patrones culturales de la sociedad receptora, mientras que la segunda implica un proceso en el cual las diferentes minorías se distribuyan en la estructura institucional y asuman roles en la vida cívica de la sociedad receptora.²⁴⁸

Con las políticas culturales incluyentes se trata de garantizar “la coexistencia de los derechos humanos como derechos individuales con los derechos de las minorías como derechos colectivos”.²⁴⁹ Esto no implica que se realice una exacerbación de pequeños nacionalismos, sino de una aceptación de los derechos de los grupos que se encuentran subsumidos en culturas e identidades que son más grandes. Esto refleja la realidad de uno de los aspectos de donde parte el cosmopolitismo en la migración puesto que se reconocen a estas comunidades en tanto que son agrupaciones de seres humanos con derechos.

78

3.2 Obstáculos en la actualidad

Hasta el momento, hemos señalado varios de los elementos que permiten la consideración del cosmopolitismo en prospectiva y en el tiempo presente. En los primeros dos capítulos se señalaron las condiciones que permitieron que éste volviera a aparecer en el pensamiento internacionalista para la descripción y explicación de las relaciones internacionales y de sus fenómenos; en este caso, en lo concerniente a la migración internacional. Asimismo, se señalaron las ventajas que posee con respecto a otras teorías de la migración internacional. Y no solamente en los aspectos teóricos, en apartados anteriores del presente capítulo, se han señalado las ventajas fácticas que éste enfoque posee para su seguimiento en las Relaciones Internacionales

²⁴⁷ William Peterson, *op. cit.*, p. 46.

²⁴⁸ *Ib. Id.*, p. 44.

²⁴⁹ Will Kymlica, *La Política Vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Paidós, Barcelona, 2003 p. 37.

Es decir que, si bien se pueden percibir muchas características favorables que han dado pie a que el resurgimiento del cosmopolitismo sea considerado como una opción viable para la descripción de las migraciones internacionales y para el establecimiento de un fin de cooperación y establecimiento de orden y armonía en la sociedad internacional; también se debe mencionar que existen algunas cuestiones que propician que el futuro del cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales no sea del todo claro.

El presente apartado dedica la atención a los principales argumentos en contra de la realización del cosmopolitismo en la migración, así como de sus implicaciones para la modificación de elementos estructurales de las Relaciones Internacionales.

3.2.1 Identidad y alteridad

En la actualidad se encuentran muchos cuestionamientos sobre la alternativa cosmopolita para la migración en las Relaciones Internacionales, muchos de ellos se derivan de la disyuntiva entre universalismo y nacionalismo. Por ello, uno de los principales elementos a considerar en los fenómenos migratorios es el de la identidad, pues la posible admisión de un inmigrado puede recaer en las características que éste comparta con la identidad nacional.²⁵⁰

De acuerdo con Michael Dummett, existen diferentes características que construyen la identidad, tales como la pertenencia a algún pueblo o nación; la raza, el lenguaje, o la religión, entre otras. Por lo que se entiende que las raíces, la lengua y las normas sociales son partes importantes para la definición del ser humano.²⁵¹ Al migrante, a quien se le niegan los tres, se ve obligado a encontrar nuevas maneras de describirse a sí mismo, nuevas maneras de ser humano.²⁵²

A pesar de ello, en la actualidad asumir alguno de estos rasgos como esencialmente constitutivo de la identidad nacional, sería impensable, puesto que

²⁵⁰ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p.4.

²⁵¹ Cfr. Salman Rushdie, *Imaginary homelands: Essays and criticism, 1981-1991*, Granta Books, Londres, 1991, pp.277-278, *cit. pos.* Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 5.

²⁵² *Ibidem.*

existen muchas minorías dentro de la mayoría de los países que no comparten dichas características. Existiendo una discriminación que se base en estos criterios, entonces los integrantes de las minorías se convierten en “ciudadanos de segunda clase”.²⁵³ Un migrante sufre, tradicionalmente, un trastorno: pierde su lugar, entra en el ámbito de una lengua extranjera y se encuentra rodeado de seres cuyos códigos de conducta social son muy diferentes y, en ocasiones hasta ofensivos respecto de los propios. El migrante, “a quien le son negados lo[s] (sic) tres elementos –raíces, lengua y normas sociales compartidas- se ve obligado a encontrar nuevas maneras de describirse a sí mismo, nuevas maneras de ser humano”.²⁵⁴

Comúnmente, se asocia el término “nación” a pueblos asentados en un territorio determinado, sin embargo, de acuerdo con el principio de autodeterminación, la nacionalidad, en un sentido más justo, debería estar asociada con el derecho de vivir libremente en un país en el cual, los diferentes grupos no sean perseguidos, oprimidos ni discriminados; en el cual sus características raciales o culturales no sean un impedimento para identificarse con el Estado dentro del cual viven.²⁵⁵

Si bien el nacionalismo tiende a ser un elemento de consolidación de las sociedades, puede resultar peligroso si atrae consigo alguna especie de hostilidad hacia otros grupos y se les concibe como enemigos. En ese caso, se puede recaer en fundamentalismos que interferirían con la aceptación de minorías y con el grado de adaptación de estas minorías dentro de una sociedad determinada.²⁵⁶

Por otro lado, es importante señalar algunas de las características propias del término “migración”. Su significado latino originario, se refiere al viaje, al paso y al desplazamiento. Si bien, la definición que Cicerón utilizó en cuanto al término migración nos da una idea de este concepto, en otro sentido, *migratio*, significa

²⁵³ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 6.

²⁵⁴ Ermanno Vitale, *op. cit.*, pp. 11,12.

²⁵⁵ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 10.

²⁵⁶ Cfr. *Ibid.*, pp. 10-11.

fatiga, por lo que viene implícito ya sea un viaje incómodo o derivado de una situación incómoda que se quiere dejar atrás.

Al respecto, Florence Dupont reflexiona sobre la raíz compartida de *hostis*, enemigo y *hospes*, huésped. Menciona que esta diferenciación se hace con el fin de definir la territorialidad de la soberanía política, dando origen a la figura *xenos*.²⁵⁷ De acuerdo con Dupont el enemigo es siempre un semejante y es la guerra la que lo transforma en “el otro”, en el extranjero. La guerra ayuda a la diferenciación de las comunidades con el mundo externo ayudando a superar la brecha con la otredad radical. Esta última es representada por el término *perduellis*, quien es el enemigo que no se adquiere únicamente en guerra, sino a quien se le persigue y casa, el enemigo perenne, rechazado como parte de una horda salvaje.²⁵⁸

De esta forma, se visualiza de manera semejante la distinción entre *xenos* y *barbaros*, considerando que el primero en la figura *hostis*, no es enemigo sino únicamente en situación de guerra. Por otra parte, el *hospes* es un individuo con el cual se tiene cierto resguardo y a quien nunca se le tratará como a un miembro de la familia; por medio de la guerra se mantiene alejado al *hostis* y al *hospes* por medio de la hospitalidad. Ahora bien, las migraciones modernas a pesar de ser masivas ya no son comúnmente percibidas como invasiones o conquistas. Si bien pueden ingresar de manera legal o no, en la práctica lo que se aplica es un criterio de hospitalidad con una acogida pacífica.²⁵⁹ Sin embargo, la “ambigüedad intrínseca del binomio *hospes/hostis*”²⁶⁰ propicia el repentino cambio de extranjero a enemigo, y de *xenos* a *barbaros*, convirtiendo al extranjero en enemigo interno pero semejante o en enemigo perpetuo a quien se persigue y caza.²⁶¹

La migración implica un cambio de referentes de identidad. Por ello, se percibe que las cualidades que posee el migrante lo diferencian de la comunidad a

²⁵⁷ Florence Dupont, *Un simile che la guerra giusta rende altro. Lo straniero (hostis) nella Roma arcaica*, cit. pos. *Ibid*, p. 47.

²⁵⁸ *Ibidem*.

²⁵⁹ Cfr. Ermanno Vitale, *op. cit*, p. 48-49.

²⁶⁰ Cfr. *Ibid.*, p. 50.

²⁶¹ Cfr. *Ibid.*, p. 50

la que ingresa. No importa si son mínimas o incluso inexistentes, la otredad no necesariamente se basa en cuestiones estéticas o morales objetivas, simplemente, se le considera como un extraño, a tal extremo que se pueda establecer un conflicto hacia él.²⁶²

En ocasiones, se emprende una especie de guerra contra el otro bajo cualquier justificación, siendo que en el fondo, pueden ser simples elementos diferenciales, derivados de la raza o de la clase social. Por ejemplo, algunos sistemas de castigo como el estadounidense en el que existe una desproporción de las sentencias en relación con los delitos.²⁶³ Aquel que sale de su país en el cual se ha desenvuelto en una mayor proporción, para ingresar en otro en el que quizás no posea muchos elementos en común con los lugareños es una experiencia que tiene repercusiones en la identidad misma del sujeto que migra.

Las duras condiciones de vida transforman a los migrantes en un infractor de reglas, “en un individuo al margen de la ley [...] en renegados de la sociedad civil”²⁶⁴ cruzando el umbral del estado natural hobbesiano acabando por abandonar la condición de ser humano y de ser humanos. En palabras de Bertrand Russell, es un doble mecanismo casi instintivo: el de la amistad dentro de la propia tribu y de hostilidad hacia todas las demás.²⁶⁵ De esta forma, el migrante se encuentra sumergido en una situación de otredad al interior de la sociedad que no lo acoge. Se le considera como enemigo interno el cual debe ser expulsado para poder preservar la forma de existencia propia.²⁶⁶

Para los individuos de las sociedades receptoras de migrantes, aquellos con quienes comparten suelo son percibidos de tal forma tan diferentes que pierden su humanidad, y que por lo tanto se les debe otorgar un trato de abierta

²⁶² Cfr. Carl Schmitt, *The concept of the political*, University of Chicago Press, Chicago, 2007, p. 27.

²⁶³ Cfr. Héctor Bezares, *Represión y castigo en los Estados Unidos ¿Hacia una globalización punitiva?*, en Jose Luis Orozco (coord.), *¿Hacia una globalización totalitaria?*, Fontamara, México, 2007, pp. 167-169.

²⁶⁴ Ermanno Vitale, *op. cit.*, p. 69

²⁶⁵ Cfr. Bertrand Russell, *Autoridad e individuo*, FCE, México, 2005, p. 17.

²⁶⁶ Cfr. Carl Schmitt, *op. cit.*, p.28.

hostilidad. El migrante es, en este sentido, un bárbaro interno.²⁶⁷ En la actualidad el sedentarismo es considerado como un estado normal y natural, y en este sentido, el hecho de migrar es visto como extraordinario, sospechoso. Aquel que migra seguramente ocultará alguna acción inmoral o delictiva.²⁶⁸ Se considera que el nomadismo distorsiona el orden establecido de las cosas y pone en peligro la estabilidad y las costumbres dentro de la ciudad y del Estado.²⁶⁹

O bien, la pobreza de la que escapa el migrante puede ser considerada como motivo de vergüenza y deshonor; percibida como un castigo natural a su holgazanería y falta de coraje. Asimismo, se tiene la “noción de lo limitado del bien”, en la que si los recursos no son extraídos del exterior, se considera como una usurpación de lo que al vecino y connacional le corresponde²⁷⁰; este concepto funciona de la siguiente manera: “al creer que lo ‘bueno está limitado’, cada vez que el otro lo posee, de alguna manera me está privando de ello.”²⁷¹

En este caso, el migrante también hace uso de los beneficios que estaban destinados a los habitantes locales. Las sociedades hacen uso de ellos como chivo expiatorio, así éste funge como una válvula de escape que permite distraer la atención de los males dentro del grupo.²⁷² De esta forma, mediante la concepción del migrante como un ladrón y un espurio, logran mantener el orden.

3.2.2 Seguridad *societal*²⁷³

Como parte de los cambios que se han situado en el mundo contemporáneo la perspectiva tradicional sobre la seguridad también ha tenido evoluciones. La creciente importancia que ha tenido el individuo en las Relaciones Internacionales propició que se realizara un cambio en la percepción de la seguridad. Con

²⁶⁷ Ermanno Vitale, *op.cit.*, p. 72

²⁶⁸ Cfr. *Ibidem*

²⁶⁹ Cfr. Michel Maffesoli, *El nomadismo. Vagabundos iniciáticos*, FCE, México, 2004. pp.41-43

²⁷⁰ Cfr. Jorge Márquez Muñoz, *Envidia y política*, Lamoyi editor, México, 2008, p. 17

²⁷¹ Cfr. George Foster, *Tzintzuntzan. Los campesinos mexicanos en un mundo en cambio*, trad. Porfirio Martínez, México, FCE, 1987 (1ª ed. en inglés, 1967), p. 125, *cit. pos.*, Jorge Márquez Muñoz, *Envidia y...*, p. 23.

²⁷² Jorge Márquez Muñoz, *Las claves de la gobernabilidad*, Arkhé-FCPyS, México, 2010, p. 25.

²⁷³ Del inglés *societal*, que hace referencia a la sociedad.

anterioridad, la seguridad nacional era sinónimo de la seguridad estatal y también de la seguridad de la sociedad, por ello había que hacer una distinción entre ellas.²⁷⁴

La seguridad *societal* “se relaciona con la capacidad de una sociedad de preservar sus esencias características frente a circunstancias que varían, y frente a amenazas potenciales o reales hacia ellas”²⁷⁵ En ocasiones, la migración se ha considerado como una amenaza, producto de la complejidad de escenarios que afronta la identidad nacional debido a las interconexiones globales.²⁷⁶ Algunos de los fundamentos de quienes se oponen a las leyes que aprueban la migración se basan en el derecho de preservar la cultura propia. De acuerdo a esto, los grupos sociales que se encuentran unidos por raza, religión, lenguaje o cultura, tienen derecho a no ser sumergidos o inundados por otras culturas²⁷⁷, y se considera que la migración masiva de otros países puede acabar con las costumbres locales.

En la actualidad, más allá de un intercambio cultural es muy poco probable que los pueblos queden sumergidos en otros debido a las migraciones, incluyendo a las migraciones masivas. En realidad, solamente aquellos grupos minoritarios que se encuentran dentro de los grandes Estados corren este peligro. Por lo que las restricciones a la migración derivadas de este argumento, lo son de una forma meramente residual.²⁷⁸

Sin embargo, que una cultura pueda ser inundada o sumergida por otra es solo una exageración de la hibridación cultural que existe naturalmente. Las fronteras físicas no necesariamente impiden el intercambio de ideas, costumbres o tradiciones. Por ejemplo, resalta Dummett que la tradición mexicana del Día de todos los Santos ha sido permeada por el Halloween americano²⁷⁹. Esto no

²⁷⁴ Pinar Bilgin, “Individual and Societal Dimensions of Security”, en *International Studies Review*, Vol. 5, No. 2 (Jun., 2003), p. 212. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3186403>

²⁷⁵ Branka Panić, Societal security- security and identity, en *Western Balkans Security Observer*, No. 13, abril-junio, 2009, p.31.

²⁷⁶ Cfr. *Ibid.*, p. 32

²⁷⁷ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 14.

²⁷⁸ Cfr. *Ibid.*, p. 51

²⁷⁹ Cfr. *Ibid.*, p. 15.

significa que una porción de la cultura mexicana haya sido reemplazada por la americana, o que se haya dado debido a la presencia de grandes masas de inmigrantes americanos a México, sino como un proceso de adaptación de características derivado de los diferentes intercambios de ideas a través de distintos medios de comunicación, incluso virtuales.

Las hibridaciones, además de ser concebidas desde una perspectiva de flujos naturales, también pueden ser abordadas desde la consideración de la cultura como un elemento de poder. Por ejemplo, muchos de los mestizajes que dieron pie al nacimiento de culturas completas –como la mexicana- se derivaron del sometimiento de un pueblo hacia otro, sin embargo, esto no significa que la relación que resulta haya sido unilateral, sino que se conforma una serie de procesos en los cuales intervienen distintas partes.

3.2.3 Políticas migratorias restrictivas

En la actualidad, las fuerzas económicas globales provocan cambios en los flujos de personas a nivel internacional, generando el anhelo de llegar a uno de los destinos comunes en los países desarrollados. Esto propicia una mayor restricción de las políticas migratorias en los países receptores de migrantes²⁸⁰. La lógica dictaría que una persona que no encuentra en su país de origen los elementos necesarios para garantizar su propia seguridad, ya sea en términos económicos, políticos o humanos, migraría a aquellos países que internacionalmente son reconocidos por proveerlos de forma eficiente, esto es, a los países desarrollados.

Sin embargo, las crecientes restricciones en las políticas migratorias han hecho que esto se vuelva cada vez menos frecuente, y en cambio, los migrantes de países en desarrollo se mueven hacia otros países en desarrollo o simplemente, optan por la migración interna.²⁸¹

²⁸⁰ Érika Ruiz Sandoval, *Flujos migratorios hacia Europa y Estados Unidos*, en Jorge Durand y Jorge Schiavon (editores), *Perspectivas migratorias. Un análisis interdisciplinario de la migración internacional*, CIDE, México, 2010, p. 77

²⁸¹ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2009, Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos*. Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2009/>.

Si bien se puede percibir el achicamiento del Estado y desdibujamiento de fronteras en la era de la globalización, esto sucede en cuestiones económicas y financieras con claridad. En la actualidad, aún los Estados dirigen las políticas de ingreso a sus territorios. Los migrantes, frecuentemente considerados como mercancía del nuevo milenio, se siguen enfrentando en muchas partes del mundo a las restricciones que se presentan en las fronteras de los Estados. Aun cuando la restricción férrea a la migración entra en conflicto con los principios filosóficos contextualizados en la migración como derecho de los individuos y obligación de los Estados, se percibe una realidad distinta. En este sentido, existe una inseguridad económica expulsora de migrantes.

De acuerdo con el PNUD²⁸² la mayor parte de las migraciones de los países con alto índice de desarrollo humano migran hacia países iguales o mejores; los que tienen índice de desarrollo humano bajo hacia países medios; y los medios entre medios o a los altos por igual. Tiene mucha lógica puesto que la aspiración de salida es para obtener una mejora en la calidad de vida, por lo que se emigra hacia los países que uno considera que pueden cumplir con esa expectativa. Por otra parte, si no se observa un salto de países bajos a países altos, no es por un error de perspectiva, sino por la existencia de políticas migratorias restrictivas que los países altos imponen a los bajos.

En este caso, existen tres opciones para el potencial migrante: desistir de migrar, ingresar de forma ilegal o migrar a un país más accesible. Por lo tanto, las políticas restrictivas impulsan factores disuasivos de migración. Por ejemplo, si se opta por ingresar ilegalmente, entonces hay una evaluación de costo-beneficio que puede hacer que el migrante desista definitivamente de ello, pues de ese modo, la expectativa se reduce al no contar con todos los beneficios deseados por no ser un digno acreedor de ellos.

Muchas de las barreras que se han establecido para la inmigración, han propiciado que se creen tráfico ilegales de migrantes, utilizando medios

²⁸² *Ibidem.*

clandestinos y peligrosos.²⁸³ Esto propicia en muchas ocasiones la muerte de migrantes, debido a las condiciones en las que son transportados, a los peligros que representan los bandidos fronterizos o a los peligros naturales de las fronteras. Por ejemplo, en el caso de México hacia Estados Unidos, las altas temperaturas cuando el cruce es por el desierto o las fuertes corrientes del río Bravo.

La combinación de duras leyes migratorias y de medidas disuasivas de refugiados, empujan a aquellas personas desesperadas a buscar medidas ilegales de ingreso. De esta forma, se convierten en delincuentes desde su ingreso, cuando por principios morales pudieran ser catalogados en algún tipo de inmigración refugiada. Probablemente el rastreo de los orígenes de las personas que ingresan en un país bajo estas condiciones, sea de gran utilidad, para entonces poder admitir sus demandas.²⁸⁴

3.2.4 Grupos de interés

Usualmente, los residentes de un lugar se muestran apáticos frente a la política y no ejercen sus derechos y obligaciones como ciudadanos. Éstos se encuentran escasa o nulamente organizados en torno a las cuestiones públicas,²⁸⁵ permitiendo que se tomen decisiones que probablemente no sean representativas de muchos sectores. De ello deriva que sean los grupos de interés con mayor financiamiento quienes tomen las decisiones en torno a las políticas migratorias de cada entidad.

Es probable que alguna elite conservadora no permita un cambio en la situación de los migrantes. Ya sea por prejuicio racial o simplemente por evitar la mutación de la elite; o bien, por miedo a la futura falta de representatividad de los problemas del sector al que pertenecen. Así, los cambios en las políticas

²⁸³ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p. 40

²⁸⁴ Cfr. *Ibid.*, p. 44

²⁸⁵ Érika Ruiz Sandoval, *op. cit.*, p. 78

migratorias dependen de la organización ciudadana, sin embargo, la apatía frente a las cuestiones políticas permite que las decisiones sigan siendo tomadas por diversas élites.

La lógica ha sido de la siguiente forma: se identifica un prejuicio al respecto, se le da por su lado y se le inflama, con el simple objetivo de incrementar la circulación de los periódicos y de los programas de radio y televisión.²⁸⁶ En este sentido, el principal objetivo ha sido la obtención de apoyo electoral, la obtención de votos y funge como motor para la toma de decisiones en torno a los inmigrantes y refugiados.²⁸⁷

Si bien, Samuel Huntington señala que las élites estadounidenses son cada vez más liberales y de tendencias demócratas²⁸⁸, en realidad, se opera desde el mismo principio. Se toma un discurso agradable a los sectores de izquierda de la población y se mediatiza, cuando en realidad los avances pueden ser escasos o incluso nulos. De esta forma, es posible que estos avances se den únicamente bajo alguna otra coyuntura electoral.

88



De esta forma, es preciso realizar un balance entre los elementos que podemos considerar como positivos y que han dado cabida al cosmopolitismo en las Relaciones Internacionales, en particular en las cuestiones de migración; contrastándolos con aquellos que podrían representar un obstáculo para la continuación de la vigencia de este pensamiento aplicado a la realidad.

Se puede observar que han surgido cambios en la escena internacional que han permitido el re-surgimiento del pensamiento cosmopolita en la migración. Por un lado, estos cambios dieron paso a la ponderación de las capacidades de influencia de los individuos en las relaciones internacionales, y por lo tanto, a que

²⁸⁶ Cfr. Michael Dummett, *op. cit.*, p.3.

²⁸⁷ Cfr. *Ibidem*.

²⁸⁸ Cfr. Samuel Huntington, *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*, Paidós, Barcelona, 2004, p. 373.

la consideración de sus derechos se convierta en una prioridad para los actores que intervienen en el sistema internacional. Esto se puede apreciar en la gradual conformación de la sociedad civil global, puesto que se percibe el establecimiento de un espacio público global, en el cual la confluencia de los problemas atañe a diferentes regiones e individuos en el planeta, dejando de lado el nacionalismo férreo y dando paso a que la configuración de intereses por causas internacionales se integre en una dinámica global. De esta forma, las migraciones internacionales, como un fenómeno que sucede a lo largo de la historia de forma natural a las relaciones internacionales, se conforman como un asunto que adquiere una mayor importancia en las problemáticas del mundo, traspasando las fronteras nacionales.

De igual manera, con la acentuación del individualismo en el pensamiento internacional, se ha promovido el respeto a los derechos humanos. Esta evolución a favor de la igualdad de las personas en el mundo, basado en principios considerados como universales, también permite que la consideración de la mirada cosmopolita en la migración sea un fenómeno posible. La igualdad basada en el concepto de "raza humana" es uno de los principios básicos del cosmopolitismo para el reconocimiento del libre tránsito de las personas en el mundo, sin distinción de nacionalidades. Así, se observa que el mayor avance que se tenga en esta materia, implica la realización de dicha libertad de movimiento en la ecúmene.

Por otro lado, existieron también cambios en otro nivel de análisis. La consideración de las estructuras en las Relaciones Internacionales impulsó la apertura en las cuestiones de migración internacional. En este sentido, es importante considerar que la pluralidad en los Estados-nación tuvo mayor significado en el establecimiento de políticas culturales de asimilación y de inclusión de los migrantes. Esto implica que exista una mayor aceptación hacia costumbres distintas a las locales y una mayor lucha por la convivencia plural y por la admisión de migrantes en el mundo. Asimismo, las integraciones regionales han sido un gran avance para la apertura de las fronteras. De esta manera, se

percibe el libre intercambio de bienes y de trabajo, abriendo nuevas oportunidades para el empleo de las personas dentro de las regiones, ocasionando beneficios para ellos, sin importar la nacionalidad.

Estos han sido varios de los argumentos por los cuales, a partir de su observación, se ha promovido la idea de que se puede sustentar con hechos reales la idea cosmopolita de la migración en las Relaciones Internacionales. Sin embargo, es necesario señalar que existen ciertos aspectos de la dinámica mundial que se deben considerar para realizar una evaluación de la factibilidad de dicha idea; así como para presentar alguna propuesta o solución que permita que la pluralidad y el establecimiento de una igualdad humana sea posible, considerándolos como aspectos deseables de forma generalizada.

En este sentido, los obstáculos mencionados apuntan a los aspectos referentes a la primacía de los Estados nacionales en las Relaciones Internacionales. El establecimiento de otredades e identidades definidas como dicotómicas; la preocupación por la mezcla entre culturas y el temor a ser sumergido en otra; la restricción en la entrada a los migrantes debido a la escasa aceptación de diferencias y a la concepción de éstos tradicionalmente como delincuentes, derivada de la otredad como eje transversal; y el temor del compartimiento de poder a favor de los problemas públicos de las minorías han representado serias trabas para una visualización cosmopolita de la migración.

Es decir, las creaciones artificiales de identidad y la percepción de enemigo del *otro*, realizan un anclaje en las ideas de rechazo hacia las medidas incluyentes y plurales del cosmopolitismo migratorio. Éstas representan un área de oportunidad, puesto que en la creación de referentes no consanguíneos de identidad, son producto del diseño humano. Es decir, que al ser estos lazos artificiales, entonces es posible que se desarrollen otros que permitan la incorporación de características comunes que identifiquen la igualdad de los

hombres. En este punto, es posible que el pensamiento democrático mediatizado funja como el común denominador para esta causa.²⁸⁹

Así, el escenario no se plantea del todo obscuro para la migración cosmopolita. Existen aspectos negativos a considerar cuando se habla del tema, sin embargo, ninguno parece ser definitivo para la proyección de un panorama favorable a este enfoque. Se puede confiar en que los cambios que ofrece la globalización han sido de gran avance para la incorporación de los derechos humanos como aspecto primordial al pensamiento internacional, así como en el creciente papel del individuo en el sistema internacional y el desdibujamiento de las fronteras nacionales. Por lo que se infiere que la voluntad y la cooperación de los actores de las Relaciones Internacionales, son claves para el franqueamiento de las barreras que aun no permiten una comprensión generalizada del cosmopolitismo como una opción deseable.

²⁸⁹ Cfr. Miguel Carbonell, "Construir el pluralismo", en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coord.), *Derecho a la información y derechos humanos*, IIJ-UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 37, México, 2000, pp. 287-298.

Conclusiones

El cosmopolitismo ha tenido grandes aportaciones a la teoría de las Relaciones Internacionales. Partiendo desde una tradición liberal, el enfoque cosmopolita no solamente se establece como una teoría idealista, o como algunos denominarían, como una utopía. Este enfoque también representa una opción viable para representar el mundo actual, pues toma en cuenta las revoluciones en el pensamiento y en diversos factores de las relaciones internacionales a lo largo de la historia y en la actualidad. La revisión de la teoría de las Relaciones Internacionales para comprender la ubicación que ha tenido este enfoque dentro de la disciplina es de gran utilidad puesto que permite el conocimiento de los distintos debates que se han realizado en ella, y permite establecer una relación lógica para entender la forma en que ha derivado en el pensamiento internacionalista actual.

Se puede observar que en la teoría de las Relaciones Internacionales, a pesar de ser una joven disciplina, existen diversos elementos de gran complejidad de análisis que involucran al pensamiento político, social y científico. Se pasa de la visión realista dominante frente a la visión liberal que propone un marco normativo en pro de la estructuración de instituciones de orden y paz; hacia la inclusión de elementos cuantitativos y la rigidez en la forma de abordar los fenómenos sociales ceñidos a la comprobación empírica y a la medición de su conducta, con el fin de establecer patrones que determinen el comportamiento de la dinámica internacional.

Posteriormente se comprende la lógica global de interconexiones que deriva de la observación de un mundo que comienza a experimentar cambios significativos en un tiempo menor; es decir con una mayor aceleración que se percibe en los tiempos de vida de los individuos. Recientemente, se incorporan cuestiones culturales que complementan las visiones del mundo, tanto científicas

cuantificables como flexibles super-estructurales, promoviendo la interdisciplinariedad y el abarcamiento de conceptos que permitan una descripción más detallada sobre los acontecimientos en las relaciones internacionales. Esto implica que el eclecticismo ha sido un factor de suma relevancia para el pensamiento internacionalista y para el establecimiento de una convivencia de armonía entre los actores internacionales.

El cosmopolitismo, toma de esta experiencia en el pensamiento en las Relaciones Internacionales varios rasgos significativos que le permiten ser considerado como un enfoque teórico que comprende de manera satisfactoria varios de los fenómenos internacionales. En lo concerniente a la migración, complementa las anteriores visiones economicistas y de caso, y le da un trasfondo filosófico y le compone de elementos humanistas que permiten la asimilación de éste como una visión trascendente al lugar.

Asimismo, a partir del recorrido que se realiza por la teoría de las Relaciones Internacionales, se puede comprender la propensión hacia el individualismo y el liberalismo que la sociedad internacional ha ido experimentado a lo largo de la historia; destacando la preponderancia que ha tenido a raíz del proceso de globalización. Esto implica una mayor comprensión de nuestra disciplina de una forma integral y permite el establecimiento de tendencias en la teoría de las Relaciones Internacionales y en el mundo. Esto representa un beneficio al estudioso de la materia, puesto que le permite elaborar conclusiones propias acerca de los caminos que deberá tomar para abordar alguna problemática internacional. Y en cuanto al enfoque cosmopolita, le brinda un escenario favorable, dado que las bases en las cuales se sustentan muchos de sus supuestos derivan del pensamiento liberal.

El énfasis en las correlaciones que existen entre las grandes teorías de las Relaciones Internacionales y las teorías de la migración, apoya la aseveración de que mediante el mayor conocimiento de los debates de la disciplina se puede realizar una comprensión analógica que distinga los elementos principales a considerar, así como su contextualización cuando se estudia un fenómeno en

particular. De igual forma, proporciona un esquema ordenado para la obtención de conclusiones a partir del análisis de dicho fenómeno dado de esta manera. El cosmopolitismo, ubicado como teoría de la migración internacional, también se muestra como una teoría que puede explicar tanto los orígenes de las migraciones internacionales como sus propensiones; por lo que también es posible establecer alguna prospectiva a partir de este enfoque.

Al seguir el recorrido del cosmopolitismo por las Relaciones Internacionales, es inevitable notar que éste ha tenido varias aportaciones teóricas a la disciplina en diversos campos como democracia, ciudadanía, responsabilidad civil global, migraciones internacionales, derechos humanos, entre otros problemas que son de vital importancia para el estudio de las Relaciones Internacionales. De ahí también se puede denotar cuán significativo ha sido para el pensamiento internacionalista, dado que ha contribuido con un estudio que abarca cuestiones humanitarias e individualistas, correspondiendo a la tendencia global y de la teoría de las Relaciones Internacionales.

Asimismo, al tomar en cuenta la evolución del enfoque a lo largo de la historia, se puede percibir que existen componentes básicos emanados de la filosofía política que aún conserva, puesto que siguen siendo vigentes a los ideales del ser humano. La proclividad de la inclusión de dichos elementos a la teoría de nuestra disciplina ha sido cada vez mayor a medida que se incrementa la importancia del individuo como actor internacional. Además, en tiempos recientes, la inclusión de perspectivas como parte de un fenómeno abarcador, ha sido de gran importancia, tomando en cuenta que el pluralismo y la tolerancia se han convertido en valores cada vez más dominantes en el mundo. Debido a que se denotan los cambios que existieron en la teoría cosmopolita, derivados de diversos acontecimientos y fenómenos internacionales; la consideración de nuevos factores derivados del contexto de globalización, es de suma importancia para la actualización de la teoría, puesto que permite una descripción más precisa de la forma en que se desarrollan los fenómenos internacionales. De esta forma, se puede apreciar que han habido factores que impulsan al cosmopolitismo como

una descripción viable de las relaciones internacionales, tomando en cuenta la re-conceptualización de referentes que en la actualidad se pretende. En lo particular, el cosmopolitismo como una teoría de la migración ha permitido tomar en cuenta el contexto tan importante de globalización en que se encuentra el análisis del fenómeno; en este sentido, una de las ventajas que tiene el cosmopolitismo respecto a otras teorías de la migración internacional, reside en que no solamente toma en cuenta la aceleración de procesos en la economía sino que también contempla la consecuente modificación de los conceptos sociales y políticos.

De esta manera, se pueden observar los grandes aportes del cosmopolitismo a la teoría de la migración internacional en tanto que significa un gran adelanto para el estudio de la ética respecto al fenómeno; así como para una diversificación de las formas en que se aborda, trascendiendo los enfoques de costo-beneficio, y añadiendo características de orden estructural a su revisión. De igual manera otorga un estatus de igualdad en los desplazamientos, derivando en una mayor inclusión de los migrantes dado que se le concibe como una actividad natural inherente al ser humano.

Por otra parte, de la correlación que se puede apreciar en los capítulos uno y dos, entre teoría de las Relaciones Internacionales, teorías de la migración y el cosmopolitismo inserto en ambas, se puede obtener una visión holística de esta perspectiva y sus aportaciones. Esto permite que se den las condiciones para el acrecentamiento en la voluntad de construir las estructuras necesarias para la continuación de la migración cosmopolita en un futuro como un proyecto deseable. Asimismo, el planteamiento que la relación entre los principios de la teoría cosmopolita, el lugar que ocupa en las Relaciones Internacionales requiere de la confrontación de las formas en las que se presenta en la actualidad.

La evaluación de los avances que ha tenido el cosmopolitismo migratorio en la realidad permite ver que existe una aplicabilidad de sus postulados, y prueba que no es únicamente un enfoque idealista y utópico. Los procesos que dan pauta para la consideración del cosmopolitismo como una aproximación a la

realidad internacional –y en particular al fenómeno migratorio- son de suma importancia puesto que se encuentran ceñidos por una era de revoluciones en las comunicaciones y en la configuración de la sociedad internacional.

La consideración de la multiplicidad de actores en la actualidad es de vital importancia para el análisis de cualquier fenómeno internacional, puesto que cambia el escenario en que se desarrollan algunos de los sucesos más trascendentes. Para la migración cosmopolita, implica un avance en el establecimiento de un orden global más democrático, en el cual puedan intervenir una mayor cantidad de actores representativos de diferentes problemas públicos mundiales. Esto implica la injerencia en la toma de decisiones a escala global de nuevos mecanismos de representación, constituyendo a la *democracia global* como algo deseable.

La contemplación cada vez más general de los derechos humanos como un anhelo universal que trasciende las particularidades culturales, representa también un factor positivo que impulsa al cosmopolitismo en la actualidad. Los derechos humanos constituyen un fundamento esencial para la regulación de las actividades y fenómenos internacionales; y en particular, para la migración, representa grandes méritos hacia la percepción de la unicidad de la raza humana, dejando fuera los criterios nacionales en la consideración de derechos inalienables del hombre. En este sentido, ha significado un gran avance en la normatividad internacional y en la percepción de políticas culturales más flexibles, en las cuales se permita la inclusión de los individuos que migran sin intentar destruir sus características de identidad. Asimismo, la integración regional representó un gran impulsor de la teoría cosmopolita pues se permitió el planteamiento de escenarios más favorables al paso de las personas en las regiones.

Por otra parte, la revisión de los obstáculos que debe superar el enfoque teórico, permite la visualización de las debilidades de éste en la práctica. Destacan las cuestiones de identidad y de establecimiento de otredades como el principal bloqueo para la ciudadanía cosmopolita y para el libre paso de migrantes. El

nacionalismo como mecanismo de formación de identidad ha sido un fuerte oponente para la realización del cosmopolitismo en la actualidad.

Esto último ha llevado a que las políticas migratorias sean cada vez más estrictas, y a que se establezcan mayores límites hacia la migración; así mismo se ha dificultado la inserción de los inmigrantes actuales a las sociedades receptoras, argumentando el derecho de no sumergimiento derivado de la seguridad societal. Sin embargo, el nacionalismo como artificio de unidad denota también que es posible la unificación grupos sociales sin características comunes reales por medio de la ideología. De esta forma, se percibe un área de oportunidad para el cosmopolitismo, puesto que por medio de la percepción de la democracia y de los derechos humanos como algo deseable, el alcance de este ideal que unifica a los pueblos bajo la sola raza humana, no suena tan descabellado.

Es decir que el destino de la migración cosmopolita no es del todo incierto. Se muestra una proclividad hacia el pensamiento democrático e incluyente de forma generalizada en las Relaciones Internacionales y en el mundo. Las barreras artificiales existentes pueden ser compensadas por la voluntad política de construir un proyecto común que beneficia a la humanidad, puesto que pone éste principio como base para la conformación de un escenario favorable y comprensivo de que las diferencias entre los individuos pueden ser atenuadas por el marco de la mirada cosmopolita de la migración.

Anexos

Cuadro 1. Vinculación entre la teoría de las Relaciones Internacionales y la teoría de la migración internacional

DEBATE	Período Histórico	Características	Convergencia teorías de migración
Primer debate: Liberalismo vs. Realismo	1920- 1940	<u>LIBERALISMO</u> <ul style="list-style-type: none"> • El individuo se considera como el actor principal. • Se contempla la existencia de actores estatales y no estatales, como las ET's, ONG's, OIG's, y el individuo. • Naturaleza egoísta del hombre. Acción colectiva en pro de la obtención de beneficios para sí mismo. • Contemplación de un sistema anárquico en el que es necesaria la cooperación para la superación de los problemas. • Primacía de la cooperación sobre el conflicto. 	98
		<u>REALISMO</u> <ul style="list-style-type: none"> • Estado como actor principal. • Visualización de la problemática internacional como un juego de suma cero. • Equilibrio de poder, como principio regulatorio para el mantenimiento de la paz. • Importancia del concepto de seguridad frente a los intereses estatales. • Estado de naturaleza anárquico. • El conflicto por encima de la cooperación. 	
Segundo debate: Tradicionalismo vs. Behaviorismo	1950- 1970	<u>TRADICIONALISMO</u> <ul style="list-style-type: none"> • Panorama estatocéntrico. • Distinción de las actividades sociales y sus métodos. • Utilización de métodos hermenéuticos, descriptivos 	

		<p>y normativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de los hechos históricos y sociales en el análisis político • Juego de suma cero. • Principio de anarquía. • Reconocimiento de la dependencia de los postulados científicos a los juicios de valor. • Flexibilidad en el método. 	
		<p><u>BEHAVIORISMO/CIENTIFICISMO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Método análogo al de las ciencias naturales. • Necesidad de la demostración racional y empírica de los problemas internacionales. • Racionalidad de los actores. Elección racional. • Ordenamiento sistemático de los fenómenos políticos y sociales. • Énfasis en el apego al método científico para teorizar. • Contempla la conducta de los actores en el sistema internacional. • Análisis cuantitativo de la sociedad. • Utilización de procedimientos matemáticos y estadísticos en los fenómenos sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la economía neoclásica <p style="text-align: right;">99</p>
<p>Tercer debate:</p> <p>Inter-paradigmático:</p> <p>Estatocentrismo, globalismo y estructuralismo.</p>	<p>1970-1989</p>	<p><u>GENERALIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión del mundo influenciada por la interdependencia. • Se incluye el concepto de sociedad mundial debido al gran cúmulo de relaciones internacionales. • Necesidad de la ampliación del campo de análisis de las Relaciones Internacionales. Consideración de valores. • Problemáticas de dimensión mundial: paz, migración, derechos humanos, ecología, recursos naturales, hambre, sobrepoblación, etc. • Análisis de las desigualdades en las relaciones internacionales. • Capitalismo como culpable de esas desigualdades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría del mercado dual de trabajo • Teoría de los sistemas mundiales • Nueva economía de la migración

		<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones interpretadas bajo un prisma histórico: desarrollo del sistema capitalista; y un prisma económico: relaciones centro-periferia. • Imagen del mundo en términos de explotación. 	
Cuarto debate: Reflectivismo vs. Racionalismo	1990-...	<p><u>REFLECTIVISMO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos cooperativos en las relaciones internacionales. • Composición de elementos estructurales e institucionales de la acción. • Gran relevancia de las instituciones y regímenes internacionales. • Alicientes de carácter no violento para la cooperación. • Relación recíproca entre agente y estructura. • Perspectiva del sistema internacional como una construcción humana basada en ideas compartidas. • Estructura compuesta por elementos ideológicos y materiales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría de redes • Cosmopolitismo
		<p><u>RACIONALISMO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado como actor principal • Entorno anárquico. • Naturaleza conflictiva del sistema internacional. • Interés nacional en términos de poder. • Distinción entre sujeto y objeto. • Estados: actores racionales, autónomos y unitarios. • Fuentes económicas. • Contemplación del poder como un medio. • Seguridad como preocupación central del Estado. • Principio de auto-ayuda. • Ganancias relativas frente a las ganancias absolutas. • Elección racional. 	

*Fuente: Elaboración propia a partir de las obras citadas en el capítulo 1.

Bibliografía

AGAMBEN, Giorgio, *Homo Sacer. Sovereign Power and Bare Life*. Daniel Heller-Roazen (tr.), Stanford University Press, Stanford, 1998, 199 pp.

ALEXANDER, Jeffrey, *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial*, Versión PDF. Disponible en: <http://201.147.150.252:8080/jspui/bitstream/123456789/1170/1/alexander1.pdf>,

ARIZA, Marina, "Migración, familia y transnacionalidad en el contexto de la globalización: algunos puntos de reflexión", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 64, No. 4 (Oct. - Dec., 2002), p. 58. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3541596?origin=JSTOR-pdf>

BAUMAN Zygmunt, *Globalización. Consecuencias humanas*, FCE, México, 2001, 171 pp.

BAYLIS John, *The Globalization of world politics: an introduction to international relations*, Oxford University Press, Oxford, 2008, 690 pp.

BARBÉ, Esther, *Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 2006, 307 pp.

BECK Ulrich, *La mirada cosmopolita o la guerra es la paz*, Paidós, Barcelona, 2005, 263 pp.

_____, *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona, 2004, 304 pp.

BEITZ, Charles R., *Political theory and International Relations*, Princeton University Press, Princeton, New Jersey, 1979, 224 pp.

BEZARES Héctor, *Represión y castigo en los Estados Unidos ¿Hacia una globalización punitiva?*, en Jose Luis Orozco (coord.), *¿Hacia una globalización totalitaria?*, Fontamara, México, 2007, 359 pp.

BILGIN, Pinar, "Individual and Societal Dimensions of Security", en *International Studies Review*, Vol. 5, No. 2 (Jun., 2003), p. 212. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3186403>

BOBBIO Norberto, *Democracy and the international system*, en Daniel Archibugi y David Held, *Cosmopolitan democracy, , an agenda for a new world order*, Polity, Cambridge, Massachusetts, 1995, 200 pp.

_____, "Diritto alla fuga", in Id., "L'utopia capovolta", Editrice la Stampa, Torino 1995, pag. 131, *cit. pos.* VITALE Ermanno, *Ius migrandi. Figuras de errantes a este lado de la cosmópolis*, Melusina, Barcelona, 2006, 286 pp.

_____, *Liberalismo y democracia*, FCE, México, 2010, 115 pp.

102

BOHMAN James (ed.), *Perpetual peace: Essays on Kant's Cosmopolitan Ideal*, Massachusetts Institute of Technology, Massachusetts, 1997, 268 pp.

BROWN, Chris, *Understanding International Relations*, Palgrave Macmillan, New York, 2005, 296 pp.

CAMERON, Elspeth ed., *Multiculturalism & Immigration in Canada*, Canadian Scholar's Press, Toronto, 2004, 426 pp.

CARBALLO de la Riva, Marta y Enara Echart Muñoz "Migraciones y desarrollo: hacia un marco teórico común y coherente", en *Revista Española Desarrollo y Cooperación* nº 19, Invierno, 2007, 230 pp.

CARBONELL, Miguel, "Construir el pluralismo", en Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (coord.), *Derecho a la información y derechos humanos*, IIJ-UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 37, México, 2000, pp. 287-298.

CÁRDENAS Emilio Elorduy, *El camino hacia la teoría de las Relaciones Internacionales*. Disponible en:

<http://ciid.politicas.unam.mx/basicasri/flashlibro/03elorduy.swf>

CARPIZO, Jorge y Miguel Carbonell (coord.), *Derecho a la información y derechos humanos*, IIJ-UNAM, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 37, México, 2000, 520 pp.

CHANDLER, David, *Constructing global civil society*, Palgrave Macmillan, New York, 2004, 240 pp.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, Viena, 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena. Disponible en: <http://www.cedhnl.org.mx/SECCIONES/dh/concepto2.html>

CUADRA, Héctor, *Reflexiones sobre ética y política internacional*, Universidad Iberoamericana, México, 2008, 175 pp.

103

DE FILIPPO, Armando y Rolando Franco, *Integración regional. Desarrollo y equidad*, Siglo XXI-CEPAL, México, 2000, 150 p.

DE QUINCEY, Thomas, *Los últimos días de Emmanuel Kant*, Valdemar, Madrid, 2010, 224 pp.

DE VITORIA Francisco, *Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, 442 pp.

DEL ARENAL Celestino, *La teoría de las relaciones internacionales en España*. International Law Association, Madrid, 1979, *cit. pos.* TOLEDO Víctor, *Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales*, Universidad Católica de Salta, Salta, Argentina, 2007, 254 pp.

DERRIDA Jacques, *On cosmopolitanism and forgiveness*, Routledge, New York, 2001, 80 pp.

DUMMETT Michael, *On immigration and refugees*, Routledge, New York, 2001, 176 pp.

DUNNE Tim, *International Relations Theories: Discipline and Diversity*, Oxford University Press, Oxford, 2007, 373 pp.

DUPONT Florence, Un simile che la guerra giusta rende altro. Lo straniero (hostis) nella Roma arcaica, *cit. pos.* VITALE Ermanno, *Ius migrandi. Figuras de errantes a este lado de la cosmópolis*, Melusina, Barcelona, 2006, 286 pp.

DURAND Jorge y Douglas Massey, *Clandestinos. Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, Miguel Ángel Porrúa-Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2003, 210 pp.

_____ y Jorge Schiavon (editores), *Perspectivas migratorias. Un análisis interdisciplinario de la migración internacional*, CIDE, México, 2010, 564 pp.

DURANT Will and Ariel, *Rousseau and revolution*, MFJ Books, New York, 1964, 1098 pp.

EASTON David, *Esquema para el análisis político*, Amorroutu, Buenos Aires, 1996, p. 25 *cit. pos.* TOLEDO Víctor, *Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales*, Universidad Católica de Salta, Salta, Argentina, 2007, 254pp.

ECE-EUROSTAT, Work Session on Migration Statistics organised in cooperation with the UN Statistics Division, Geneva, 21-23 May 2001. Disponible en:

<http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/documents/2001/05/migration/12.e.pdf>

FAIST, Thomas, *The volume and dynamics of international migration and transnational social spaces*, Oxford University Press, Oxford, 2000, 400 pp.

FALK, Richard, *Global civil society and the democratic prospect*, en Barry Holden (ed.), *Global Democracy. Key Debates*, Routledge, New York, 2000, 240 pp.

FINE, Robert, *Cosmopolitanism. Key ideas*, Routledge, New York, 2007, 200 pp.

FLORES Dávila, Julia (coord.), *A 50 años de La cultura cívica: pensamientos y reflexiones en honor al profesor Sidney Verba*, IIJ-UNAM, México, 2011, 400 pp.

FOSTER, George, *Tzintzuntzan. Los campesinos mexicanos en un mundo en cambio*, trad. Porfirio Martínez, FCE, México, 1987 (1ª ed. en inglés, 1967), p. 125, *cit. pos.*, MÁRQUEZ MUÑOZ Jorge, *Envidia y política*, Lamoyi editor, México, 2008, 369 pp.

GONZÁLEZ ULLOA, Pablo Armando, *Democracia cosmopolita en el marco de la globalización. ¿Hacia dónde ir?* UNAM-FCPS-Plaza y Valdés, México, 2011, 159 pp.

GRANJA Castro, Dulce María y Gustavo Leyva Martínez (ed.), *Cosmopolitismo*, Anthropos- UAM, México, 2009, 349 pp.

GRIFFITHS, Martin, *et. al.*, *Fifty key thinkers in International Relations*, segunda edición, Routledge, New York, 2009, 406 pp.

_____ (ed.), *International Relations theory for the twenty-first century*, Routledge, New York, 2007, 200 pp.

GROSS, Leo y Alona E. Evans, *Reseña de 'Derecho de Asilo Diplomático (Asilo Político)' de Manuel Adolfo Vieira*, *The American Journal of International Law*, Vol. 57, No. 4 (Oct., 1963). Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2196358>

HABERMAS, Jürgen, *Escritos sobre ética y moralidad*, Paidós, Barcelona, 1998, 172 pp.

_____, Jürgen, *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Paidós, Barcelona, 1999, 258 pp.

HEDLEY, Bull, *La sociedad anárquica: un estudio sobre el orden en la política mundial*, La catarata, Madrid, 2005, 370 pp.

HELD, David, *Cosmopolitanism: Ideals and Realities*, Polity press, Cambridge, Massachusetts, 2010, 144 pp.

_____, *Democracy and the global order*, Stanford University Press, Stanford, 1995, 336 pp.

_____, *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona, 1997, 383 pp.

HOBBS, Thomas, *De Cive*, p. 10 [en línea]. Disponible en: <http://www.pdfdetective.com/pdfs/551553.pdf>

HOWE, Paul, "The utopian realism of E.H. Carr" en *Review of International Studies*, Vol. 20, No. 3, Julio 1994, pp. 277 y 282. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/20097376>

HUNTINGTON, Samuel, *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*, Paidós, Barcelona, 2004, 488 pp.

106

IGNATIEFF, Michael, *Los derechos humanos como política e idolatría*, Paidós, Barcelona, 2003, 191 pp.

INGRAM, David, "Between Political Liberalism and Postnational Cosmopolitanism: Toward an Alternative Theory of Human Rights", en *Political Theory*, Vol. 31, No. 3 (Jun., 2003), p. 363. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3595680>.

KALDOR Mary, *La sociedad civil global. Una respuesta a la guerra*, Tusquets, Barcelona, 2005, 238 pp.

KANT Emmanuel, *To perpetual peace*, versión PDF, primer artículo definitivo, p. 8. Disponible en: <http://www.hackettpublishing.com/to-perpetual-peace>.

_____, *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita*, Tecnos, 1994, 100 pp.

KEANE John, *Global civil society?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003, 236 pp.

KECK, Margaret, *Activistas sin fronteras*, Siglo XXI, México, 2000, 302 pp.

KENNEDY Paul, *El parlamento de la humanidad*, Debate, México, 2008, 441 pp.

KYMLICKA Will, "Citizenship and Identity in Canada", en *Canadian Politics*, Broadview Press, Ontario, 2003.

_____, *La Política Vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Paidós, Barcelona, 2003 452 pp.

KLEINGELD, Pauline and Eric Brown, "Cosmopolitanism", *Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Spring 2011 Edition. First published Sat Feb 23, 2002. Disponible en: <http://plato.stanford.edu/entries/cosmopolitanism/#1>

LINKLATER Andrew, *Critical Theory and World Politics*, Routledge, 2007, 248 pp.

_____, *Men and citizens in the theory of International Relations*, 2nd edition, Macmillan, London, 1990, 232 pp.

MAFFESOLI, Michel, *El nomadismo. Vagabundos iniciáticos*, FCE, México, 2004. 213 pp.

MANNHEIM, Karl, *Ideología y utopía*, FCE, México, 2004, 382 pp.

MÁRMORA, Lelio, *Las políticas de migraciones internacionales*, Paidós-Organización Internacional para las Migraciones, Buenos Aires, 448 pp.

MÁRQUEZ Muñoz, Jorge, *Envidia y política*, Lamoyi editor, México, 2008, 369 pp.

_____, *Las claves de la gobernabilidad*, Arkhé-FCPyS, México, 2010, 122 pp.

MASSEY, Douglas S., *et. al.*, "Theories of International Migration: A Review and Appraisal", *Population and Development Review*, Vol. 19, No. 3 (Sep., 1993), p. 433. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2938462>

MINGST, Karen e Ivan Arreguin-Toft, *Essentials of International Relations*, Norton W. W. & Company Inc., Manhattan, 2010, 432 pp.

NUSSBAUM Martha, *Kant and Cosmopolitanism*, en James Bohman (ed.), *Perpetual peace: Essays on Kant's Cosmopolitan Ideal*, Massachusetts Institute of Technology, Massachusetts, 1997, 268 pp.

OLVERA Rosa María, "El humanitarismo hoy", en *Razón Cínica*, Revista electrónica. Disponible en: http://www.politicas.unam.mx/razoncinica/El_humanitarismo_hoy.html

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, *Declaración universal de los derechos humanos*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

108

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Identificación de migrantes internacionales*, Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/developing-migration-policy/identify-intl-migrants>

_____, *Derecho Migratorio Internacional. Antecedentes*. Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/migration-management-foundations/about-migration-international-migration-law/lang/es>

_____, *Migración y Desarrollo*, Disponible en: <http://www.iom.int/jahia/Jahia/developing-migration-policy/migration-dvlpment/lang/es>

OROZCO, Jose Luis (coord.), *¿Hacia una globalización totalitaria?*, Fontamara, México, 2007, 359 pp.

PAGDEN, Anthony, *Class Lecture. Early-Modern Political Thought: from Machiavelli to Constant*, University of California Los Angeles, Los Ángeles, Marzo 2011.

PAGDEN, Anthony, "Human Rights, Natural Rights, and Europe's Imperial Legacy", en *Political Theory*, Vol. 31, No. 2 (Apr., 2003), pp. 171-199. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/3595699>

PANIĆ Branka, Societal security- security and identity, en *Western Balkans Security Observer*, No. 13, abril-junio, 2009.

PAPA Juan XXIII, *Pacem in terris*, Encyclical Letter of Pope John XXIII on Establishing Universal Peace in Truth, Justice, Charity and Liberty issued on Holy Thursday, April 11, 1963. Disponible en: <http://www.sandiego.edu/documents/cctc/readings/PaceminTerris.pdf>

PÉREZ Fernández del Castillo, Germán, *Los límites de la política en la globalización*, UNAM-FCPyS-Porrúa, 2009, 170 pp.

PETERSON, William, *Canada's immigration: the ideological background* en CAMERON Elspeth ed., *Multiculturalism & Immigration in Canada*, Canadian Scholar's Press, Toronto, 2004, 426 pp.

PIÑÓN Antillón, Rosa María, *Economía global e integración regional: las experiencias de América Latina y de la Unión Europea*, ECSA-UNAM, 2006, 427 pp.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, *Informe sobre Desarrollo Humano 2009, Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos*,. Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2009/>

RAVENSTEIN, E.G., "The Laws of Migration", en *Journal of the Statistical Society of London*, Vol. 48, No. 2 (Jun., 1885), pp. 167-199. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2979181>.

RAWLS, John, *Teoría de la Justicia*, FCE, México, 1995, 549 pp.

_____, John, *Liberalismo político*, FCE, 1995, 359 pp.

RODRÍGUEZ, Saíz Juan Manuel, *Ciudadanía mundial*, ITESO-Universidad Iberoamericana León, México, 2006, 393 pp.

RUIZ, Sandoval Érika, Flujos migratorios hacia Europa y Estados Unidos, en DURAND Jorge y Jorge Schiavon (editores), *Perspectivas migratorias. Un análisis interdisciplinario de la migración internacional*, CIDE, México, 2010, 564 pp.

RUSHDIE, Salman, *Imaginary homelands: Essays and criticism, 1981-1991*, Granta Books, Londres, 1991, pp.277-278, *cit. pos.* Ermanno Vitale, *Ius migrandi. Figuras de errantes a este lado de la cosmópolis*, Melusina, Barcelona, 2006, 286 pp.

RUSSELL Bertrand, *Autoridad e individuo*, FCE, México, 2005, 127 pp.

SABINE, George, *Historia de la teoría política*, FCE, México, 2006, 697 pp.

SALOMÓN, Mónica, *La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI*, Revista electrónica de Estudios Internacionales. Disponible en: http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf

SANCHEZ Mugica, Alfonso, "Crisis en la teoría y el método de las Relaciones Internacionales: debates metateóricos y antimétodos", en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 108, septiembre-diciembre de 2010, UNAM-FCPyS, México, 2010, pp. 159-168.

SCHMITT, Carl, *The concept of the political*, University of Chicago Press, Chicago, 2007, 162 pp.

SINGER, David, "The Level-of-Analysis Problem in International Relations", *World Politics*, Vol. 14, No. 1, "The International System: Theoretical Essays" (Oct., 1961).

SMITH, Beate Jahn (ed.), *Classical Theory in International Relations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003, 334 pp.

SODUPE, Kepa, *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2003, 254 pp.

STEIN, Arthur, *Why nations cooperate: Circumstance and choice in international relations*, Cornell University Press, New York, 219 pp.

TOLEDO, Víctor, *Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales*, Universidad Católica de Salta, Salta, Argentina, 2007, 254 pp.

TRUEBA, Carmen, *Una aproximación al cosmopolitismo de M.C Nussbaum*, en Dulce María Granja Castro y Gustavo Leyva Martínez (ed.), *Cosmopolitismo*, Anthropos- UAM, México, 2009, 349 pp.

TUGORES Ques, Juan, *Economía internacional, globalización e integración regional*, Mc Graw Hill, España, 2006, 273 pp.

VERBA, Sidney, *Keynote address at international conference on the fiftieth anniversary of 'The civic culture'*, en Julia Flores Dávila (coord.), *A 50 años de La cultura cívica: pensamientos y reflexiones en honor al profesor Sidney Verba*, IJ-UNAM, México, 2011, 400 pp.

VITALE, Ermanno, *Ius migrandi. Figuras de errantes a este lado de la cosmópolis*, Melusina, Barcelona, 2006, 286 pp.